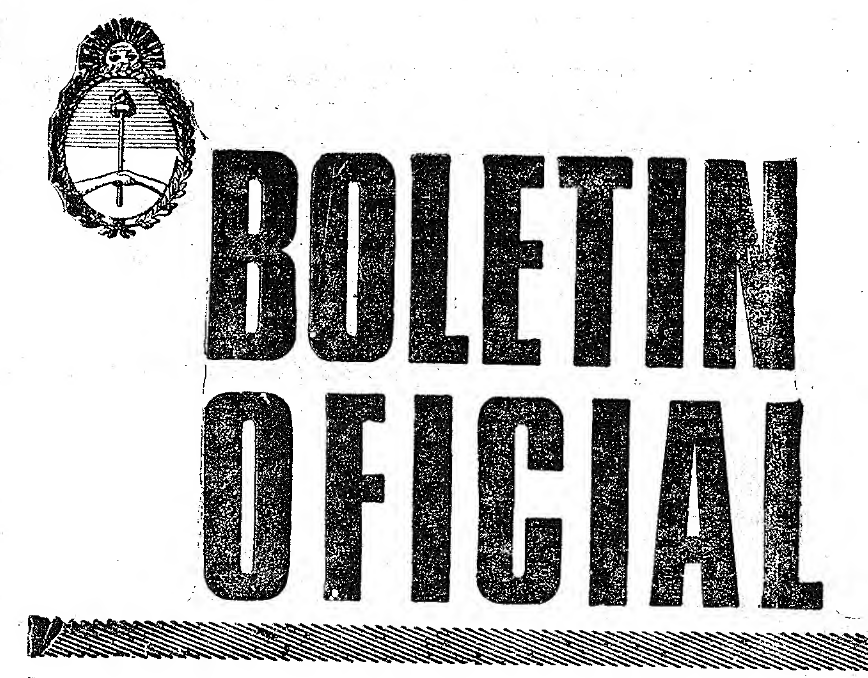




BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2 JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 20 de octubre de 1976

NUMERO

23.515

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659 1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares: Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas. Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

ACLARACION

Gunther Wagner Productos Pelikan

SOCIEDAD ANONIMA. COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA

Se hace saber que en la publicación del estatuto mencionado efectuado en la edición del Boletín Oficial del día 14|10|76, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: Gunther Wagner Productos Peliken Sociedad Anónima, Comercial. Industrial y Financiera.

Debe decir: Gunther Wagner Productos Pelikan Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera.

$ 4.000 e.20|10 Nº 97.026 v.20|10|76

Tecnocontrol

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

CONFORME a las disposiciones de la Ley 21.357, que por escrituras de fechas 6 de agosto de 1976 y 1º de junio de 1976, ha quedado constituída la sociedad "Tecnocontrol", S.A., que sus partes pertinentes son las siguientes: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Alberto Máximo Brignone, nacido el 29 de mayo de 1920, argentino, casado, empresario, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 415.565 domiciliado en la Avenida Quintana 379, 2º piso, departamento "C", de esta Capital Federal; don Carlos Rubén Fernández, nacido el 14 de febrero de 1936, argentino, casado, licenciado en la organización de la producción, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.179.902, domiciliado en la calle Aráoz 2770, 1er. piso, departamento "B", de esta Capital Federal; don Jorge Alejandro Marchisio, nacido el 10 de febrero de 1938, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular del Documento Nacional de Idenidad número 12.692.488, domiciliado en la calle Malvinas 283, 2º piso, departamento "A", de esta Capital Federal; don Sergio Francisco Tacchella, nacido el 11 de agosto de 1929, argentino naturalizado, casado, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.692.483, domiciliado en la calle Marcos Sastre Nº 6072, 1er. piso de esta Capital Federal; don Mario Pedro Hernández, nacido el 23 de abril de 1940, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento número 7.355.872, ingeniero, domiciliado en la Avenida Montes de Oca 1199, departamento 14, de la Capital Federal; don Carlos Alberto Brignone, nacido el 3 de agosto de 1944, argentino, casado, ingeniero, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.444.840, domiciliado en la calle La Pampa 2536, 9º piso, departamento "A", de esta Capital Federal; don Jorge Enrique Bonnin, nacido el 11 de noviembre de 1948, argentino, soltero, licenciado en la organización de la producción, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 5.407.745, domiciliado en Marcelo T. de Alvear Nº 1219, 4º piso, departamento "D", de esta Capital Federal, y don Humberto Antonio Serpa, nacido el 12 de setiembre de 1941, argentino, casado, contador público, titular de la Libreta de Enrolamiento Nº 4.382.681, domiciliado en Santo Tomé 6155|57, de esta Capital Federal, todos los comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente Estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "TECNOCONTROL", S.A. Tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Marcelo T. de Alvear Nº 1219, 4º piso, departamento "D". — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación y distribución de materias primas, maquinarias, semovientes, mercaderías y demás bienes relativos al objeto industrial. Industriales: Fabricación y|o instalación de máquinas y aparatos de climatización o confort, de regulación, registración o control climáticos; accesorios, herramientas y repuestos para dichos equipos; instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, termomecánicas, neumáticas o transistorizadas. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquiriendo derechos, constituyendo obligaciones y ejerciendo todos los actos que no estén prohibidos por la ley y el presente Estatuto. — El ejercicio social cierra el día 31 de agosto de cada año. — La representación legal de la sociedad es ejercida por el Presidente del Directorio, o por el Vicepresidente, en su caso. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres miembros titulares y un máximo de seis, con mandato por dos años, que fija y elige la Asamblea Ordinaria, que también puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — La fiscalización está a cargo de un Síndico titular por el término de dos años. La Asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Capital: Quinientos mil pesos. — Directorio: Presidente: Carlos Rubén Fernández; Vicepresidente: Sergio Francisco Tacchella; Directores titulares: Jorge Enrique Bonnin, Humberto Antonio Serpa; Síndico titular: Armando Benito Roha; Síndico suplente: Mario Marasco. — Testado: productos, no vale.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.200.— e.20|10 Nº 98.561 v.20|10|76

Ventecno

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Mario Francisco Calafell Loza, casado, nacido el 29 de junio de 1941, abogado, argentino, L.E. 4.579.613, con domicilio en Chacabuco 78, 2º piso; Rosendo Antonio Luis Ballarda, argen-

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 20|10|76 (24 págs.)

tino, soltero, médico, nacido el 2 de mayo de 1943, L.E. 4.115.505, con domicilio en Suipacha 1210, y Eduardo Luis Francisco Chianello, argentino, abogado, nacido el 6 de diciembre de 1938, casado, L.E Nº 4.274.732, con domicilio en Azcuénaga 1061, 2º piso, Depto. 10. — 2) Fecha del instrumento de constitución 3 de junio de 1976, 23|6|76 y 22|7|76. — 3) Denominación de la sociedad: "VENTECNO", SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio social: Azcuénaga 1061, 2º piso. Depto. 10. — 5) Objeto social: Compraventa de productos relacionados con los ramos de hidrocarburos, metalúrgico, siderúrgico y de comunicaciones. — 6) Plazo de duración: 99 años, desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: $ 1.000.000. — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio de tres a seis miembros: duración, un año. — Presidente: Mario Francisco Calafell Loza; Vicepresidente: Eduardo Luis Francisco Chianello; Director titular: Rosendo Antonio Luis Baliarda; Síndico titular: Marcelo Francisco Merli; Síndico suplente: Antonio Freijedo. Duración: un año. — 9) Organización de la representación legal: Al Presidente o Vicepresidente y un Director. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300.— e.20|10 Nº 98.591 v.20|10|76

Intercambio Comercial

SOCIEDAD ANONIMA
—INCOSA—

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 2 de julio de 1976, pasada al folio 441 del Registro notarial 464 de la Capital Federal, los señores Norberto Pablo Tavasci, casado, médico, argentino, de sesenta y tres años de edad con Libreta de Enrolamiento matrícula 923.148 domiciliado en Rodríguez Peña 1391, piso 4º, Capital Federal; Juan José Passerieu, casado, argentino, de sesenta y tres años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 545.138, domiciliado en la calle José Hernández 2045, piso 18, "C", Capital Federal; Amadeo Luis Candia, casado, argentino, de cincuenta y seis años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento matrícula 429.812, domiciliado en la calle Cochabamba 1239, piso 1º, Capital Federal Ernesto Modesto López, casado, argentino, de cuarenta y seis años de edad, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.937.233, domiciliado en avenida La Plata 2031, piso 1º, Capital Federal. Antimo Rubén Vitola, casado, argentino, de cuarenta y nueve años de edad, licenciado en administración, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.331.912, domiciliado en la calle Independencia 1952, piso 7º, "B", Capital Federal; Juan José Passerieu de Tezanos Pinto, soltero, argentino, de treinta y un años de edad, abogado, con Libreta de Enrolamiento matrícula 4.527.463, domiciliado en la calle José Hernández 2045, piso 18, "C", Capital Federal. Constituyeron una sociedad anónima denominada: "INTERCAMBIO COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA —INCOSA—", con domicilio en la calle Viamonte 867, Capital Federal, con un plazo de duración de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo su objetivo realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: Importación-Exportación: mediante la realización de todas las operaciones relacionadas con la importación y|o exportación. Inmobiliaria: mediante la adquisición, construcción, venta, permuta, explotación y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Comerciales: Mediante la comercialización, consignación y distribución de productos textiles, forestales y agrícola-ganaderos. Industriales: Mediante la industrialización primaria de productos forestales y agrícola-ganaderos. Financieras: Mediante el aporte de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizar, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compraventa o permuta de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones que requieran el concurso público. La sociedad podrá asimismo garantizar obligaciones de terceros, gravando con prendas o hipotecas sus propios bienes de acuerdo con las condiciones que convenga el directorio y siempre que tenga por finalidad cumplir con el objeto social. Agropecuarias: Mediante la explotación de la agricultura y la ganadería en todas sus formas incluyendo la compraventa de haciendas y toda clase de productos del agro en inmuebles rurales propios y de terceros. Forestales Mediante la realización de plantaciones de toda índole, forestación y reforestación, explotación directa e indirecta de bosques y establecimientos forestales; formación de bosques y montes cultivados sobre tierras propias, arrendadas u obtenidas con carácter de concesiones estatales, estudios técnicos sobre especies arbóreas, suelos y zonas aptas para la forestación. Mandatos y Servicios: Mediante la realización de toda clase de operaciones sobre mandatos y representación en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones vigentes; prestar servicios de asesoramiento técnico especializado en los distintos ramos, el asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a profesionales con título habilitante, será efectuado a través de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Que el capital social se fijó en la suma de pesos 1.000.000.— de pesos. Que la Administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un número de tres y un máximo de nueve con mandato por un año. Que la Representación Legal y el uso de la firma corresponda al presidente en forma individual o al vicepresidente y un director en forma conjunta. Que se designó para integrar el directorio como presidente: Norberto Pablo Tavasci, Vicepresidente: Juan José Passerieu y como directores titulares: Amadeo Luis Candia, Ernesto Modesto López, Antimo Rubén Vitola y Juan José Passerieu de Tezanos Pinto y para integrar el Organo Fiscalizador: Síndico titular: Margarita Pazos y Síndico suplente: Beatriz Chiappe. El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.000.— e.20|10 Nº 98.425 v.20|10|76

Toshin

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: TOMONORI Kitayama, japonés, nacido el 15|4|47, o sea de 30 años de edad, soltero, comerciante, con C. I. P. F. Nº 8.902.036 domicilio: San Luis número 2642, 6º P. "B", Capital Federal; don Yasushi Fujikawa, japonés, nacido el 20|3|49, o sea de 26 años de edad, soltero, comerciante, domicilio: San Luis Nº 2642, 6º P. "B". Capital Federal, con D. N. I. Nº 92.278.149; don Shinji Nakamura, japonés, nacido el 23|11|48, o sea de 29 años de edad, soltero, comerciante, con C. I. P. F. Nº 8.721.789, domicilio: San Luis Nº 2642, 6º P. "B", Capital Federal; doña Beatriz Susana Goussies de Espósito, argentina, nacida el 7|10|47, o sea de 29 años de edad, casada en 1ª nup. con José Avelino Espósito, comerciante, domicilio: Alsina Nº 2520, 5º P. "H", Capital Federal, con C. I. P. F. Nº 5.456.720, contadora pública nacional; don José Marcelo Maciel, argentino, nacido el 12|5|50, soltero, con L. E. número 8.206.474, abogado, domicilio: Agustín Alvarez Nº 1231, de Vicente López, Pcia. de Bs. As. — 2) Fecha del instrumento de constitución: Gral. San Martín, 2 de junio de 1976. — 3) La razón social o la denominación: "TOSHIN, SOCIEDAD ANONIMA". — 4) Domicilio social: Rodríguez Peña Nº 375, 2º piso "B" Capital Federal. — 5) Objeto social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes actividades: Mediante la importación, exportación, compraventa, distribución y consignación de cueros y artículos manufacturados con dicho material, pieles, artículos regionales, comidas envasadas, frutas frescas, secas y jugos de fruta, pescados congelados, salados y envasados, y toda otra clase de materia prima, producto en proceso y terminado referido a la industria del vestido y la alimentación. — Diarios, revistas, folletos, periódicos, libros, prospectos y en general todo tipo de publicación de carácter científico, periodístico, literario, artístico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural o de cualquier otra naturaleza. Todo lo referente a elementos quirúrgicos para quirófano, cirugía menor, aparatos de rayos X, radiográficos, electrocardiogramas y demás materiales, equipos, accesorios y repuestos necesarios para el ejercicio de la profesión médica. — 6º) Plazo de duración: 99 años. — 7º) Capital social: pesos 500.000,00. — 8º y 9º) Composición de los organismos de administración y fiscalización, organización de la representación legal: La Fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico por el término de un ejercicio. La Asamblea podrá designar síndicos suplentes por igual número y período, tiene las atribuciones y los deberes que les confiere el artículo doscientos noventa y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. En cuanto a las retribuciones para el síndico serán fijadas por la Asamblea. La representación social corresponde en forma conjunta a dos de los tres directores cualesquiera de ellos, teniendo los mismos la calidad de presidente y vicepresidente, quienes obligan a la sociedad con su firma a continuación de la fórmula "Toshin, Sociedad Anónima". — 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 30 de setiembre de cada año. General San Martín, 7 de setiembre de 1976. — Raspado: envasadas — radiográficos — doscientos: Vale. — Lo testado no vale. — Que por escritura de fecha 26 de julio de 1976, otorgada ante la escribana Rebeca Waisman, titular del Registro 49, del partido de General San Martín, al folio 860, se procedió a modificar los siguientes artículos: "Artículo decimoprimero: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme a lo dispuesto por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y tres, puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficial o privado, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro y fuera del país, a una o más personas poderes especiales, inclusive para querellar criminalmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación social corresponde en forma indistinta al presidente o al vicepresidente de la empresa". — "Artículo decimosegundo: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un Síndico por el término de un ejercicio. La Asamblea debe designar suplentes por igual número y período. Tienen las atribuciones y los deberes que les confiere el artículo doscientos noventa y cuatro del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. En cuanto a las retribuciones para el Síndico serán fijadas por la Asamblea". — Gral. San Martín, (Bs. As.), 29 de setiembre de 1976.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.500.— e.20|10 Nº 98.527 v.20|10|76

Omar Atilio Avalos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Don Omar Atilio Avalos, argentino, casado, de 43 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 4.904.545, domiciliado en la calle Balcarce sin número, de la localidad de Lobos, de esta provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Carlos Alberto Gutiérrez, argentino, casado, de 27 años de edad, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número 5.091.875, domiciliado en la calle Mitre sin número, de la localidad de Lobos, de esta provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña Nelly Mabel Rodríguez de Avalos, argentina, casada, de 41 años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 1.719.270 domiciliada en la calle Balcarce sin número, de la localidad de Lobos, de esta provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; y doña Aída Ramona Avalos, argentina, casada, de 32 años de edad, comerciante, con Libreta Cívica número 4.548.186, domiciliada en la calle Del Mármol número 343, de la localidad de Lobos, de esta provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. — 2º) Fecha de instrumento de constitución: 22 de junio de 1976. — 3) Razón social o denominación: "OMAR ATILIO AVALOS SOCIEDAD ANONIMA". — 4) Domicilio social: Viamonte 867, 9º piso, Capital Federal. — 5) Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, al por mayor y menor, importación, exportación y distribución de bienes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, productos y frutos del país o del extranjero relacionadas con el ramo de almacén. — 6) Plazo-Duración: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital: El capital es de trescientos mil pesos ($ 300.000) representado por trescientas mil (300.000) acciones de un peso ($ 1.—) valor nominal cada una, ordinarias al portador, de un voto. — 8) Composición, Organos Administrativos y Síndicos. Términos. Duración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de doce con mandato por un año(s). — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico(s) titular(es) por el término de un año(s). — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Se designa para integrar el Directorio a: Presidente a: Omar Atilio Avalos. — Vicepresidente a: Nelly Mabel Rodríguez de Avalos. — Vocales a: Aída Ramona Avalos y Carlos Alberto Gutiérrez y Organo Fiscalizador a: Síndico Titular a: Contador Rodolfo Bernardo Masino. — Síndico Suplente a: Contador Adolfo Marcos Sutelman. — 9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y un director quienes actúan en forma indistinta. — El director será siempre el designado como Vicepresidente. — 10) Cierre Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.100.— e.20|10 Nº 98.466 v.20|10|76

Cortiñas Hermanos y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE EN la asamblea extraordinaria de fecha 9 de diciembre de 1975, los accionistas de "CORTIÑAS HERMANOS Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" aprobaron la reforma y adecuación del estatuto social. — 4. Domicilio de la sociedad: Tte. Gral. Donato Alvarez 267, Capital Federal. — 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: Comerciales: Compra, venta, permuta, importación, exportación, comisión, consignación representación y distribución de productos comestibles, vinos, sidras, cervezas y demás bebidas alcohólicas y sin alcohol envasadas, artículos de limpieza, bazar, menaje, ferretería, artefactos para el hogar, armas de uso civil y deportivo, parquet de madera para pisos. — Industriales: Fraccionamiento de legumbres, frutas desecadas, harinas y especias. — 7. Capital social: $ 1.410.000. — 8. Composición del órgano de administración: Directorio de 3 a 7 miembros. — Duración en los cargos: 2 años. — Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, indistintamente, o en su defecto a dos cualesquiera de los restantes directores, en forma conjunta. — Duración: 99 años desde el 21 de diciembre de 1962.

Buenos Aires, octubre 11 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.20|10 Nº 98.516 v.20|10|76

Prader-Co

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición de la Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris y Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día y conforme a las disposiciones de la ley 21.357 el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA públicas de fecha 21|4|75, 3|11|75 y 14|6|76, pasadas por ante el escribano Enrique Pablo Rojas Paz, se ha protocolizado la adecuación de los estatutos sociales de Prader - Co Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, que en sus partes pertinentes se transcribe a continuación: Asamblea fecha 17 de marzo 1975 a: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "PRADER-CO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA. — Tiene su domicilio legal en la calle Arroyo Nº 897, piso 13, Dto. H en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, y|o de terceros y|o asociada a terceros las siguientes actividades: 1º) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución o consignación de materias primas, productos elaborados o semielaborados, maquinarias y mercaderías en general, relativas al objeto industrial. — 2º) Industrial: Mediante la fabricación de materiales para recauchutaje y recapado de neumáticos y de planchas y piezas moldeadas de goma para su uso en otras industrias. — 3º) Financieras: Mediante el aporte de capital a Empresas o Sociedades constituidas

o a constituirse para negocios realizados o a realizar, compra, venta de títulos, acciones, papeles de comercio, créditos o valores y operaciones de créditos con o sin constitución de derechos reales. — La Sociedad no realizará las operaciones contempladas en la ley 18.061 ni otras que requieran el concurso público. — Capital: Artículo Cuarto: El Capital Social es de $ 3.100.000 representado por 310.000 acciones ordinarias al portador, de $ 10 (diez pesos), valor nominal, cada una. — El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley Nº 19.550. — El Ejercicio social cierra el día 31 de octubre de cada año. — La representación legal de la sociedad es ejercida por el presidente del directorio y en su ausencia por el Vicepresidente. — La Fiscalización está a cargo de un Síndico Titular por el término de dos años. — La asamblea también debe elegir un Suplente por el mismo término. — La Administración está a cargo de un directorio compuesto de un mínimo de dos miembros titulares y un máximo de ocho con mandato por dos años, que fija y elige la asamblea ordinaria, que también puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.800.— e.20|10 Nº 98.559 v.20|10|76

Farloc Argentina

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 14 de enero de 1976 y complementario del 4 de agosto de 1976, ante el Escribano Francisco Graneros, y resuelto por la asamblea general extraordinaria del 6|11|75, FARLOC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, aumentó su capital social de $ 5.000.000 a $ 7.529.300 y adecuó los Estatutos a la Ley 19.550. — Denominación social: Farloc Argentina Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera. — Domicilio legal: calle Viamonte 1430, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto: Industrial: Fabricación de frenos hidráulicos, fluido para frenos, partes, repuestos y accesorios para vehículos y|o automotores de cualquier tipo, aviones, autoelevadores, grúas, maquinarias, agrícolas y motores como así también para artículos del hogar, piezas de gomas y goma-metal para cualquier uso. — Comercial: Compra, venta, importación, exportación, representación, cesión, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y en general cualquier forma de comercialización de los productos relacionados con su actividad industrial. — Financiera: Inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o con personas físicas, ya sean nacionales, extranjeras, privadas o estatales, para negocios realizados o a realizarse. — Otorgamiento de créditos o garantías a favor de terceros, estén o no relacionados con su objeto, todo otro tipo de operaciones financieras, excepto los comprendidos en el Decreto Ley 18.061|69 y sus modificatorias ordenadas por el Decreto 1.695|74 u otras por las que se requiere el concurso público. — La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos contraer obligaciones y está facultada para ejecutar toda clase de actos que se hallen relacionados directa o indirectamente con sus objetivos. — Capital social: Es de $ 7.529.300. — El Directorio se organizará anualmente en su primera sesión designando de su seno al Presidente. — En caso de ausencia, de enfermedad prolongada, renuncia o fallecimiento del Presidente, el Directorio podrá designar de su seno su reemplazante hasta la próxima organización anual del directorio o hasta que reingrese el titular, según han sido las causas que determinaron la falta. — Cierre del ejercicio social: el 31 de diciembre de cada año. — E|L.: y resuelto por la asamblea general extraordinaria del 6|11|75, sido. Vale.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.20|10 Nº 98.510 v.20|10|76

Forestadora Colón

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 415 del 19 de noviembre de 1975, ante el Escribano A. C. A. Scarano (Registro 148, Capital) se constituyó una sociedad anónima así caracterizada: 1) Aprobada por resolución Nº 4013 del 11|12|1975 de la I. G. de Personas Jurídicas. — 2) Socios: Norberto Carnemolla, argentino, casado, nacido 2 de junio de 1936, marino, L. E. Nº 4.178.2.6, domiciliado en Cordero 318, Adrogué, Provincia de Buenos Aires; Felipe Marinucci, italiano, casado, comerciante, nacido 27 de julio de 1920, C. I. Nº 3.747.185, domiciliado en Paraguay 1558, Capital; José Domingo Ponte, argentino, casado, marino, nacido 15 de junio de 1935, L. E. Nº 5.599.318, domiciliado en D. Orione 932, Victoria, Provincia de Buenos Aires; Jorge Pablo Ramón Villamagna, argentino, casado, contador público, nacido el 20 de abril de 1942, L. E. 4.385.750, domiciliado en Arenales 3291, Capital; Rosalinda Blanca Bontemerlo de Villamagna, argentina, casada, contadora pública, nacida el 4 de abril de 1943, L. C. Nº 4.450.071, domiciliada en Arenales 3291, Capital. — 3) Constituida por escritura arriba indicada. — 4) Denominación: "FORESTADORA COLON SOCIEDAD ANONIMA". — 5) Domicilio social: Arenales 3291, 2º piso, oficina 5, Capital Federal. — 6) Objeto social: Realizar forestaciones y|o reforestaciones por cuenta propia de terceros o asociada a terceros. — Vinculado con su objeto podrá efectuar la producción, comercialización, transporte, importación y exportación de productos y subproductos forestales, como así también comprar o vender tierras forestadas o con destino a forestación, propias o de terceros. — Podrá también emitir y suscribir acciones, bonos, certificados, cuotas de participación y demás valores vinculados a explotaciones forestales conforme a la Ley 20.531 y las que se dicten en el futuro a tal fin. — 7) Constituida por 99 años contados desde la inscripcin en el R. P. de Comercio. — 8) Capital de $ 1.200.000 representado por 1.200.000 acciones de $ 1 v|n. cada una. — 9) Administración y Fiscalización: Directorio entre 3 y 10 miembros según determine la asamblea, suplentes en igual o menor número; funciona con presencia de mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — Directorio: Presidente: Norberto Garnemolla. — Vicepresidente: Felipe Marinucci. — Director titular: José Domingo Ponte. — Síndico titular: Contador Público Nacional Jorge Pablo Ramón Villamagna. — Síndico suplente: Cont. Pública Nacional Rosalinda Blanca Montemerlo de Villamagna. — Representación: Presidente del directorio o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — Cierra ejercicio el 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800.— e.20|10 Nº 98.515 v.20|10|76

J. A. Blanco y Compañía

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
Y FORESTAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR resolución de la Asamblea General Extraordinaria del 4|12|1973, ratificada por la Asamblea General Extraordinaria del 3|1|1975, se modificó el Estatuto Social, mediante su adecuación a las disposiciones de la Ley 19.550, de la sociedad "J. A. Blanco y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial" según escrituras del 15|2|1974 al folio 241; 30|4|1975 al folio 619 y 4 de diciembre de 1975, todas ante el Escribano de Vicente López, Guillermo J. Vailati, en el Registro 20 a su cargo, cuyo estatuto aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas quedó del siguiente tenor: Artículo Primero: La Sociedad denominada J. A. Blanco y Compañía, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, continúa funcionando con el nombre de "J. A. BLANCO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FORESTAL". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, en la calle Santo Domingo número 2475. — Artículo Segundo: Su duración es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación y cualquier otra forma de intermediación y circulación de frutos y productos del país, materias primas y mercaderías en general, relacionados todos ellos con el objeto industrial y forestal de la sociedad. — La distribución de productos de la rama alimenticia en general. — Industriales: Elaboración y envasamiento de yerba mate y té, sus derivados y afines. - Forestal: La actividad forestal en su faz primaria, abarcando la implantación y explotación de montes para el aprovechamiento racional de la madera y otros productos forestales, realización de nuevas plantaciones, forestaciones y reforestaciones. — Artículo Cuarto: El capital social es de $ 750.000.— representado por 75.000 acciones de $ 10.— valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley número 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de seis con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: En dinero efectivo la suma de $ 200.—. Artículo décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo Nº 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente en forma individual o a dos directores en forma conjunta. — Artículo décimo primero: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Artículo décimo segundo: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo décimo tercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo décimo cuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo décimo quinto: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año, a esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto para el fondo de reserva legal: b) A remuneración del directorio y síndico en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Esos dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo décimo sexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el (los) liquidador (es) designado (s) por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado al capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Fecha Asamblea que dispuso la referencia 4|12|1973 ratificada por la de fecha 3|1|1975. — S|testado: 30|4, vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 14.000.— e.20|10 Nº 98.450 v.20|10|76

Ridelka

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR escrituras 205 y 349, otorgadas el 2|6|76 y 23|8|76, ante el escribano de esta ciudad, Norberto Estrín, a los folios 658 y 1.045, respectivamente, del Registro 217, y Resolución 3.676 del 14|9|76, Josua Abraham Ridelener, casado, nacido el 4|12|24, técnico constructor, C. I. P. F. 2.172.211 domiciliado en calle Beruti 3657, 5º, Dto. "C", los cónyuges en 1ras. nupcias Horacio Katz, nacido el 6|6|34, ingeniero, L. E. 4.155.711 y Leonor Sara Helman de Katz, nacida el 23|5|40, docente, L. C. 3.976.127, ambos domiciliados en Avda. Las Heras 2351, 6º, Dto. "A"; y David Ridelener, casado, nacido el 1|5|32, ingeniero, C. I. P. F. 3.019.546, domiciliado en calle Aráoz 2885, 7º, Dto. "A", todos de esta ciudad, argentinos, constituyeron "RIDELKA S. A.", con domicilio legal en esta ciudad, calle Billinghurst 2143, 12º, Dto. "G". — Su duración es de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y edificios por cualquiera de los sistemas de propiedad, superficie vertical, condominio, colectiva, horizontal u otras que permitan las leyes en vigencia o futuras, planes de construcción establecidos por el Banco Hipotecario Nacional y demás entes oficiales, nacionales o internacionales, u otros organismos de financiación estatales, autárquicos o privados; obras viales de todo género, construcción de caminos, pavimentaciones o urbanizaciones y cualquier tipo de obras de construcción de carácter público o privado; construcción de estructuras metálicas para la instalación de silos, plantas almacenadoras, tinglados, construcciones de tipo estructural y mecánicas para la industria en general, inclusive las destinadas a la industria naval. — Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, consignación, distribución importación, exportación, incluso el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de los productos y materias primas relativos a la actividad constructora. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de inmuebl urbanos o rurales, propios o de terceros, sea para rentas o comercio, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — El capital social es de doscientos mil pesos. — La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de diez, con mandato por un año. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, quienes actúan individualmente, o a dos Directores, uno representante de cada clase de acciones, en forma conjunta. — La fiscalización está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Integran el Directorio: presidente por la clase "A" Josua Abraham Ridelener; vicepresidente por la clase "B" Horacio Katz; Directores titulares por la clase "A" David Ridelener y por la clase "B Leonor Sara Helman de Katz; síndico titular Daniel Edgardo Sadoschi y síndico suplente Héctor Francisco Urueña.

Buenos Aires 7 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.500.— e.20|10 Nº 98.537 v.20|10|76

Compañía Alsur

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) FRANCISCO Solano Alcaide, argentino, casado, de 57 años de edad, comerciante, Avenida Pueyrredón 1592, piso 2º, Capital, L. E. 410.301; Ricardo Antonio Alcaide, argentino, casado, de 33 años de edad, comerciante Pueyrredón 1416, piso 2º, departamento 62, Capital, L. E. 4.446.863; Romanzo Suraci, argentino, casado, de 49 años de edad, militar, Avenida Pueyrredón 1416, piso 2º, departamento 62, Capital, L.E. 3.254.555. — II) 25 de marzo de 1976. — III) "COMPAÑIA ALSUR S. A.". — IV) Avenida Pueyrredón 1416, piso 2º, oficina 62, Capital. — V) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: Industrial: Mediante la fabricación de agujereadoras, fresadoras, torneadoras, pulidoras, perforadoras, abrasadoras, roscadoras y estampadoras, así como también la fabricación de autopartes y piezas de fundición para las maquinarias mencionadas. — Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos. — Agrícola Ganadera: Mediante la explotación y administración de campos, bosques, haciendas y mediante compraventa, cultivos, arrendamiento y aprovechamiento integral de sus riquezas. — Financiera: Mediante el préstamo o aporte de capitales propios o ajenos, con o sin garantía real o personal o personas físicas o jurídicas, de derecho público, privado o mixtas dentro o fuera del país, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en el Decreto-Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Comercial: Mediante la compraventa, permuta, distribución, comisión, representación, agencia, mandato y consignación de materias primas, maquinarias, accesorios y herramientas, bienes o mercaderías, productos y subproductos nacionales o extranjeros, vinculados a su objeto industrial. Podrá asimismo explotar patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales y prestar asistencia técnica, asesoramiento, tecnología y procesos, relacionados con los objetos antes mencionados, quedando excluido todo asesoramiento que haya sido reservado en virtud de la materia a profesionales con título habilitante. — Importadora y exportadora: Mediante la importación y exportación de materias primas y productos que hagan a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, e incluso para contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. — VI) 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 200.000. — VIII) Directorio de 3 a 6 miembros. — Presidente: Francisco Solano Alcaide; Vicepresidente: Romanzo Suraci; Vocal: Ricardo Antonio Alcaide. — Estos duran en su cargo 3 años. Síndico titular: Ricardo Fernández Speroni; Síndico suplente: Francisco José Fornieles. — Estos duran 1 año en su cargo. — IX) Presidente en caso de ausencia, renuncia o impedimento, el Vicepresidente, en caso de ausencia, renuncia o impedimento de ambos, dos directores conjuntamente. — X) 31 de diciembre. — Enmendado: 410.301. Vale.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.200.— e.20|10 Nº 98.567 v.20|10|76

Forestal Monte Alto

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. LA MODIFICACION fue aprobada por la Asamblea celebrada el día 30 de abril de 1976 y protocolizada mediante la escritura Nº 466, de fecha 26 de julio de 1976, pasada por ante el Registro Notarial Nº 553, a cargo del escribano Luis N. Pampliega. — 2. Razón Social: "FORESTAL MONTE ALTO, SOCIEDAD ANONIMA". — 3. Domicilio: Arenales 2432, 9º piso, oficina 36, Capital Federal. — 4. Capital Social: $ 4.500.000. — Buenos Aires, octubre 6 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.20|10 Nº 98.439 v.20|10|76

Chubut Automotores

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE TRANSPORTES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA de fecha 17 de marzo de 1976, pasada ante el escribano Edmundo Alberto Ventura, al folio 343, bajo el número 118, del registro 411 a su cargo, se constituyó una sociedad anónima. — 1) Socios: Angel Augusto Francisco Giobbi, de 73 años de edad, casado, argentino naturalizado, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía del Chubut Nº 24.688, domiciliado en Rivadavia y Mitre, de Comodoro Rivadavia, Chubut; María Elisa Soto de Giobbi, de 56 años de edad, casada, chilena, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía del Chubut 57.382, domiciliada en Rivadavia y Mitre, Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut; Horacio Pedro Matheos, de 50 años de edad, casado, argentino, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.193.040, domiciliado en Vieytes 1419, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Gino De Zuane, de 41 años de edad, casado, italiano, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.499.490, domiciliado en Segundo Sombra 1211, Acassuso, provincia de Buenos Aires; Antonio Franchini, de 39 años, casado, italiano, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal número 4.676.414, domiciliado en Libertad Nº 2975, Florida, provincia de Buenos Aires; Humberto Bambozzi, de 43 años, casado, italiano, industrial, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.049.971, domiciliado en Valentín Vergara 2568, Florida, provincia de Buenos Aires; Amelia Gramajo de Bambozzi, 38 años, casada, argentina, empresaria, titular de la Libreta Cívica 3.593.869, domiciliada en Valentín Vergara 2568, Florida, provincia de Buenos Aires; Mabel Compostela de Franchini, 34 años, argentina, empresaria, Cédula de Identidad de la Policía Federal 6.496.808, casada, domiciliada en Libertad 2975, Florida, provincia de Buenos Aires; Elvira Franchini de De Zuane, 37 años, casada, italiana, empresaria, Cédula de Identidad de la Policía Federal 4.988.350, domiciliada en Segundo Sombra 1211, Acassuso, provincia de Buenos Aires; Carlos Fassi, 38 años, casado, argentino, empleado, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.622.485, domiciliado en General Güemes 1222, 1er. piso, departamento "D", Vicente López, provincia de Buenos Aires; Juan José Oscar Castronuovo, 38 años, casado, argentino, contador público nacional, Cédula de Identidad 4.358.634, domiciliado en Pringles 3867, Florida, provincia de Buenos Aires; Fernando Aquilino, 43 años, casado, argentino, empresario, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.003.951, domiciliado en Obligado 4855, Capital Federal; Alberto Palacios, 49 años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 2.377.194, domiciliado en Salvador María del Carril 3325, Capital Federal; Fernando Soto, 40 años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 3.765.789, domiciliado en Ruiz de los Llanos 1313, Capital Federal; Roberto Daniel Mouro, 47 años, casado, argentino, comerciante, Cédula de Identidad de la Policía Federal 1.681.325, domiciliado en Mercedes 1730 Capital Federal; Ricardo Félix Hernández, argentino, soltero, nacido el 20 de mayo de 1945, Libreta de Enrolamiento 4.522.233, domiciliado en Ciudad de La Paz 702, contador público nacional, y Roberto Mochizuki, ingeniero, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento 4.591.048, nacido el 5 de octubre de 1942, domiciliado en Ingeniero Silveira 1845, Villa Adelina, provincia de Buenos Aires. — 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura 118, fecha 17 de marzo de 1976, pasada ante el escribano Edmundo Alberto Ventura, registro 411 a su cargo. — 3) Razón social o denominación: CHUBUT AUTOMOTORES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y DE TRANSPORTES. — 4) Domicilio social: Cangallo 1509, segundo piso, oficina "B", Capital Federal. — 5) Objeto social: Industriales: Mediante la fabricación, reparación y|o ensamble de elementos constitutivos de carrocerías para vehículos automotores y fiejes, asientos y accesorios y en especial a la fabricación, armado, montaje, ensamble y|o cualquier otro proceso referente a la construcción de carrocerías para vehículos automotores. Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, locación, cesión, consignación, distribución o comercialización de todas sus partes de materias primas, frutos o productos nacionales o extranjeros, compraventa y permuta de automotores de carga y de pasajeros, máquinas viales, agrícolas y de construcción, sus motores, repuestos y accesorios. Importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos relacionados con los mismos. Financieras: Mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, sociedades o empresas, constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y todo otro derecho real, compraventa y administración de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, subdivisión, construcción, locación y administración de propiedades urbanas y rurales, inclusive respecto de aquellas sometidas o que deban someterse al régimen de la Ley trece mil quinientos doce sobre propiedad horizontal. De transporte: Mediante el transporte de pasajeros y|o de carga, sea por vía terrestre, fluvial o lacustre, dentro del país y|o fuera de él. — 6) Plazo de duración: 99 años a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: Quinientos mil pesos representado por quinientas mil acciones de un peso valor nominal cada una. — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Presidente: Horacio Pedro Matheos; vicepresidente: Angel Augusto Francisco Giobbi; directores titulares: Roberto Daniel Mouro, Juan José Oscar Castronuovo, Ricardo Félix Fernández, Roberto Mochizuki, Alberto Palacios y Organo Fiscalizador: Síndico titular: Elías Manuel Rodolfo López Agnetti, contador público nacional y síndico suplente: Juan Hernández, contador público nacional. — Los directores tienen mandato por 2 años y los síndicos por 2 años. — 9) Organización de la representación: La representación legal de la sociedad está a cargo del presidente del Directorio. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de enero de cada año. Se deja constancia que la resolución de Inspección de Personas Jurídicas Nº 3.701 de fecha 3 de setiembre de 1976 aprueba la constitución de la sociedad Chubut Automotores, Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Transportes. — Sobrerraspado: edicto — Cédula — 4.049.971 — Amelia — domiciliado — 3.003.951 — Mouro — Villa — ensamble — de — presidente — Contador — Directores — 2 — Directorio — Inspección: Vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 11.600.— e.20|10 Nº 98.326 v.20|10|76

Santa Klaus

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS de fechas 20 de abril de 1976 y su aclaratoria del 21 de junio de 1976, otorgada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, don A. R. Blanco, a los folios 523 y 1.062, del Registro 231, a su cargo, los Sres. Rodolfo Enrique Rosa, argentino, 29 años, Libreta de Enrolamiento 7.595.316, comerciante, casado en primeras nupcias con Marta Gambaro, domiciliado en Monteagudo 74, 10 P., Dpto. "E", Capital Federal; Vicente Dramisino, argentino, 62 años, Libreta de Enrolamiento 0.255.114, comerciante, casado en primeras nupcias con Elvira Esther Petroni, domiciliado en Monteagudo 74, Cap. Federal; Elías Farah, argentino, 52 años, Libreta de Enrolamiento 1.745.329, contador público nacional, casado en primeras nupcias con Rosa Nucher, domiciliado en Diagonal Norte 1119 Of. 804 Cap. Federal; y Norberto Ricardo Galeano, argentino, 44 años, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento 4.350.005, casado en primeras nupcias con Carmen Trapero, domiciliado en Monteagudo 74, 7º P., "A", Cap. Federal, constituyeron una sociedad cuyos principales enunciados son: Denominación: "SANTA KLAUS S. A." — Domicilio Legal: Dr. Enrique Finochietto 2163, Cap. Federal. — Duración: 99 años. — Objeto Social: Industriales: Mediante la explotación de los ramos de artes gráficas y editorial en todos sus aspectos; la producción, fabricación y transformación de papeles, cartulinas, cartones, tintas, artículos de librería y escolares, muebles, útiles, máquinas y sus repuestos y toda clase de materias, productos e implementos para la industria gráfica. — Comerciales: Mediante la importación, exportación, compraventa, permuta y distribución de bienes muebles, semovientes, máquinas, materias primas, mercaderías en general y productos de toda clase vinculados con el rubro industrial y en especial papeles, cartones, cartulinas y afines, así como el ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos que se relacionen con su objeto. — Financieras: Aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades, realizadas o a realizarse, compraventa y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Capital: $ 500.000. — Administración: La administración está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5. — La representación legal corresponde al presidente o al vicepresidente indistintamente. — Duración Directorio: 3 años. — Directores: Presidente: Rodolfo Enrique Rosa; Vicepresidente: Vicente Dramisino. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de un síndico titular, por el término de tres años. — Síndicos: Síndico Titular: contador don Elías Farah; Síndico Suplente: contador Norberto Ricardo Galeano. — Cierre Ejercicio: 31 de marzo de cada año. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000.— e.20|10 Nº 98.318 v.20|10|76

Dan Cuer

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 31 de mayo de 1976, otorgada por ante el escribano de la ciudad de La Plata, don A. R. Blanco, al folio 852, del Registro 231 a su cargo, se protocolizó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "DAN CUER, SOCIEDAD ANONIMA", por asamblea del 27 de abril de 1976 y Resolución de la Inspección General de Personas Jurídicas Nº 3.107, de fecha 4|8|76, y que corresponde a los artículos 4º y 5º, los que quedarán en lo sucesivo así: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 5.000.000, representado por 5.000 acciones de pesos 1.000 valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el Art. 188 del Decreto-Ley número 19.550|72, cuya resolución deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio". — "Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión; pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias". — El resto del estatuto continúa vigente. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.20|10 Nº 98.317 v.20|10|76

Válvulas Especiales

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 4|6|1976, pasada ante el escribano Edmundo Alberto Ventura en el Registro 411 de la Capital Federal, se resolvió constituir una sociedad anónima. — Número y fecha de la resolución que aprueba la constitución: Resolución Nº 2.985 del 30 de julio de 1976. — 1) Socios: Eduardo Medei, argentino, casado, Cédula de Identidad número 4.750.333 de la Policía Federal, contador público, nacido el 21|8|1940, domiciliado en Sucre 2234, 5º piso, departamento A; Arnaldo Víctor Mémoli, argentino, viudo, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 263.960, nacido el 21|11|1915, domiciliado en Loria 138; Carlos Actis, italiano, casado, Cédula de Identidad Nº 4.832.554, comerciante, nacido el 30 de marzo de 1924, domiciliado en avenida de Los Incas 3156; Enrique Juan Piantelli, argentino, divorciado, Cédula de Identidad Nº 3.810.798, comerciante, nacido el 15 de marzo de 1937, domiciliado en Juan Bautista Alberdi Nº 7301. — 2) Fecha del instrumento de constitución: Escritura del 4|6|1976, pasada ante el escribano Edmundo Alberto Ventura en el Registro 411 de la Capital Federal. — 3) Razón social: La sociedad se denomina "VALVULAS ESPECIALES, S. A.". — 4) Domicilio social: Tucumán Nº 1506, piso tercero, oficina 305, jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires. — 5) Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la elaboración, fabricación y transformación de materias primas, materiales y productos semielaborados utilizados en la industria metalúrgica liviana para obtener partes y piezas de motores, sus repuestos y accesorios, pudiendo efectuar la rectificación y reparación de los mismos. — En especial la fabricación, rectificación y reparación de válvulas para motores. — b) Comerciales: Mediante la compra y venta de materias primas, materiales, productos semielaborados y

elaborados, relacionados con la actividad industrial precedente, su importación, exportación, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos. — c) Inmobiliaria: Mediante la compraventa, permuta, arrendamientos, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos. — d) Constructora: Mediante la construcción de viviendas individuales y colectivas con destino a su venta y|o locación, pudiendo a tal fin realizar importaciones, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos, relacionados con los mismos. — e) Agrícola-ganadera y forestal: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal en campos propios o de terceros, plantaciones y|o explotaciones de bosques. — f) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos comunes, prendarios y|o hipotecarios con exclusión de las operaciones previstas por la Ley Nº 18.061 y otras por las que se requiera el concurso público de dinero. — 6) Plazo de duración: 40 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: El capital social es de $ 2.500.000 representado por 250.000 acciones de pesos 10, valor nominal cada una. — 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco con mandato por un año. — La fiscalización está a cargo de un Síndico Titular con mandato por un año. — La Asamblea puede también elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Presidente: Eduardo Medei. — Vicepresidente: Carlos Actis. — Vocal Titular: Arnaldo Víctor Memoli. — Síndico Titular: contador Artemio Vicente Marinozzi. — Síndico Suplente: contador Aníbal Alejandro Gutiérrez. — 9) Organización de la representación: Presidente. El Vicepresidente reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año. — S|r.: primera — en — Bautista — escritura — materias — metalúrgica — relacionados — c — colectivas — explotaciones — mediante — requiera — con — Contador. Vale.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — S|r.: octubre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.500.— e.20|10 Nº 98.324 v.20|10|76

Compañía Constructora de El Chocón Impregilo-Sollazzo

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Juan Pablo Bunge con fecha 22 de abril de 1976, la sociedad "COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE EL CHOCON IMPREGILO - SOLLAZZO SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea de fecha 18 de diciembre de 1975, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 23 de agosto de 1976, Resolución I. G. P. J. Nº 3.424, ha modificado el artículo cuarto de sus estatutos en la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de cinco millones cuatrocientos mil pesos, representado por acciones de diez pesos valor nominal cada una. — Raspado: 3424, vale.

Buenos Aires, setiembre 22 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.400.— e.20|10 Nº 98.180 v.20|10|76

Scriba

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: ALEJANDRO César Lentini, argentino, divorciado, de 43 años de edad, comerciante, domiciliado en Arcos 4524, Capital Federal, C. I. Nº 3.427.747; Clara Mabel Rigattieri, argentina, soltera, de 31 años de edad, comerciante, domiciliada en Arcos 4524 Capital Federal, C.I. 4.466.487; Marco Antonio Lentini argentino, casado, de 39 años de edad, comerciante, domiciliado en Pedro Ignacio Rivera 3306, Capital Federal, C. I. Nº 4.242.580; Roberto Ricardo Lentini, argentino, soltero, de 20 años de edad (Emancipado por habilitación de edad) domiciliado en Arcos 4524, Capital Federal, D.N.I. Nº 11.985.064; y Héctor Hugo Lentini, argentino, soltero, de 18 años de edad (Emancipado por habilitación de edad) domiciliado en Arcos 4524 Capital Federal, C. I. Nº 7.583.788; éstos dos últimos comerciantes. — Fecha del Instrumento de Constitución: 26 de mayo de 1976. — Razón Social: SCRIBA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. — Domicilio Social: Cabildo 3610, Capital Federal. — Objeto Social: Venta de máquinas de oficina y accesorios. — Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir del día 26 de mayo de 1976. — Capital Social: El capital social es de trescientos mil ($ 300.000) pesos representado por tres mil (3.000) acciones de cien pesos ($ 100.—) cada una valor nominal. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Alejandro César Lentini; Vicepresidente: Clara Mabel Rigattieri; todos con una duración de dos (2) años en sus cargos; Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Dante Sebastián Basile argentino, casado, de 31 años de edad Contador Público Nacional, C.I. Nº 5.237.082 expedida por Policía Federal domiciliado en la calle Río de Janeiro 205, piso 15 departamento D, Capital Federal; Síndico Suplente: María Alicia Sánchez de Sacks, argentina, casada, Contadora Pública Nacional C. I. Nº 9.647.556 expedida por Policía Federal de 32 años de edad, domiciliada en la calle Sarmiento 160 de Villa Ballester, provincia de Buenos Aires. — Todos con una duración de dos (2) años en sus cargos. — Organización de la Representación Legal: La sociedad estará representada legalmente por el señor Presidente don Alejandro César Lentini. — Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará sus ejercicios el día treinta y uno de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.900.— e.20|10 Nº 98.179 v.20|10|76

Olimpia Compañía Argentina de Seguros

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEAS extraordinarias de OLIMPIA, COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, S. A., celebradas el 31 de octubre de 1975 y el 4 de mayo de 1976, elevadas a escritura pública bajo Nº 327 el 9 de diciembre de 1975, al Fº 1.297 del Registro 118 de esta Capital ante el escribano don Jorge R. Otaegui y bajo Nº 114 el 18 de mayo de 1976 al Fº 385 del mismo Registro, se adaptó el estatuto al régimen de la Ley 19.550, modificándose lo siguiente: Domicilio de la sociedad: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Av. Corrientes 348, 4to. piso. — Objeto social: Esta sociedad tiene por objeto realizar seguros y reaseguros en general y administración y disponer de los bienes en que tenga invertido su capital y reserva, pudiendo a tal efecto realizar toda clase de actos jurídicos; su funcionamiento se ajustará a las normas legales y reglamentarias que sean aplicables. — Capital social: El capital queda fijado en la suma de setecientos cincuenta mil pesos representado por acciones ordinarias de un peso valor nominal cada una. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La sociedad será administrada por un directorio compuesto por lo menos de 5 y no más de 15 miembros titulares cuyo número será fijado por la Asamblea Ordinaria de accionista al designarlos, habiendo además hasta 4 directores suplentes; tanto los directores titulares como los suplentes, durarán 3 años en sus funciones. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de una Comisión Fiscalizadora compuesta de 3 síndicos titulares y 3 suplentes elegidos por el término del ejercicio. — Organización de la representación legal: El Directorio ejercerá la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente o quien lo reemplace, o por 2 Directores en forma conjunta.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.20|10 Nº 98.253 v.20|10|76

Centurión

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE Constitución: 6 de febrero de 1976 y Complementarias de fechas 6 de mayo de 1976 y 24 de agosto de 1976. — Fecha de aprobación: 21 de julio de 1976. — Resolución I. G. P. J. Nro. 2.774. — Accionistas. — Angel Villanueva, argentino, de 48 años de edad, libreta de enrolamiento 6.829.458, soltero, comerciante, domiciliado en Gonzalez Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en la calle Senguel Nº 370; Jorge Adalberto Bertinat Gonnet, argentino, de 31 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 7.753.708, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Rojas 1350, Castelar, provincia de Buenos Aires; Mario Enrique Villanueva, argentino, de 35 años de edad, libreta de enrolamiento Nº 4.357.694, casado, comerciante, domiciliado en la calle Julian Alvarez 2184, piso 2º, Dpto. "B", de la Capital Federal. — Denominación. — Domicilio. — Plazo y Objeto. — CENTURION, S. A. — Sarmiento Nº 3036, piso 9º, departamento "A", Cap. — 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Comerciales. — Compra, venta, consignación, importación, exportación, distribución, permuta de todo tipo de rodados, incluso acoplados en general, repuestos y accesorios de los mismos, así como también las reparaciones y mantenimiento de rodados y acoplados en general. — Financieras: La financiación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía real o personal, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y otros derechos reales, la adquisición, venta y negociación de títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito conforme a las disposiciones legales vigentes. — No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — Todo esto relacionado con el objeto social es decir, con el inciso a). — Capital social. — Doscientos mil pesos representado por 200.000 acciones ordinarias, al portador de un peso valor nominal cada una clase "B" de un voto por acción. — Representación legal. — Corresponde al presidente del directorio. — Fiscalización: Estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — Directorio: Presidente: Angel Villanueva. — Vicepresidente: Mario Enrique Villanueva. — Síndico titular: Contador Público Nacional José Kiper. — Síndico suplente: doctor Pascual Crapanzano.

Buenos Aires, setiembre 20 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.100.— e.20|10 Nº 98.211 v.20|10|76

Quebrachal del Monte

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: HECTOR Osvaldo Miguel Greco, argentino, casado, 47 años, L. E. Nro. 4.047.367, industrial, O'Higgins 1357, piso 10, Capital; José Greco (hijo), argentino, casado, 42 años, L. E. 4.128.788, industrial, O'Higgins 1357, piso 10, Capital; Jorge Bassil, argentino, casado, 51 años, L. E. Nº 4.321.090, empresario, Doblas 72, piso 9, Capital. — Fecha de constitución: 12 de julio de 1976. — Denominación: QUEBRACHAL DEL MONTE, S.A. — Domicilio Social: Córdoba 669, piso 5º, Capital Federal. — Objeto Social: a) Agropecuarias: por la explotación de la ganadería, la agricultura, granjas, plantaciones frutales, hortícolas, vitícolas y la forestación; b) Industriales: por la industrialización primaria de productos agropecuarios y forestales y la explotación de aserraderos y obrajes; la extracción de tanino y resinas industriales; c) la extracción, fraccionamiento y embotellamiento de aguas minerales en fuentes propias y|o de terceros; d) Comerciales: por la compra, venta, distribución, importación y exportación de los productos y artículos referidos a los inc. a), b) y c), y de materias primas y mercaderías vinculados a los mismos; el ejercicio de comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; e) la explotación del negocio del turismo y venta de pasajes y la explotación y construcción de hoteles y moteles. — Plazo de duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 6.000.000. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Directorio de 3 a 12 miembros: Presidente: Oscar Francisco Greco. — Vicepresidente: Héctor Osvaldo Miguel Greco. — Director titular: José Grego (hijo). — Director titular: Jorge Bassil. — Síndico titular: Andrés Moar Vieites. — Síndico suplente: Angel Pedro Falanga. — Mandato por dos años. — Organización de la representación social: Corresponde al presidente o al vicepresidente quienes actúan en forma individual e indistinta. — Fecha del cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.100.— e.20|10 Nº 98.218 v.20|10|76

Wolynski y Guarinacci

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA 192 de fecha 29-4-1976 pasada ante el Escribano de esta Ciudad Julio Fabio Dubson, al Fº 484 del Registro Nº 547 a su cargo, fue protocolizada el Acta de Asamblea General Extraordinaria realizada el 22 de octubre de 1974, por la Sociedad "Wolynski y Guarinacci, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria" por la que se resolvió aumentar el capital social de la suma de 190.000 pesos a la suma de 500.000 pesos. — Asimismo se resolvió la adecuación de los estatutos sociales y el cambio de denominación de la sociedad la que en lo sucesivo se denominará "Wolynski y Guarinacci, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Todo lo cual fue aprobado por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución I.G.P.J. Nº 2.307 del 22-6-1976. — Las partes pertinentes de los estatutos sociales adecuados son: Denominación: "Con el nombre de "WOLYNSKI Y GUARINACCI, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" continúa funcionando la Sociedad Anónima constituida con la denominación de "Wolynski y Guarinacci, Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria". — Domicilio: Ciudad de Buenos Aires, calle Tres Arroyos Nº 12... — Duración: Noventa y nueve años a contar del día 21-2-1962. — Objeto: Tiene por objeto la Sociedad, ya sea por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la fabricación y tapizado de muebles para uso particular y|o industrial y|o comercial. — b) Comercial: La importación, exportación, enajenación y distribución de materias primas, productos y mercaderías elaboradas o semielaboradas referente al ramo expresado en el punto anterior. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital: El Capital social es de $ 500.000.— representado por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 cada acción, las cuales se encuentran totalmente integradas y divididas en 200.000 acciones de la clase A. de 5 votos y 300.000 acciones de la clase B. de 1 voto. — Directorio: Entre un mínimo de uno y un máximo de 10 con mandato por tres años. — Representación legal: al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace; o al vicepresidente del Directorio con un Director y a dos directores en forma conjunta. — Fiscalización: Uno a tres síndicos según legalmente corresponda y de acuerdo con lo que resuelva la Asamblea ordinaria al designarlos, juntamente con igual número de suplentes. — Durarán un año en sus funciones, siendo reelegibles. — Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Raspado: la Sociedad — Industrial y Comercial. Vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.500.— e.20|10 Nº 98.200 v.20|10|76

Skating Rink

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número trescientos sesenta y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Milton Fontaina Islas, uruguayo, nacido el 5 de noviembre de 1933, casado, comerciante, con documento nacional de identidad 92.142.243, domiciliado en la calle Bermúdez 585, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y doña Ana María Magdalena Pérez Pade de Fontaina, uruguaya, nacida el 24 de abril de 1936, casada, comerciante, con documento nacional de identidad 92.142.241, domiciliada en la calle Bermúdez 585, de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: I) Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo 1º: La sociedad se denomina "SKATING RINK, SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Leandro N. Alem 651, noveno piso. — Artículo 2º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de una asamblea general extraordinaria de accionistas. — Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: La explotación por cuenta propia y|o de terceros de lugares de entretenimientos; asimismo la explotación de espacios de radio y televisión para desarrollar programas de entretenimientos. — Industriales: La fabricación por cuenta propia y|o de terceros de patines para hielo, trineos, skys y demás elementos y accesorios que se relacionen con dichos artículos. — Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo 4º: El capital social es de doscientos mil pesos, representado por doscientas acciones

de mil pesos valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 del Decreto Ley número 19.550|72. — Artículo 5º: Las acciones son al portador, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 del Decreto Ley Nº 19.550|72. — Artículo 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — Artículo 9º: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositar en la caja de la sede social, cada uno de ellos, la suma de quinientos pesos en dinero en efectivo, mientras duren sus mandatos y hasta tanto se aprueben sus gestiones. — Artículo 10: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos operar con los bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue convenientes. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio. — Artículo 11: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también debe elegir un suplente y por el mismo término. — Artículo 12: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatorias, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 del Decreto Ley Nº 19.550|72, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 del Decreto Ley número 19.550|72, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración del Directorio y síndico, en su caso; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo 16: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — II) El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: Milton Fontaina Islas suscribe 90 acciones e integra 22.500 pesos; y Ana María Pérez Pade de Fontaina suscribe 110 acciones e integra 27.500 pesos. — Del capital suscripto se integra en este acto la suma de cincuenta mil pesos en dinero efectivo y el saldo se integrará cuando lo disponga el Directorio dentro del plazo no mayor de dos años a contar del día de la fecha de la presente escritura. — Todas las acciones del capital social suscripto son ordinarias, al portador y de un voto por acción. — III) Se designa para integrar el Directorio: presidente a Milton Fontaina Islas; vicepresidente a Ana María Pérez Padé de Fontaina; directores titulares a: Pablo Pérez Marexiano, Sylvia María Elisa Richelet de Pérez Marexiano y Miguel Madias Lukasiewicz. — Se designa para integrar el Organo Fiscalizador: síndico titular a Néstor Mario Lemesoff y síndico suplente a Alejandro Sajón. — IV) Se confiere poder especial a Néstor Mario Lemesoff y María Sara Arscott, para que actuando en forma conjunta, alternada, separada o indistintamente, realicen ante la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, todas las gestiones necesarias para la inscripción definitiva de este estatuto, incluso firmando instrumentos públicos o privados que introduzcan modificaciones a la presente. — Presentes a este acto don Pablo Pérez Marexiano, uruguayo, casado comerciante, de 44 años, con cédula de identidad de Policía Federal 7.848.010, domiciliado en Leandro N. Alem 6[illegible] noveno piso de esta ciudad; doña Sylvia María Elisa Richelet de Pérez Marexiano, argentina, casada, comerciante, de 39 años, con cédula de identidad de Policía Federal 3.787.053, domiciliada en Leandro N. Alem 651, noveno piso, de esta ciudad; y don Miguel Madias Lukasiewicz, uruguayo, casado, comerciante de 40 años, con cédula de identidad de Policía Federal 9.170.571, domiciliado en la calle Maipú 746, tercer piso, departamento "A", de esta ciudad, mayores de edad hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan los cargos conferidos de directores titulares. — Presentes también don Néstor Mario Lemesoff, argentino, soltero nacido el 8 de marzo de 1944, contador público nacional, con cédula de identidad de Policía Federal 5.016.656, domiciliado en la calle Córdoba 487 segundo piso, de esta ciudad y don Alejandro Sajón, argentino, casado, de 32 años, abogado, con cédula de identidad de Policía Federal 5.229.525 domiciliado en la calle Lavalle 1334 segundo piso, de esta ciudad, ambos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, aceptan los cargos conferidos de síndico titular y suplente respectivamente, manifestando que no se encuentran comprendidos en la prohibición del artículo 286 del Decreto-Ley 19.550|72. — Leída y ratificada así la otorgan y firman los comparecientes, por ante mí doy fe. — Milton Fontaina. — Ana M. P. de Fontaina. — P. P. Marexiano. — Sylvia Richelet de Pérez Marexiano. — Miguel Madias. — N. M. Lemesoff. — A. Sajón. — Está mi sello. — Ante mí: A. M. Bracuto Faré. — Concuerda, doy fe, con su escritura matriz autorizada al folio 952 del protocolo corriente en el Registro 245 de mi adscripción. — Para la sociedad interesada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial numerados correlativamente del 017479986 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma y un sello: Andrés M. Bracuto Faré. Escribano. — E|líneas: Islas — Islas. Vale.

Buenos Aires, 30 de julio de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 19.000.— e.20|10 Nº 98.322 v.20|10|76

Rodafín

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 1976, la sociedad Rodafín, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, resolvió el aumento de capital de pesos 100.000 a $ 6.000.000 y la adecuación integral de los estatutos a la Ley número 19.550 que en sus partes pertinentes son las siguientes: III) RODAFIN, SOCIEDAD ANONIMA. — IV) Bartolomé Mitre 226, 4º, Capital Federal. — V) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las previstas por la Ley 18.061 u otras por las que se requiera concurso público. — VI) 99 años a partir del 9 de febrero de 1971. — VII) $ 6.000.000. — VIII) Presidente del Directorio o dos directores en forma conjunta. — IX) Fiscalización a cargo de un síndico titular y suplente por un año. — X) 30 de setiembre. — S|Enmendado: Inmobiliario — Vale.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100.— e.20|10 Nº 98.275 v.20|10|76

Constructora Chatruc

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) OSCAR Horacio Chatruc, argentino, constructor, nacido el 24 de abril de 1917, casado con Elodia Carmen Terrari, domiciliado en Jorge 443, Adrogué, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 1.229.699; Oscar José Chatruc, argentino, arquitecto, nacido el 14 de oitubre de 1943, casado con María Cristina Bourgaud, domiciliado en Spiro 444, Adrogué, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número 4.632.024; Horacio Alberto Chatruc, argentino, arquitecto, nacido el 13 de julio de 1946, casado con Ana Inés Lambert, domiciliado en Jorge Nº 2173, José Mármol, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 8.345.302. — II) 9 de agosto de 1976. — III) CONSTRUCTORA CHATRUC, SOCIEDAD ANONIMA. — IV) Avda. Rivadavia 5125, piso 8º, Dpto. 36, Capital Federal. — V) Constructoras: Proyecto y|o construcción total o parcial de inmuebles, proyecto y|o realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo y de vialidad, sean públicos o privados, actuando como propietaria, proyectista, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general, sin limitación de tipo, clase destino o especialidad; prestación de asesoramiento técnico legal del ramo, excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos y suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con la Ley de propiedad horizontal. — Industriales: La fabricación de bloques, tabiques, cerramientos, estructuras y elementos similares prefabricados de hormigón vibrado aplicables a la construcción. — Comerciales: Mediante la comercialización del producido de la actividad industrial de la sociedad. — VI) 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 1.000.000. — VIII) Presidente: a Oscar Horacio Chatruc. — Vicepresidente: Oscar José Chatruc, y Director Titular: Horacio Alberto Chatruc, y Organo Fiscalizador: Síndico Titular: Ramón Durán Erro y Síndico Suplente: Fermín Erro Goytía. — Durarán en su mandato los primeros tres años y los segundos 1 año. — IX) Presidente o Vicepresidente, quienes actúan en forma indistinta. — X) 31 de julio.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres secretario.

$ 4.100.— e.20|10 Nº 98.276 v.20|10|76

Noe Drucker

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) NOE Drucker, de 48 años, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Maure 2155, Dpto. 7, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 2.504.079, y Salo Tauscher, de 49 años, casado, boliviano, empresario, domiciliado en Cavia Nº 3099, Capital Federal, C. I. Nº 4.980.258. — II) 1º|9|1975 y 24|5|1976. — III) NOE DRUCKER, SOCIEDAD ANONIMA. — IV) Soler 4870, Capital Federal. — V) Industriales: Mediante la fabricación, transformación, montaje y armado de partes de maquinarias de la industria textil. — Comerciales: La compraventa, permuta, importación, exportación, consignación y cualquier forma de negociación comercial de los productos aludidos en la actividad industrial, sus repuestos y accesorios. — Financieras: Mediante aportes de capital a sociedad o empresas constituidas o a constituirse o a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, préstamos a intereses y financiaciones, créditos en general con garantía o sin ella, constituir hipotecas, prendas y otras garantías y avales, compraventa y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito existentes o a crearse. — Se excluyen las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. — También podrá realizar en cualquier punto de la República, inversiones destinadas a la forestación y a la recuperación de tierras áridas y a la construcción de viviendas económicas. — VI) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) $ 200.000. — VIII) Presidente: Noe Drucker. — Vocal: Salo Tauscher. — Suplente: Dyna Rojze de Drucker y Juana Rechsejet de Tauscher, con mandato por dos años y Síndico Suplente: Felipe Obstchtko y Síndico Titular: Jaime Mauricio Catalán, con mandato por tres años. — IX) Presidente o a un Vocal indistintamente. — X) 30 de junio. — Lo Testado: Vicepresidente — No Vale. — Enmendado: Soler — Vale.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.20|10 Nº 98.279 v.20|10|76

Velcro de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUYENTES: Kaikobad Kherchedji Dastur, ciudadano de la India domiciliado en 231 Loring Avenue Pelham, Nueva York 10803, Estados Unidos de Norteamérica, nacido el 9 de febrero de 1927, casado ejecutivo, con Pasaporte Hindú Nº J 815024, y William Donald Pellechia, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, domiciliado en 17 Great Hill Road W[illegible]on Connecticut 06880, nacido el 30 de abril de 1937, casado abogado, con Pasaporte estadounidense Nº E 1931642. — Fecha de la escritura: 23 de julio de 197[illegible]. — Razón Social: VELCRO DE ARGENTINA S.A. — Domicilio Social: Marcelo Torcuato de Alvear 624, 1er. piso, Capital. — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: Industriales: La fabricación, montaje instalación y adaptación de telares, máquinas cortadoras, dobladoras, cintas flexibles, cerraduras separables, abrochadoras y cierres adhesivos. Comerciales: La distribución importación, exportación o cualquier otra forma de comercializar los productos a los que se refiere el inciso anterior, sean de fabricación propia o de terceros, como así también de las materias primas y maquinarias utilizadas en las industrias textiles o de adhesivos o accesorios de todo tipo aplicables a dichas industrias. — El ejercicio de representaciones, comisiones, y [illegible] en general. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad [illegible] para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen en forma directa o indirecta con su objeto social. Domicilio social: Marcelo Torcuato de Alvear 624, 1er. piso, Capital. Plazo de duración: 99 años. — Capital Social: Treinta mil pesos ($ 30.000). — Administración: Presidente, Erardo Juan Paldao; Vicepresidente, Carlos Santiago Delfino; Director suplente, José Manuel Bussola; duración en los cargos: un año, el número de miembros entre un mínimo de dos y un máximo de cinco. — Fiscalización: Síndico titular, Antonio Hugo Figueroa y síndico suplente: Juan Carlos Catino; duración en los cargos: un año. — Representación Legal: El presidente. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.500.— e.20|10 Nº 98.370 v.20|10|76

Petrocereal

SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, CEREALISTA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: BENJAMIN Carlos Petrocelli, argentino, ingeniero, casado en 1ª nupcias con Nora Alicia Carniglia, nacido el 27 ago-37; L. E. 4.251.057, domiciliado en Pirovano 977, Martínez, P. de Bs. As.; Nora Alicia Carniglia, argentina, casada en 1ª nupcias con el anterior con quien se domicilia, nacida el 3 ago-42, D.N.I. 4.517.134, ama de casa; Carlos Andrés Lapidoth, argentino, casado en 1ª nupcias con Cecilia Carr Rollitt, nacido el 30 nov-45, L. E.

8.250.345, apoderado bursátil, domiciliado en M. Curie 737, San Isidro, P. Bs. As.; Marcelo Luis Villavicencio, argentino, casado en 1ª nupcias con María Elvira Gómez, nacido el 12 de mayo de 1950, L. E. 8.406.329, asesor financiero, domiciliado en Santa Fe 3196, 8º, Capital. Constitución: escritura pública del 9 ago-76 pasada al Fº 650 del Reg. 148 ante C. A. Scarano. — Denominación: "PETROCEREAL SOCIEDAD ANONIMA, AGRICOLA, GANADERA, CEREALISTA, COMERCIAL E INDUSTRIAL". Domicilio social: Viamonte 610, 1º piso, Capital Federal. — Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Explotación agrícola y ganadera de establecimientos de campo; b) Explotación, desarrollo y fomento de los negocios agrícola - ganaderos; compraventa, comisiones y consignaciones de hacienda, frutos y productos agrícolas; d) Operar en el Mercado de Cereales a término; e) Efectuar la comercialización de granos, cereales y oleaginosos; f) Explotar depósito, elevadores de granos, silos y cualquier otro medio de acopio; g) Compraventa, importación, faenamiento, comercialización de productos y subproductos primarios de la agricultura y ganadería; h) La realización de forestaciones y reforestaciones, efectuando la producción, comercialización, transporte, importación y exportación de productos y subproductos forestales, así como también comprar, arrendar y vender tierras forestadas o con destino a la forestación; i) La compraventa y arrendamiento de inmuebles rurales y de todo tipo de maquinarias, equipos e instrumentos que hagan al objeto social. — Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el R. P. de Comercio. — Capital social $ 10.000.000 representado por 10.000 acciones de $ 1.000 v/n. c/u. — Administración y fiscalización: Directorio de entre 3 y 10 miembros según determine la Asamblea. — Actualmente y con mandato por un año: Presidente: Benjamín Carlos Petrocelli; Vicepresidente: Nora Alicia Carniglia; Director titular: Carlos Andrés Lapidoth; Director suplente: Marcelo Luis Villavicencio; Síndico titular: Dr. Eduardo D. Tomaso; Síndico suplente: Contador Enrique Jorge Vázquez, todos por un año — Representación: Presidente del directorio o vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — Cierre de ejercicio: 30 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.000.— e.20|10 Nº 97.327 v.20|10|76

Pam

SOCIEDAD ANONIMA
COMPAÑIA FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 30 de junio de 1976, pasada ante el escribano de esta ciudad, don Juan José Hervás Ibáñez, al folio 1.000, del Registro 349 a su cargo, "PAM, SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA FINANCIERA", protocolizó el Acta Nº 12 de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, de fecha 28 de mayo de 1976, que dispuso la reforma del artículo 4º de su estatuto social, la que fue conformada por la Inspección General de Personas Jurídicas, según Resolución número 3.521, de fecha 26 de agosto de 1976, y cuyo texto es el siguiente: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de veintiséis millones cuatrocientos mil pesos, representado por dos millones seiscientas cuarenta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos valor nominal cada una, Serie A y con derecho a cinco votos por acción. — El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto conforme lo dispone el artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta/setenta y dos. — En cada caso, y siempre que medie delegación por parte de la Asamblea que disponga el aumento de capital, el Directorio decidirá acerca de la época, forma y condiciones de pago".

Buenos Aires, octubre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.20|10 Nº 98.397 v.20|10|76

Carrier de Argentina

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONSTITUYENTES: Pierre Félix Marie De Ravel D'Sclapon, francés, domiciliado en 113 Comstock Avenue, Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, nacido el 2 de febrero de 1946, casado, abogado, con Pasaporte Nº 69; y Walter Garfield Iles, estadounidense, abogado, domiciliado en 214 Dewitt Road Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica, nacido el 14 de noviembre de 1921, casado, con Pasaporte EE.UU. Nº E-72 1164. — Fecha de la escritura: 16 de agosto de 1976. — Razón Social: "CARRIER DE ARGENTINA S. A." — Domicilio Social: Marcelo Torcuato de Alvear 624, 1er. piso, Capital. — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, armado; instalación, adaptación y mantenimiento de equipos de calefacción, ventilación, aire acondicionado, cámaras, máquinas y aparatos de refrigeración en todos sus tipos, compresores centrífugos de aire y gas y turbinas. Maquinarias para uso industrial, comercial y doméstico, vinculadas directamente con su objeto industrial y la fabricación de los repuestos, accesorios, derivados y afines, utilizados o a utilizarse, en los productos de su producción industrial. — Comerciales: La adquisición, importación, venta, locación y exportación de materias primas y productos terminados de todo tipo, que puedan ser necesarios o estar relacionados con la fabricación, montaje, instalación, venta, locación, distribución y service de los equipos y maquinarias mencionados en los parágrafos precedentes, sus partes y accesorios, estando facultada para llevar a cabo comisiones, consignaciones, suministros y representaciones. — Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones relacionadas con su objeto social. — Plazo de Duración: 99 años. — Capital Social: Treinta mil pesos ($ 30.000). — Administración: Directorio, compuesto por un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. — Presidente: Walter Garfield Iles; Vicepresidente: Erardo Juan Paldao; Director Titular: Carlos Santiago Delfino; Director Suplente: José Gonsales. — Fiscalización: Síndico Titular: Antonio Hugo Figueroa; Síndico Suplente: Juan Carlos Catino, con mandato por un año. — Representación Legal: Al presidente o dos directores cualesquiera en forma conjunta. — Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Buenos Aires, octubre 4 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.400.— e.20|10 Nº 98.371 v.20|10|76

El Hachero

SOCIEDAD ANONIMA
FORESTAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JOSE María Hermida, 40 años, argentino, casado, empleado, domiciliado Salguero 2294, piso 9º A, Cédula Identidad 3.127.632; Alfredo Eduardo Martone, 33 años, argentino casado empleado, domiciliado Congreso 157, Villa Ballester, Libreta Enrolamiento 5.320.332; José Francisco Olaso, 40 años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado San Isidro Labrador 1069, Martínez, Cédula Id. 3.625.149; Enrique Hersz Kiperman, 28 años, casado, argentino naturalizado, contador público, domiciliado Lavalle 750, 3º piso E, Cédula Identidad 4.203.465; Jorge Emilio Basile 28 años, soltero, argentino, contador público, domiciliado Tucumán 672, piso 1º, Cédula Identidad número 5.321.322; Alberto Garrido, 54 años, casado, empleado, argentino, domiciliado Donado 942 dpto. 22, Libreta Enrolamiento 1.661.128; Juan Carlos Félix Brunengo, 41 años, casado, argentino, abogado, domiciliado Viamonte 1167, piso 1º "3", Cédula Identidad 2.940.912; Juan Bautista Sebastián Zunino, 43 años, casado, argentino, abogado, domiciliado Viamonte 1167 piso 1º "3" Cédula Identidad número 2.631.053; Axel Karl-Heinz Grelle 43 años, casado, argentino, empleado, domiciliado Corrientes 676, dpto. 4 Martínez, Cédula Identidad 1.927.070; Germán Augusto Enrique Grelle, 37 años, casado, alemán, comerciante, domiciliado Tapiales 1410 piso 5º "L" Vicente López, Cédula Identidad 4.244.559; Alfredo Lucas Giúdice, 40 años, casado, argentino, abogado, domiciliado Viamonte 1167 piso 1º "3" Cédula Identidad 3.299.565 y Rodolfo Eberardo Wencker, 49 años, casado, alemán, empleado, domiciliado Paraná 987, Martínez, Cédula Identidad 4.384.064. — Fecha del instrumento de constitución: 8 de noviembre de 1974, 18 de junio de 1975 y 18 de junio de 1976. — Denominación: "EL HACHERO, SOCIEDAD ANONIMA FORESTAL". Domicilio legal: Viamonte 1167, piso 1º, oficina 3, Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto dedicarse a la actividad forestal, por sí o asociada a terceros o por cuenta de terceros mediante la producción, explotación, industrialización, importación, exportación y comercialización de maderas y subproductos de bosques naturales y/o implantados por la sociedad o que ella adquiera sean en tierras propias o ajenas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de duración: 90 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Cuarenta y dos mil pesos, representado por 42.000 acciones de un peso valor nominal cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: José María Hermida, 6.000 acciones; Alfredo Eduardo Martone, 3.000 acciones; José Francisco Olaso, 3.000 acciones; Enrique Hersz Kiperman, 3.000 acciones; Jorge Emilio Basile, 3.000 acciones; Alberto Garrido, 3.000 acciones; Juan Carlos Félix Brunengo, 3.000 acciones; Juan Bautista Sebastián Zunino, 3.000 acciones; Axel Karl-Heinz Grelle, 6.000 acciones; Germán Augusto Grelle, 3.000 acciones; Alfredo Lucas Giúdice, 3.000 acciones, y Rodolfo Eberardo Wencker, 3.000 acciones, todas ordinarias. Cada accionista integra el 25 % de su suscripción en dinero en efectivo. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Se designa para integrar el directorio. Presidente Axel Karl-Heinz Grelle; vicepresidente, Enrique Hersz Kiperman; vocales, José María Hermida, Juan Carlos Félix Brunengo y José Francico Olaso; síndico titular, Juan Bautista Sebastián Zunino, y síndico suplente, Alfredo Lucas Giúdice. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — Entrelíneas: 18 de junio de 1975 y 18 de junio de 1976. Vale.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.700.— e.20|10 Nº 98.293 v.20|10|76

Víctor A. Cabeza

SOCIEDAD ANONIMA
GANADERA Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 27 de agosto de 1976, pasada ante el escribano de esta Ciudad, don Enrique Benítez Cruz, al folio 1.365 del Registro 247 de su adscripción, la sociedad VICTOR A. CABEZA, SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL, elevó a escritura pública la modificación del artículo 11 de sus Estatuto; resuelto por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 11 de setiembre de 1972; el que quedó redactado de la siguiente manera: Artículo Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de mayo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Personas Jurídicas. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto por lo menos, para el fondo de reserva legal. — b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. — c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso. — d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.20|10 Nº 98.294 v.20|10|76

Plantronics Inc.

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dra. Tatiana Schifris, se ha dispuesto la publicación por un día del siguiente edicto, haciéndose saber el Estatuto y apertura de la Sucursal de la Sociedad extranjera "Plantronics, Inc.":

NOMBRE y domicilio de los socios: Joseph M. Henderson, Wallace Keith Larsen, Courtney Phillips Graham, Charles E. Burnell, Roland E. West, Joseph P. Siracuse, Walter G. Merrill, Michel C. Casserly, E. Herrick Low, John S. Logan, Charles W. Fay, Arthur D. Bragg, L. J. Cephart y Mancot & Co., todos con domicilio en Estados Unidos de Norteamérica. — Fecha de instrumento de constitución: 18 de mayo de 1961. — Razón o denominación: PLANTRONICS, INC. — Domicilio: Avenida Hillcrest 2800, Soquel, California, Estados Unidos de Norteamérica. — Objeto: El negocio específico al que se dedicará esta Empresa consistirá principalmente en el diseño, desarrollo y fabricación de aviones y/o componentes electrónicos y cualquier otro negocio incidental o auxiliar del mismo. Los propósitos generales por los cuales esta Empresa ha sido formada son los siguientes: 1. Para elaborar, producir, montar, fabricar, importar, arrendar, comprar o de otra manera adquirir; para invertir, poseer, retener, utilizar, acordar licencia para el uso de instalar, manejar, mantener, prestar servicios o reparar; vender, prendar, hipotecar, canjear, exportar, distribuir, arrendar adjudicar y de otra manera disponer de y en general negociar y tratar en y con, como principal o agente, al por mayor, al por menor en base a comisión o de otra manera, sistemas electrónicos, equipos y componentes y aparatos y equipos eléctricos y electromecánicos de todas clases y descripciones, electrónicos, telecomunicaciones y equipo similar de todas descripciones, de microonda, dispositivos telefónicos y equipos, radio, sonar, radar, televisión y los dispositivos similares y relacionados y equipos cables, motores, dínamos, plantas generadoras, medidores, provisiones, partes, equipos, aparatos, maquinarias, mejoras, instrumentos, herramientas y mercaderías, mercancías, efectos, géneros, artículos de comercio y propiedades de todo tipo y descripción y todos y cada uno de los productos, maquinaria, equipos y provisiones que se utilizan o que son útiles en conexión con el negocio. — Para emplear y llevar a cabo un negocio de ingeniería y desarrollo en general, incluyendo el diseño, planificación, construcción, reparación u ocuparse en cualquier trabajo referente a cualquiera y todas las invenciones, dispositivos, mejoras, maquinarias, artefactos y equipos eléctricos y electro-mecánicos de todas clases y descripciones, electrónicos, telecomunicaciones y los mecánicos, herramientas, artículos y cosas o en las partes o accesorios de los mismos o a tal efecto, para desarrollar o asistir en el desarrollo de patentes, invenciones y mejoras, ya sea para sí misma o para otros y para aprovechar del mismo; poseer, arrendar o de lo contrario adquirir, utilizar o disponer de laboratorios, plantas, fábricas o talleres, para propósitos de experimento, fabricación y desarrollo; para proyectar y mejorar invenciones y dispositivos mecánicos o de otra clase de cualquier y todo tipo; para la conducción de investigaciones en los campos de ingeniería, mecánica e invenciones y de los usos derivados de los mismos y para redactar un informe sobre los mismos. — Para elaborar, comprar, arrendar, canjear o de otro modo adquirir, poseer, negociar, vender, hipotecar o de otro modo gravar toda propiedad real y/o propiedad personal y todos los derechos inherentes a las mismas como también los intereses allí involucrados. — Para comprar o de otra manera adquirir todo o parte de la propiedad, los activos, los negocios, el nombre y los derechos y para responder a o asumir el compromiso de todo o parte de los títulos, documentos, debentures, hipotecas, concesiones y obligaciones de cualquier persona, empresa, asociación, corporación u organización y hacer los desembolsos adecuados por los mismos o por cualquier parte o combinación de los mismos, ya sea en efectivo, en acciones, títulos, debentures, documentos u otras obligaciones del cedente y de retener o de cualquier manera disponer de todo o cualquier parte de la propiedad y los activos de esta manera adquiridos o comprados y de conducir de cualquier manera legal el todo o parte de la propiedad así adquirida y de ejercer todos los poderes necesarios o convenientes en la conducción, administración y manejo de dicho negocio. — Para organizar o disponer la organización bajo las leyes del Estado de California, o de cualquier Estado o Gobierno, una corporación o corporaciones con el objeto de cumplir todos o cada uno de los objetivos para lo cual esta Empresa ha sido organizada y para causar la liquidación o disolución de la referida corporación, su fusión o consolidación con cualquier otra corporación o corporaciones. — Para solicitar y obtener, registrar, comprar, arrendar o de otra manera adquirir y retener, poseer, utilizar, operar, introducir, vender, ceder o de cualquier manera disponer de todas y cada una de las marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas distintivas, sellos y toda invención, mejora y procesos usados en conexión con las mismas o que estén aseguradas bajo Cartas de Patente de los Estados Unidos de América o en cualquier otro lugar y de utilizar, ejercitar, desarrollar, conceder licencias o de cualquier otra manera sacar provecho de las referidas marcas de fábrica, patentes, licencias, sellos, procesos y semejantes o de cualquier propiedad semejante, derechos e invenciones según hayan sido adquiridos con o

fin y propósito de elaborarlos y desarrollarlos. — Pedir dinero prestado, contraer deudas y emitir títulos, debentures, documentos u otras obligaciones de esta Empresa de tiempo en tiempo para cualquiera de los objetivos o propósitos de esta Empresa y a emitir las obligaciones de referencia sin seguridad o a asegurar las mismas mediante hipoteca, instrumentos de fideicomiso, dar en prenda o de cualquier otra manera. — Prestar dinero con garantías hipotecarias, instrumentos de fideicomiso, prendas u otras hipotecas de real propiedad personal o sin garantía. — Para realizar y establecer, ejecutar y llevar a cabo todo tipo de contrato realizado con propósitos legales, sin límite de importe, con cualquier persona, empresa, asociación o corporación, ya sea pública o privada. — Para girar, preparar, aceptar, endosar, descontar, ejecutar o emitir pagarés, giros, letras de cambio, certificados de depósito y otros documentos que sean negociables o transferibles. — Para vender o canjear el capital en acciones de la Empresa o cualquier proporción de las mismas a cambio del capital en acciones de otra Empresa o a cambio de otras propiedades o derechos en cuanto esta Empresa lo considere necesario para sus propósitos y para la prosecución de sus negocios. — Para comprar, retener, vender y transferir, entrar en negocios y comerciar en la re-emisión o cancelación de las acciones de su propio capital accionario, documentos, debentures y otras obligaciones, garantidas o al contrario, de tiempo en tiempo, de la manera y hasta los límites que rigen ahora o que sean de ahora en adelante autorizados o permitidos por las leyes del Estado de California. — Para suscribir, comprar o de otra manera adquirir y entrar en posesión, de retener, vender, hipotecar o de otra manera disponer de acciones del capital, documentos o títulos u otras garantías u obligaciones, de cualquier persona o empresa y mientras se es propietario de las mismas, ejercitar todos los derechos y poderes que sean pertinentes, incluyendo el derecho de votar. — Ocupar una o más oficinas y de llevar a cabo todos o cualquiera de los objetivos y propósitos enumerados en este documento y de conducir los negocios de la Empresa en todos los Estados de los Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia, los territorios de los Estados Unidos de América y los países extranjeros. — En general, llevar a cabo cualquier negocio legítimo que tenga conexión con lo que antecede o que se calcula directa o indirectamente para promover los intereses de la Empresa o para dar un mayor valor a sus propiedades y de tener y ejercitar todos y cada uno de los poderes y privilegios existentes en el momento o que pudieran ser conferidos más adelante por las leyes del Estado de California para las Empresas formadas bajo las leyes según las cuales esta Empresa ha sido establecida, de acuerdo con la vigencia de las referidas leyes o que pudieran ser enmendadas o complementadas en cualquier momento de aquí en adelante y de hacer y realizar todas y cada una de las acciones establecidas en este instrumento dentro de lo que las personas normales pudieran realizar. Las cláusulas que anteceden serán interpretadas tanto como objetivos como propósitos y de acuerdo con los poderes, se expresa por el presente documento que la enumeración que antecede de objetivos y propósitos específicos no justificarán de ninguna manera la limitación o restricción de los poderes de la Empresa. — Capital: El capital de la sociedad es de u$s 2.250.000 (dos millones doscientos cincuenta mil dólares estadounidenses). — Composición de los Organos de Administración; Nombre de sus Miembros: La cantidad de directores de esta Empresa será de cinco (5) y los nombres de las personas designadas para actuar como los primeros Directores de esta Empresa con los siguientes: Courtney Phillips Graham, Wallace Keith Larkin, Roland Emmanuel West, Walter Cordon Merril, Joseph W. Henderson. — El número de directores establecido por el presente instrumento, constituirá el número autorizado de Directores de esta Empresa hasta que sea modificado por una enmienda debidamente votada de estos Artículos de Incorporación o Estatutos o mediante un cambio de reglamento de la Empresa, debidamente votado. — Apertura de la Sucursal: Fue decidida por consentimiento escrito unánime del Directorio, de acuerdo a los siguientes términos: Los infrascriptos miembros del Directorio de Plantronics, Inc., una sociedad de California, en concordancia con la autoridad expresada en la sección 814.5 del Código de Sociedades del Estado de California, conforme las correcciones, y según las leyes complementarias de esta sociedad, sin la formalidad de convocar una asamblea, se consiente en forma unánime y se adoptan las siguientes resoluciones: se resuelve que esta sociedad: 1. Establezca una representación de la sociedad en la República Argentina con el fin específico para atender todos los asuntos relacionados con la licitación pública Nº 284-P|75 de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones; 2. Registre la sociedad en la República Argentina conforme el artículo 118 del Decreto-Ley 19.550|72; 3. Nombre como representante de la sociedad en la República Argentina al Gerente General de Western Servicios Técnicos Industrial y Comercial Sociedad Anónima, señor Colin Sharp, o cualquiera otra que reemplace al señor Colin Sharp en esa capacidad; 4. Autorice al representante para que ejecute todos los actos que requiere la licitación precedentemente mencionada; 5. Nombre a los señores Carlos Alberto Chevallier-Boutell, Luis María Casares, Juan Pablo Chevallier-Boutell, para que actuando conjunta o separadamente, cada uno de ellos pueda llevar a cabo todas las gestiones necesarias para la registración de la sociedad ante las autoridades de la República Argentina, y especialmente ante el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, Inspección General de Personas Jurídicas y ante cualquier otra autoridad judicial o administrativa; 6. Expida copias autenticadas de los artículos de la sociedad, ley complementaria, estatutos y de la resolución de este Directorio, debidamente legalizadas por el Cónsul Argentino, con el propósito de registrar la sociedad en la República Argentina; y 7. Que establezca su domicilio la sociedad en la República Argentina en Carlos Pellegrini 739, 7er. piso, Buenos Aires.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 17.500.— e.20|10 Nº 98.743 v.20|10|76

Distribuidora Ser - Sil

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: ANTONIO Domínguez, argentino, de 31 años, casado, comerciante, L. E. 7.737.281, con domicilio en la calle Salcedo 3732, Capital Federal, Nélida Luisa Alcardi de Domínguez, argentina, de 29 años, casada, L. C. 5.483.290, con domicilio en la calle Salcedo 3732, Capital Federal, comerciante. — Fecha del Instrumento de Constitución: Escritura de fecha 23 de julio de 1976. — Razón Social: "DISTRIBUIDORA SER-SIL S. A." — Domicilio Social: Calle Salcedo 3732, Capital Federal. — Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros a la compraventa, confección y distribución al por mayor y menor de artículos de lencería, corsetería y artículos de punto y afines. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Plazo de Duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: $ 500.000. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directores entre un mínimo de 2 y un máximo de 6 con mandato por 2 años. — 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente. — Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o a dos Directores, estos últimos conjuntamente quienes tienen el uso de la firma social indistintamente. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.900.— e.20|10 Nº 98.650 v.20|10|76

Jantzon

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 20 de octubre de 1975, pasada ante el Escrib. Enrique P. Marensi, la sociedad "Jantzon Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por asamblea del 29 de agosto de 1975 y aprobado por Resolución I. G. P. J. Nº 3680 del 2 de setiembre de 1976, resolvió la reforma de los estatutos sociales en la siguiente forma: Razón social: JANTZON SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio: Aguirre 795, 4º piso, departamento B, Capital. — Plazo: 99 años contados desde el día 27 de setiembre de 1968. — Objeto: Industriales: Mediante la transformación, fabricación y producción en todas sus fases de productos relacionados con las industrias textil y del vestido, así como confecciones para hombres, señoras y niños realizadas en telas de lana, algodón y otros tejidos, tanto de origen natural como los provenientes de procesos y origen artifical, de hilados y tejidos de fibras naturales y sintéticas. — Comerciales: Por la compra, venta, importación, exportación, consignación y distribución al por mayor y menor de materias primas elaboradas o semielaboradas, de producción nacional o extranjera y mercaderías en general que directa o indirectamente se relacionen con las confecciones para hombres, señoras y niños, así como hilados y tejidos de toda clase. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital social: $ 760.000. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Un directorio compuesto de un mínimo de 3 y un máximo de 5 con mandato por 3 años. — Un síndico titular y un síndico suplente por el término de 1 año. — Organización de la representación legal: Corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. — Fecha del cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.400.— e.20|10 Nº 98.651 v.20|10|76

Los Chaveas

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 492 de fecha 17 de junio de 1976 pasada ante el escribano de la Ciudad de Tigre, Provincia de Buenos Aires, don Eduardo A. A. Ricaldoni, los señores Norberto Daniel Marchetti, argentino, casado, de 32 años de edad, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento Nº 4.418.035, domiciliado en la calle Bolivia Nº 4341, de C. Federal; Jorge García, argentino, casado, de 37 años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 4.562.601, domiciliado en T. Arricau s|nº, de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires; Carlos Arturo Mathieu, argentino, casado, de 42 años de edad, ingeniero mecánico electricista, Libreta de Enrolamiento número 5.145.016, domiciliado en la calle Rosetti Nº 575, de Adrogué, Provincia de Buenos Aires; don Luis Fernando Gil, argentino, casado, de 33 años de edad, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento Nº 4.415.769, domiciliado en la calle Teniente Benjamín Matienzo Nº 1643, piso 14º, "A", de Capital Federal; don Humberto María Giovo, italiano, casado, de 47 años de edad, empleado, Cédula de Identidad Nº 2.515.272, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Paraná Nº 930, de Capital Federal; don Mario Juan Fernández, argentino, casado, de 32 años de edad, asesor de empresas, Libreta de Enrolamiento Nº 4.832.533, domiciliado en la calle Vicente López Nº 1710, piso 7º, "C", de Capital Federal; Osvaldo Rafael Marchetti, argentino, divorciado, abogado, de 36 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.299.369, domiciliado en la calle General Artigas Nº 4383, de Capital Federal; don Adalberto Celestino Videla, argentino, casado, de 32 años de edad, contador público nacional, Libreta de Enrolamiento Nº 4.417.960, domiciliado en la calle Aviador Chaves Nº 573, de Ciudad Jardín, Palomar, Provincia de Buenos Aires; Wenceslao Hernan Marcos Bunge, argentino, casado, de 35 años de edad, escribano, Libreta de Enrolamiento Nº 4.3009.512, domiciliado en la calle San José Nº 193, fr. la Ciudad de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; don Ricardo Francisco Gailhou, argentino, separado de hecho, de 45 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 4.902.254, domiciliado en la calle Chiclana Nº 1048 de Moreno, Provincia de Buenos Aires; Mario Rubio, argentino, divorciado, de 41 años de edad, ingeniero, Libreta de Enrolamiento Nº 4.135.995, domiciliado en la calle Charcas Nº 3136, planta baja, "B", de Capital Federal; Ricardo Manuel Depino, argentino, casado, de 28 años de edad, ingeniero agrónomo, Libreta de Enrolamiento número 7.607.892, domiciliado en la calle Virrey Arredondo Nº 2553, piso 1º, "G", de Capital Federal; Oscar Ricardo Giudicelli, argentino, casado, de 28 años de edad, empleado, Libreta de Enrolamiento Nº 5.033.975, domiciliado en la calle Comodoro Rivadavia Nº 3325, de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; y Jaime Dapena, español, soltero, de 25 años de edad, empleado, Cédula de Identidad Nº 6.626.824, expedida por la Policía Federal, domiciliado en la calle Solís número 742, de Temperley, Provincia de Buenos Aires; constituyeron la sociedad que se denomina "LOS CHAVEAS, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio legal en la calle Perú Nº 1050, de Capital Federal. Tiene por objeto: Realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior, las siguientes operaciones: a) La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, tambos, chacras, granjas, plantaciones frutales y forestales: b) La explotación de invernadas y de cabaña para producción y cría de ganados y animales de raza en sus diversas calidades; c) La compra, venta, permuta y arrendamientos de tierras, campos y estancias; d) La comercialización, importación, exportación, distribución, consignación y acopiamiento de productos agrícola-ganaderos y de tambo; 2) La industrialización primaria de los productos del agro. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Su duración es de 50 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. El capital social es de pesos Veinte millones, representado por dos millones de acciones de pesos diez, valor nominal, cada una. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Carlos Arturo Mathieu; Vicepresidente: Ricardo Depino; Directores: Norberto Daniel Marchetti, Jorge García, Osvaldo Rafael Marchetti, Humberto María Giovo y Mario Juan Fernández con mandato por 2 años, Y Organo Fiscalizador: Síndico titular a: Adalberto Celestino Videla, Contador Público Nacional, y Síndico suplente a: Luis Fernando Gil, Contador Público Nacional, con mandato por un año. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio, en ausencia del mismo al Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia, pudiendo otorgarse poderes generales o especiales en representación del Directorio a terceros, siempre que los mismos no traben ni limiten en medida alguna la representación legal que corresponde al Presidente. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — E|líneas: con mandato por 2 años. Vale.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 8.100.— e.20|10 Nº 98.698 v.20|10|76

Sistemas Operativos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) EL 26 DE AGOSTO de 1975 se procedió a modificar el contrato social de SISTEMAS OPERATIVOS, S. A. — 2) El capital social es de quinientos mil pesos representado por cincuenta mil acciones de diez pesos de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme con el artículo 188 del Decreto Ley 19.550.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.020.— e.20|10 Nº 98.639 v.20|10|76

Grimapi

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º: FELIX DANIEL Piccoanski, argentino, casado, de 27 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Buschiazzo 3028, Cédula de Identidad de la Policía Federal 5.665.603; Julio Arturo Man, argentino, casado, de 38 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad 5.071.770, domiciliado en la calle Once de setiembre número 1477; Miguel Grinceiger, uruguayo, casado, comerciante, de 29 años de edad, Cédula de Identidad 3.728.120, domiciliado en la calle Buschiazzo 3028; Guillermo Eduardo Doray, argentino, casado, de 41 años de edad, comerciante, Libreta de Enrolamiento 4.135.162, domiciliado en Juan Francisco Seguí 3723, séptimo piso, departamento "A"; Martín Vicente Caballero, argentino, casado, de 43 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad 3.018.357, domiciliado en la calle Paraisien 50°5; Jorge Arnoldo Man, argentino, casado, de 33 años de edad, Cédula de Identidad 4.775.440, domiciliado en la calle Gobernador Costa 136, Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires; Alberto Leonardo Bilezker, argentino, casado, de 47 años de edad, Documento Nacional de Identidad 4.046.449, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Obligado 2352, quinto piso, y Raúl Jaime Zelmann, argentino, casado, de 24 años de edad, Documento Nacional de Identidad 10.143.627, Contador Público Nacional, domiciliado en Donato Alvarez 3633, segundo piso "E". — 2º: 10 de agosto de 1976, ante Escribano Dr. David Novacovsky, Escritura 295, Fº 920, Registro de la Capital Nº 507. — 3º: "GRIMAPI", SOCIEDAD ANONIMA. — 4º: Capital Federal, actualmente Buschiazzo 3028. — 5º: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, por sí o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Constructoras: La construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras de carácter público o privado. — Inmo-

biliarias: Compra, venta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, la subdivisión de tierras y su urbanización y loteo, y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal. — Financieras: Aportes de capitales propios o ajenos con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. — 6º: Duración 50 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º: Capital Social $ 2.000.000. — 8º: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve, con mandato por dos años. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Félix Daniel Pieczanski; Vicepresidente: Julio Arturo Man; Directores: Miguel Grincajger, Jorge Arnoldo Man y Martín Vicente Caballero. — Síndico Titular: Alberto Leonardo Bilezker; Síndico Suplente: Raúl Jaime Zelmann. — 9º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de sus bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código Civil y al artículo 9º de la Ley 5.965|63. — La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a dos Directores en forma conjunta. — 10: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año. — En esta sociedad los cuatro nombrados primeramente revisten el carácter de Accionistas fundadores y los restantes. Directores y síndicos según surge del Directorio enunciado.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.100.— e.20|10 Nº 98.603 v.20|10|76

Papelera Pergamino

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y AGROPECUARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 21 de junio de 1976, pasada ante el Registro Nº 12 de esta Capital, por Resolución Nº 3.248, del 18 de agosto de 1976, el señor Inspector General de Personas Jurídicas aprobó la reforma introducida al estatuto de la sociedad "PAPELERA PERGAMINO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", del artículo 4º sancionada por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 18 de junio de 1976, siendo el texto del artículo modificado del siguiente tenor: "Artículo 4º: El capital social asciende a $ 10.000.000.— representado por 10.000.000 de acciones ordinarias al portador de $ 1.— valor nominal cada una. Este capital está dividido en 1.000 series de $ 10.000.— cada una de los cuales 760 series son clase A con derecho a 5 votos por acción y 240 series son de la clase B con derecho a 1 voto por acción. El capital social puede ser aumentado hasta la suma de pesos 50.000.000.— por el régimen del artículo 188 del Decreto Ley 19.550 debiendo el Acta de la Asamblea ser elevado a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, inscripta en el Registro Público de Comercio y publicada en el Boletín Oficial. Sólo se podrá anunciar como capital social el efectivamente suscripto.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600.— e.20|10 Nº 98.624 v.20|10|76

Manufactura Avellaneda

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL, COMERCIAL
Y FINANCIERA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 10 de febrero de 1976 pasada ante el escribano de esta Capital, Horacio R. Elizalde, al folio 262 del Registro 321 a su cargo, la sociedad "Manufactura Avellaneda" Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera, aumentó su capital y adecuó su estatuto a lo dispuesto por la Ley 19.550; todo lo que fue conformado por la Resolución número 3.080 de fecha 3 de agosto de este año, de la Inspección General de Personas Jurídicas. — El Estatuto adecuado quedó así redactado: 1º) La sociedad se denomina "MANUFACTURA AVELLANEDA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cangallo 1963, segundo piso "A — Objeto Social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones. — Industriales: Mediante la elaboración de bolsas de papel, de polietileno y de papel alquitranado, papeles, cartulinas, cartones, envases, artículos de escritorio y para colegiales. — Comerciales: Mediante la importación y|o exportación, compra venta de bienes muebles, maquinarias, materias primas elaboradas o a elaborar aplicables al cumplimiento de las actividades industriales enunciadas precedentemente; patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, distribuciones, comisiones y consignaciones. — Financieras: Mediante la realización de las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento del objeto social con exclusión de las operaciones contempladas en la Ley 18.061 y toda otra por la que se recurra al aporte público. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Duración: Su duración es de 99 años contados desde el 11 de agosto de 1965, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: El capital social es de $ 4.000.000.— (cuatro millones de pesos) representado por 4.000.000 acciones ordinarias al portador de $ 1.— valor nominal cada acción. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por un año. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Directorio: Presidente, Juan Pedro Baudounet; Vice, Jorge Carlos Livio; Director, Julio Dante Calero; Síndico titular, Francisco José Moralejo; Síndico suplente, Pablo Arturo Cogorno. — Organización de la representación legal: La representación legal y firma de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a dos directores cualesquiera, quienes actúan en forma conjunta. — Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.400.— e.20|10 Nº 98.671 v.20|10|76

Morando

SOCIEDAD ANONIMA
MAQUINAS Y EQUIPOS PARA
LA INDUSTRIA CERAMICA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura del 29 de abril de 1976, pasada ante el escribano Horacio O. Manso, se modificó la denominación social resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de enero de 1976 y por la que se modifica el artículo primero de los estatutos sociales, que queda redactado así: La sociedad se denomina MORANDO SOCIEDAD ANONIMA, MAQUINAS Y EQUIPOS PARA LA INDUSTRIA CERAMICA, y bajo esta denominación continuará a "Máquinas Cerámicas Morando Sociedad Anónima", que fuera autorizada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución Nº 3226 del 13 de noviembre de 1973. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Lavalle número 534, piso octavo. La modificación fue aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas por resolución Nº 4075 del 21 de setiembre de 1976.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.20|10 Nº 98.560 v.20|10|76

Buselman

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctora Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — SOCIOS: FRANCISCO Giovine, italiano, soltero, abogado, nacido el 10 de marzo de 1922, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 9.031.348, domiciliado en Roque Sáenz Peña 749, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Juan Axel Nicolás Lamm, argentino, casado, abogado, nacido el 30 de agosto de 1933, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.559.146, domiciliado en Tres de Febrero 2369, San Isidro, provincia de Buenos Aires; Jaime Osvaldo Prisant, argentino, procurador universitario, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.828.453, nacido el 27 de octubre de 1927, domiciliado en Güemes 4215, piso quinto, Capital Federal; Fernando Alberto Combal, argentino, casado, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.016.919, nacido el 18 de noviembre de 1932, domiciliado en Jacinto Rosso 773, Temperley, provincia de Buenos Aires; Félix Volker, argentino, casado, contador público nacional, cédula de identidad de la Policía Federal Nº 4.516.961, nacido el 25 de diciembre de 1946, domiciliado en La Pampa 2322, piso sexto, departamento "A", Capital Federal; y Guillermo Horacio Barberis, argentino, casado, contador público nacional, Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.540.450, nacido el 8 de setiembre de 1929, domiciliado en Zavalía 2122, piso primero, departamento "D", Capital Federal. 2. Datos constitución: El 15 de diciembre de 1975, por escritura pasada ante el escribano Wenceslao Bunge, al folio 1671 y rectificatoria de fecha 22 de junio de 1976, pasada al folio 922, ambas del Registro 228 de la Capital Federal, a su cargo 3. Nombre: "BUSELMAN SOCIEDAD ANONIMA". 4. Domicilio: Calle Suipacha 881, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier parte del país o del exterior. 5. Objeto social: Realizar por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Selección y capacitación de personal para empresas; b) Servicio de liquidación y sueldos y jornales, ensobramiento y pago de haberes; c) Intermediar en la locación y compraventa de bienes inmuebles y muebles; d) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro y prestar asistencia técnica y administrativa con la intervención de profesionales en los casos en que, en razón de la materia esté reservada a profesiones reglamentadas; e) Otorgar y aceptar obligaciones, depósitos irregulares, créditos, cauciones, garantías, fianzas y avales con garantía o sin ella; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados a operaciones en que intervinieren, prefinanciar sus emisiones, y colocarlas; g) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses. h) Administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; i) Realizar locaciones con opciones de compraventa; j) Cumplir mandatos y comisiones. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6. Plazo. Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7. Capital: Cuatrocientos ochenta mil pesos representado por cuatrocientas ochenta acciones de un mil pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley Nº 19.550. 8. Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de quince, con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. La fiscalización de la Sociedad está a cargo de un Síndico titular por el término de un año. La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Francisco Giovine; Vicepresidente: Fernando Alberto Combal; Director titular: Jaime Osvaldo Prisant; Director suplente: Juan Axel Nicolás Lamm; Síndico titular: Félix Volker y Síndico suplente: Guillermo Horacio Barberis. 9. Representación legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en forma individual o indistinta. 10. Ejercicio social: Cierra el 31 de marzo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.

Buenos Aires, octubre 5 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.300.— e.20|10 Nº 98.689 v.20|10|76

Aceromet

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 558 del 16|10|1975, escritura Nº 62 del 26 de febrero de 1976 y escritura Nº 159 del 11 de mayo de 1976, la sociedad Aceromet, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, aumentó su capital y adecuó sus estatutos. Denominación ACEROMET, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL. Domicilio Social: Olleros 3960. Capital. Objeto Social: Industriales: Fabricación de cajas de seguridad, guardarropas, muebles metálicos, de madera e instalaciones para oficinas. Comerciales: Compraventa, importación y exportación de muebles, máquinas e instalaciones para oficinas y todo tipo de productos relacionados con su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier forma admitida por la ley, en cualquier parte de la República o en el extranjero. Plazo de duración: 99 años a contar desde su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y puede ser prorrogable. Capital Social: $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos). Composición Organo de Administración y Fiscalización: Un directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 7, con mandato por 3 años, siendo reelegibles; 1 síndico titular por 1 año y 1 síndico suplente por 1 año. Organización representación legal: Presidente del directorio. Fecha del cierre del ejercicio. 30 de junio de cada año. Testado: 20. No vale.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.300.— e.20|10 Nº 98.639 v.20|10|76

Droguería Del Sud

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 25|5|1976 y ampliatoria del 6|7|1976, pasadas ante el escribano del Partido de San Fernando, Juan Carlos Reynolds, bajo Nos. 198 y 240, respectivamente, se protocolizó el acta de asamblea del 14|5|1976 de "Droguería del Sud, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", que aprobó el aumento del capital social de $ 4.750.000 a $ 38.370.000 y la adecuación de sus estatutos al Dto. Ley 19.550|72, quedando los mismos redactados así: Artículo primero: Con la denominación de "DROGUERIA DEL SUD, SOCIEDAD ANONIMA", continúa funcionando la sociedad "Droguería del Sud, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". Su domicilio legal está en la jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Humberto Primero número 1000. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o a otras sociedades, en cualquier parte de la República y|o del exterior las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de drogas y productos farmacéuticos y químicos, antibióticos y especialidades medicinales para uso humano, veterinario e industrial, materias primas, mercaderías productos elaborados y semielaborados, vinculados con los anteriores diseños, y el ejercicio de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Mediante la fabricación, producción, procesamiento, terminación, tratamiento, combinación, mezcla, depuración del envasado y fraccionamiento, la formulación de materias primas, sustancias, combinaciones, compuestos y demás sustancias destinadas a la industria química, veterinaria, farmacéutica y|o medicinal en todas sus formas y aplicaciones; c) Inmobiliaria: compra, venta, administración y arrendamiento, construcción de edificios de cualquier naturaleza, urbanos y rurales, incluidos los que se rigen por las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; d) Financieras: aportar capitales propios o ajenos con o sin garantía real o personal, a particulares, o sociedades, dentro o fuera del país, para negocios u operaciones de cualquier naturaleza. No se efectuarán las operaciones comprendidas en la Ley 18.061, ni toda otra que requiera el concurso público; e) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutícolas, cultivos forestales, granjas y chacras. — Artículo 4º: El capital social es de $ 38.370.000, representados por 38.370.000 acciones al portador valor no-

minal de un peso, cada una, dividido en 3.810 series de $ 10.000 cada serie. — La duración de la sociedad es de 99 años contados desde el 19 de agosto de 1964, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Directorio de 6 a 15 con mandato por 1 año. — Representación legal de la Sociedad: corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente o a dos Directores conjuntamente. — La adecuación del Estatuto Social fue conformada por Resolución Nº 3.742, de fecha 6|9|1976 de la I. G. P. J.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.800.— e.20|10 Nº 98.632 v.20|10|76

Julio Belenky

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

FECHA DEL INSTRUMENTO: 27 de octubre de 1975 y 22 de marzo de 1976. — Razón Social: JULIO BELENKY, SOCIEDAD ANONIMA, continuadora de Julio Belenky, Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial. — Domicilio Social: Rodríguez Peña 426, Piso 1º, Cap. — Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: Constructora: Mediante la construcción y|o dirección técnica de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura por intermedio de profesionales con título habilitante. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, subdivisión, arrendamiento y administración de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales. — Industriales: Mediante la fabricación de mosaicos y revestimientos, elementos premoldeados de hormigón, conductos de ventilación, carpintería metálica y de madera para la construcción. — Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, representación y toda forma de negociación comercial de mercaderías y materias primas referidas a depósito de materiales para la construcción. — Plazo de duración: 99 años a partir del 6 de junio de 1965. — Capital Social: $ 1.650.000 (Un Millón Seiscientos Cincuenta Mil Pesos). — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización. Un directorio con un máximo de dos y un máximo de siete por 3 años. Un síndico titular y un síndico suplente, por 1 año. — Organización de la Representación Legal. El presidente o vicepresidente. — Fecha del Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.500.— e.20|10 Nº 98.563 v.20|10|76

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

El Ripail

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ASAMBLEA de fecha 12 de noviembre de 1975, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 14 de mayo de 1976, Resolución I.G.P.J. Nº 173, la sociedad "El Ripail Sociedad en Comandita por Acciones" ha adecuado su contrato social a las disposiciones del Decreto-Ley 19.550|72, siendo sus partes pertinentes las que a continuación se transcriben: Denominación: EL RIPAIL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". Domicilio: Avenida Pueyrredón Nº 1854, piso 12, Capital Federal. — Duración: 20 años a partir del 16 de diciembre de 1965. — Objeto. — La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Agrícola-Ganaderas: por la explotación y administración de establecimientos agrícola - ganaderos y forestales, propios o de terceros, directa o indirectamente. — b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, y realizar las operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes a este Estatuto. — Capital. — Pesos, seiscientos mil. — Administración. — Los socios comanditados tendrán a su cargo en forma conjunta, separada o indistintamente la administración y representación legal de la sociedad con el uso de la firma social. — Fiscalización. — Está a cargo de un síndico titular por el término de dos años, elegido por la Asamblea General Ordinaria, que simultáneamente elegirá un síndico suplente. Fecha de Cierre del Ejercicio. — 31 de diciembre de cada año. — Entrelineas: elegido por la. — Raspado: Ripail. Vale. — Por escrituras de fecha 17|11|75 y 19|4|76.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 3.600.— e.20|10 Nº 98.437 v.20|10|76

D'Ancor

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la Señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

D'ANCOR, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Fecha de los Contratos de Modificación: Escrituras 449 del 29 de setiembre de 1972; 15 del 31 de enero de 1975; 158 del 17 de junio de 1975 y 358 del 20 de noviembre de 1975; Domicilio de la sociedad: Suipacha 365, piso 7º, Oficina "A" de Capital Federal; Objeto Social: a) Comerciales: de representación, mandatos, intermediación en producción de seguros, comisiones, importaciones, exportaciones, consignaciones y compraventa de productos agropecuarios. — b) Financieras: Mediante el aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, tomando y dando o no, dinero en préstamo, constitución, transferencia y administración de hipotecas y otorgamiento de créditos documentados, en forma de prendas o en cualquiera otra de las permitidas por las disposiciones legales vigentes con exclusión de las operaciones reguladas por el Decreto 18.061|69. — c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa de bienes inmuebles urbanos y|o rurales, fraccionamientos y la administración de toda clase de bienes inmuebles. — d) Agropecuarias: Mediante la explotación en todos sus aspectos de las actividades relacionadas con la agricultura y ganadería, sus derivados y afines. Plazo de duración: 99 años a contar desde el 1º de enero de 1961. Capital Social: Comanditario: $ 42.000. — Comanditado: $ 28.000. — Administración: a cargo de los socios comanditados señores Elsa Delia D'Andrea, Luis Oscar Corcos y Graciela Corcos durante el plazo de duración de la sociedad. — Fiscalización: Síndico Titular: Sr. Gustavo Oscar Colla; Síndico Suplente: Dr. Raúl Juan Caviglia. Duración en el cargo: 3 años. Representación Legal: A cargo indistintamente de cualquiera de los socios comanditados. — E|L.: D'Ancor, Sociedad en Comandita por Acciones. Vale.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.900.— e.20|10 Nº 98.249 v.20|10|76

Wibelco

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA del 6 de abril de 1972, ante Enrique Benítez Cruz, de esta ciudad, folio 599, Registro 247 de su adscripción, Kurt Rodolfo Wiebel cedió a Eduardo Wiebel, el capital solidario por $ 2.500. — Por escritura del 19 de enero de 1973, ante el mismo escribano Benítez Cruz, folio 37, los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria, en ese acto resuelven la adecuación del estatuto al régimen de la Ley 19.550. — Por escritura del 30 de abril de 1974, ante el citado escribano Enrique Benítez Cruz, folio 424, los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria en ese acto, se procede al reordenamiento total del estatuto. — Y por escritura del 3 de julio de 1975, ante el citado escribano Benítez Cruz, folio 871, los socios reunidos en Asamblea General Extraordinaria en ese acto, y en cumplimiento de observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas, se modificó el artículo sexto. — Denominación. — "WIBELCO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — Domicilio Legal: Marcelo T. de Alvear 624, Capital. — Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos y forestales, como así también a actividades relacionadas con la industria química y frigorífica y el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones relacionadas con el objeto antedicho. — Para su cumplimiento, la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejercer los actos, contratos u operaciones relacionadas con su objeto social. — Plazo de Duración: 50 años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital Social: El capital social asciende a la suma de diez mil pesos, que corresponden: 5.000 pesos al Capital Comanditario, dividido en 500 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a un voto por acción y con un valor nominal de 10 pesos cada acción y la suma de 5.000 pesos al Capital Comanditado. — El Capital Comanditario ha sido aportado en su totalidad por Mónica Wiebel de Thomas en dinero efectivo. — El Capital Comanditado fue totalmente suscripto e integrado en dinero efectivo por los socios Sres. Máximo Adolfo Wiebel y Eduardo Wiebel, por partes iguales. — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: La representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados, quienes pueden actuar en forma conjunta o indistinta, durando diez años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — La administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios comanditados. — La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular elegido por la Asamblea Ordinaria que simultáneamente elegirá un suplente para cubrir la eventual vacancia del cargo. — El Síndico durará dos años en sus funciones, pudiendo ser reelecto. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 4.300.— e.20|10 Nº 98.291 v.20|10|76

Ofal

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

POR DISPOSICION del Art. 379 del D| Ley 19.550|72 y escritura 526 del 3|5|71, pasada ante el escribano Leopoldo M Maler, los señores Juda Fischler, soltero; Brana Landman de Fauscher, casada; Jacobo Wajs, casado; Efraín Ernest, casado, Mayer Koenka, casado; Chabetay Benveniste, casado; Ezrel Goldstein, casado todos mayores de edad, en su carácter de socios de "OFAL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", inscripta el 19|9|65, bajo el Nº 1.122, Folio 437, Libro 47 de Contratos Públicos, ratifican y confirman los actos de dicha sociedad desde su constitución. — La sociedad tiene por objeto la explotación de locación y|o arriendo a terceros de inmuebles urbanos y suburbanos; la inversión de capitales en efectivo, valores o bienes; formar parte de otras sociedades. — Domicilio, Cerrito 264 de esta Ciudad. — Capital: Cuatrocientos mil pesos, integrados. — Capital solidario, $ 3.000.—. Comanditario, $ 397.000.—. Duración: 15 años a contar del 14|9|1965. — Administración y uso de la firma, a cargo del socio solidario. — Balances el 30 de junio de cada año.
Buenos Aires, 25 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 2.000.— e.20|10 Nº 98.458 v.20|10|76

David Van Langlein Incorporated

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza doctora Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber:

QUE POR ESCRITURA número 653 al folio 1.901 del 2 de octubre de 1972, ante el Registro 583, don Casimiro Knapczynski, polaco, C. I. 3.719.042, comerciante, casado en primeras nupcias con Sofía Wisniewska, nacido el 17 de octubre de 1920, domiciliado en Juncal 1128 Capital; doña Sofía Wisniewska, polaca, C. I. 3.719.043, comerciante, casada en segundas nupcias con Casimiro Knapczynski, nacida el 13 de mayo de 1911, domiciliada en Juncal 1128, Capital, ambos en su carácter de socios comanditados de la sociedad "DAVID VAN LANGLEIN INCORPORATED, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", realizada por escritura del 12 de agosto de 1968 al folio 1.458 del Registro 583 e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 357, al Folio 107 del Libro 249 de Contratos Públicos el 6 de marzo de 1969, y en el carácter de socios comanditarios el indicado señor Casimiro Knapczynski y la sociedad de la ciudad de Panamá, República del mismo nombre, David van Langlein Incorporated N. Y. S. A., cuyo contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 2 al Folio 159 del Libro 51, Tomo "B" de estatutos extranjeros, el 23 de febrero de 1976, quienes de acuerdo al artículo 370 de la ley 19.550 confirman la constitución de la sociedad "David van Langlein Incorporated, Sociedad en Comandita por Acciones". S|r: Knapczynski, comerciante, nacida, de quienes, vale.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.000.— e.20|10 Nº 98.448 v.20|10|76

Obas Plástica

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

QUE POR ASAMBLEA Extraordinaria de fecha 17|3|1976, la sociedad Obas Plástica, Sociedad en Comandita por Acciones, resolvió el aumento de capital de $ 100.000.— a $ 400.000.— y la adecuación integral de los estatutos a ley 19.550, que en sus partes pertinentes son las siguientes: III) "OBAS PLASTICA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES". — IV) Pasaje la Constancia 2666, Capital Federal. — V) Comerciales: Compraventa, importación, exportación y distribución de artículos de plástico. — Industriales: Fabricación de artículos de plástico y sus derivados, y toda clase de elementos necesarios para tal fin. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración y locación de inmuebles, ya sean propios o de terceros, inclusive los regidos por la ley 13.512. — Financieras: Todas las operaciones de índole financiera excluidas las regidas por la ley 18.061. — VI) 50 años a partir del 1º de julio de 1968. — VII) $ 400.000.—. VIII) La representación legal de la sociedad será ejercida por los socios comanditados Oscar Sergio Prieto y Basilio Dankiewicz por el plazo social y el uso de firma es en forma indistinta. — Fiscalización social a cargo de un síndico titular y un suplente con duración por un año. — IX) 30 de junio. — E|li. neas: por el plazo social, vale.
Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.200.— e.20|10 Nº 98.278 v.20|10|76

Efelece

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escrituras 220 y 151, otorgadas el 7|8|74 y 27|5|76, ante el escribano Manuel A. Oliva Soaje, a los folios 599 y 381 respectivamente, del Registro 447, asambleas del 20|8|73, 3|9|73, 19|2|74, 2| 12|74 y Resolución I. G. P. J. Cta. número 303 del 28|7|76, los socios comanditados y comanditarios de EFELECE, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, resolvieron reformar el contrato social, adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550; en la siguiente forma: Tiene por objeto la compra, venta, y locación de inmuebles y la compra, venta, importación y exportación de papel para decoración. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto social. — El capital social es de cuarenta mil pesos. — La administración y representación legal de la sociedad será ejercida por el socio comanditado administrador, Sr. Fernando Luis Cersósimo. — La fiscalización será ejercida por un síndico titular quien durará dos años en sus funciones. — La asamblea también deberá elegir un síndico suplente. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Se designa a Eduardo Luis Alles y Jorge Alberto Alles como síndicos, titular y suplente, respectivamente. Su duración será de treinta años contados desde el 1º|1| 1968. — Domicilio: Hipólito Yrigoyen 820, Capital Federal.
Buenos Aires, octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.
$ 2.500.— e.20|10 Nº 98.670 v.20|10|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Calzados Omar y Compañía

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 27.7.1976, el señor Francisco Petruzzi, que posee en la sociedad CALZADOS OMAR Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, 300 cuotas de $ 10 cada una, las cede a los señores Omar Husain y Felipe Gregorio Páez, quienes las adquieren por su valor nominal, modificándose el uso de la firma social, que en lo sucesivo será en forma indistinta. — El cedente cesa como gerente. — E|L.: y Compañía. Vale.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — Gonzalo F. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.20|10 Nº 98.281 v.20|10|76

Aviv

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA Nº 398 de fecha 1º de setiembre de 1975, pasada ante el escribano de esta ciudad don Julio Fabio Dubson, al Fº 1.162 del Registro Nº 547 a su cargo, los señores Gersch Perelmuter, Salomón Levitzky y Felipe Skubaletzky, cedieron y transfirieron a don Valentín Honigman, Ester Pelc de Honigman y a doña Jorgelina Honigman de Brandt las 100 cuotas de capital que tenían en la Sociedad "AVIV, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en la proporción de 80 cuotas para el señor Valentín Honigman; 10 cuotas a Ester Pelc de Honigman y 10 cuotas a Jorgelina Honigman de Brandt. Se modificó el domicilio legal y social fijándolo en la calle Valentín Virasoro número 1823, Capital Federal. La dirección, administración y representación de la sociedad queda a cargo de los tres socios, quienes actuarán en calidad de gerentes, pudiendo usar la firma social en forma indistinta por cualquiera de ellos.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700.— e.20|10 Nº 98.201 v.20|10|76

Tapicería Rivadavia

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Morón, Provincia de Buenos Aires, a los 31 días del mes de mayo de 1976. — Socios: Angel González, español, casado, 38 años, comerciante, C. I. Nº 5.220.183, domiciliado en Udaondo y las Talas, Castelar, Partido de Morón; José Besaglia, argentino, casado, 45 años, comerciante, L. E. número 4.126.276, domiciliado en la calle 24 de Octubre Nº 2467, Ituzaingó, Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires; Agustín Sphan, argentino, casado, 38 años, comerciante, L. E. Nº 4.283.802, domiciliado en la calle Pedro Lacoste número 1351, Merlo, Provincia de Buenos Aires. — Razón Social y Domicilio: TAPICERIA RIVADAVIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Felipe Vallese número 1743, Capital Federal. — Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: Por la importación, exportación, comercialización, distribución y compraventa de muebles, tapicería y artículos de adorno. — Industriales: Mediante la fabricación de muebles y trabajos de tapicería. — Para cumplir tales fines la sociedad podrá realizar por medio de sus representantes legales todos los actos jurídicos y contratos autorizados por las leyes que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Plazo: 50 años. — Capital social: noventa mil pesos. — La dirección, administración y representación de la sociedad para actos de giro normal de la sociedad estará a cargo de todos los socios en forma indistinta con la designación de socios gerentes. — Cierre del ejercicio: 28 de febrero de cada año.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.20|10 Nº 98.303 v.20|10|76

Barneche y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: OSCAR Dionisio Barneche, argentino, casado, 45 años, comerciante, domiciliado en Conesa Nº 640, Capital Federal, C. I. Nº 2.860.141, de la Policía Federal; Nélida Delia Barneche de Donato, argentina, divorciada, treinta y ocho años, comerciante, domiciliada en Crámer Nº 662, Capital Federal, C. I. Nº 4.451.076 de la Policía Federal. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 11 de mayo de 1976. — 3) Razón social o denominación: "BARNECHE Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — 4) Domicilio social: Federico Lacroze Nº 2802 Capital Federal. — 5) Objeto social: Explotación del negocio de tienda "La Orquídea". — 6) Plazo de duración: 10 años, a partir del 1º de diciembre de 1974. — 7) Capital social: $a. 50.000. — 8) Organización de la Representación: La administración de la sociedad, estará a cargo de los socios en calidad de gerentes y administradores de la misma, quienes tendrán en forma individual y recíproca el uso de la firma social. — 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — S|testado: 2802. Vale.

Buenos Aires, octubre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100.— e.20|10 Nº 98.292 v.20|10|76

Professional Teaching

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PROFESSIONAL TEACHING, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Socios: Cristina Raquel Turbel, argentina, nacida el 1º de noviembre de 1944, divorciada, profesora, C. I. Nº 5.170.292, domiciliada en Sánchez de Bustamante 1845, piso 12, "B", Capital; Graciela Alicia Tuja de Wille, argentina, nacida el 16 de setiembre de 1945, casada, C. I. número 4.573.226, profesora, domiciliada en Paraguay 4829, piso 5º, "A", Capital. — Fecha de instrumento de constitución: agosto 24 de 1974. — Razón social: PROFESSIONAL TEACHING S. R. L. — Domicilio social: Paraguay 4829, piso 5º, "A", Capital. — Objeto social: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la enseñanza de idiomas por cualquier sistema creado o a crearse y en todos los niveles, realizar entrenamiento profesional, publicar material didáctico, adquirir y|o distribuir métodos de enseñanza. — Plazo de duración: 10 años a partir del 1º de julio de 1976. — Capital social: $ 100.000.—. — Organización de la representación legal: Ambas socias ejercen la dirección y administración en forma indistinta, requiriéndose la firma conjunta para otorgar poderes generales y especiales y efectuar operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza o constituir derechos reales. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.20|10 Nº 98.169 v.20|10|76

Distribuidora Montevideo

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) EDUARDO DAVIDSON, argentino, casado, domiciliado en Peña 2630, 5º "C", Capital Federal, de 28 años, comerciante, L. E. Nº 7.724.542; Luis Sarrió, argentino, casado, domiciliado en Máximo Paz 443, Dpto. 4, Castelar, provincia de Buenos Aires, de 28 años, comerciante, L. E. Nº 5.224.552. — 2) 26 de junio de 1976. — 3) "DISTRIBUIDORA MONTEVIDEO, S. R. L.". — 4) Montevideo 548, Capital Federal. — 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o asociados a terceros, la compra, venta, importación de cuchillería, artículos de bazar, artículos eléctricos y electrónicos del hogar. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. — 6) Los años. — 7) $ 1.000.000. — 8) La administración estará a cargo de los socios con el cargo de gerentes, ejerciendo la representación legal y con la firma indistinta de uno de ellos se obliga a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de la sociedad. — 10) 30 de junio.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.20|10 Nº 98.192 v.20|10|76

Calzados Royal

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CALZADOS ROYAL SOC. RESP. LDA. — Fecha del Contrato de Modificación: 31 de diciembre de 1974. - Socios Continuadores: Carlos Alberto González, de 29 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Sarmiento 130, de Lomas de Zamora, con L. E. 4.527.606; Miguel Angel Serafín González, de 24 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Maipú 32, 1er. P. "C", de Vicente López, con L. E. 8.308.6.. - Domicilio de la sociedad: Garay 3857, Capital Federal. - Objeto Social: Compraventa, fabricación, importación, exportación, representaciones, comisiones y consignaciones al por mayor y/o menor de todo tipo de calzado. - Plazo de duración: 58 años, a contar del 1º de setiembre de 1947. — Capital Social: $ 10.000.—. — Administración a cargo de ambos socios, señores Carlos Alberto González y Miguel Angel Serafín González, quienes revisten el carácter de gerentes durante el plazo de duración de la sociedad. — Representación Legal: A cargo indistintamente de cualquiera de los gerentes. — Cierre de Ejercicio: 31 de agosto de cada año. — E/L. Calazdos Royal Soc. Resp. Lda. Vale.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.800.— e.20|10 Nº 98.250 v 20|10|76

Metalúrgica Canadá

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) ADOLFO OSCAR Yantorno, argentino, casado, industrial, de 37 años, L. E. 4.261.633, domiciliado en Elizalde 397 Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y Alfredo Vicente Sáenz, argentino, casado, industrial, de 30 años, L. E. 4.309.513, domiciliado en Alvarez Jonte 4786, P. B., Capital Federal. — II) 2|12| 1975. — III) METALURGICA CANADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Alvarez Jonte 4847, Capital Federal. — V) Comerciales: Compra, venta de perfiles y chapas de aluminio y metales. — Fabriles: Fabricación e instalación de obras de cerramientos de aluminio y metal. — Para la consecución de sus fines la sociedad podrá realizar además de todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto y actividad. — VI) 10 años a partir del 1º de enero de 1975. — VII) $ 45.000. — VIII) Ambos socios quedan nombrados gerentes y el uso de firma social será ejercido en forma indistinta. — IX) 31 de diciembre.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.300.— e.20|10 Nº 98.272 v.20|10|76

Amateur

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto de constitución de sociedad:

SOCIOS: Alberto Pessah, argentino, casado, domiciliado en Laprida 1351, 6º piso, de 65 años de edad, Libreta de Enrolamiento Mat. Nº 100.568, abogado, y Marcos Héctor Pessah, argentino, casado, domiciliado en Güemes 4418, 8º piso, de 38 años de edad, Libreta de Enrolamiento Nº 4.269.065, licenciado en psicología. — Fecha del Instrumento de Constitución: 5 de agosto de 1976. — Razón Social o Denominación: "AMATEUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio Social: Avenida Corrientes 2565, 6º piso, oficina 7. — Objeto Social: La sociedad tiene por objeto la compraventa, representación, importación y exportación de artículos para regalos, comestibles y bebidas alcohólicas. — Plazo de Duración: 25 años a partir del 1º de junio de 1976. — Capital Social: Un millón de pesos ($ 1.000.000). — Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Organización de la Representación Legal: La dirección, administración y representación de la sociedad será ejercida en forma indistinta, separada o alternativamente por cada uno de los socios, quienes tendrán el cargo de gerentes; el uso de la firma social será ejercido indistintamente por ambos socios, quienes firmarán con sus nombres personales precedidos de un sello con la denominación social. — Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de mayo de cada año, se practicará un balance general e inventario de todas las existencias sociales.

Buenos Aires, octubre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.20|10 Nº 98.126 v.20|10|76

Expo Realizaciones

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) FLORENCIA MARIA Aliaga Echegoyen, argentina, comerciante, soltera, de 29 años, D. N. I. 5.422.335 y don Martín Fernando Ugarte, argentino, comerciante, divorciado, de 32 años, L. E. 4.4..3.4, ambos domiciliados en Bulnes 2737, 1º D, Capital Federal. — II) 7|7|1976. — III) EXPO REALIZACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Bulnes 2737, 1º D, Capital Federal. — V) Compra, venta, importación, exportación y distribución, como asimismo la fabricación de productos manufacturados; la realización de todo tipo de propaganda y publicidad, exposiciones y campañas promocionales para la venta de productos propios o de terceros, la contratación para su fines de empresas para la prestación de servicios de limpieza, seguridad, transporte, contratación de predios para exposiciones, parques de diversiones y número de atracción artística y a la contratación de expositores. VI) 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — VII) pesos 2.000.000. — VIII) Ambos socios con uso de firma en forma indistinta. — (X) 1º de julio.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.— e.20|10 Nº 98.280 v.20|10|76

Cortinas FD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

I) JUAN CARLOS Da Silva Freitas argentino, casado, comerciante, de 43 años, C. I. Nº 3.306.317, domiciliado en Manuel Porcel de Peralta 1231, Capital Federal y Carlos Miguel De Marco, argentino, comerciante, de 40 años, C. I. 3.261.999, domiciliado en Terrada 930, departamento B, Capital Federal. — II) 2 de setiembre de 1976. — III) CORTINAS FD SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Manuel Porcel de Peralta 1233, Capital Federal. — V) La fabricación de cortinas, sus accesorios, herrajes, puertas y ventanas así como la compra, venta, importación, expor-

tación, distribución, representación y reparación de los mismos. — VI) 20 años a partir del 1º de agosto de 1976. — VII) $ 300.000. — VIII) La gerencia está a cargo de los señores Juan Carlos Da Silva Freitas y Carlos Miguel De Marco. — IX) Ambos socios quedan nombrados gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta. — X) 31 de julio.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.— e.20|10 Nº 98.277 v.20|10|76

Almar

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

JACOBO MER Aizenberg, argentino, casado, maestro mayor de obras, de 43 años, L. E. 4.242.828, domiciliado en Virrey del Pino 2425, 5º, departamento 14, Capital Federal y Alejandro Guillermo Rossi, argentino, casado, maestro mayor de obras, de 28 años, L. E. 4.354.455, domiciliado en Cuba 1956, 1º C, Capital Federal. — II) 30|10|1974. — III) ALMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Callao 67, 2º B, Capital. — V) La construcción de edificios, públicos y privados, por cuenta propia y de terceros, la compra, venta, locación, administración y permuta de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos, rurales, incluso por el sistema de propiedad horizontal, loteos, fraccionamientos y la compra, venta, importación, exportación y distribución de materiales para la construcción. — VI) 10 años a partir del 1º de octubre de 1974. — VII) $ 50.000. — VIII) Ambos socios gerentes con uso de la firma social en forma indistinta. — IX) 31 de agosto.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.800.— e.20|10 Nº 98.274 v.20|10|76

Laminamic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CARLOS ALBERTO López, contador público, de 26 años, C. I. 6.010.005, domiciliado en Venezuela 110, 3º A, Capital Federal; Adrián López, industrial, de 56 años, C. I. 1.888.312, domiciliado en Venezuela 110, 3º piso A, Capital Federal; Héctor Oscar Zayas, abogado, de 26 años, C. I. 5.220.969, domiciliado en Venezuela 110, 3º piso, A, Capital Federal; Julio Zayas, industrial, de 55 años, C. I. 3.690.020, domiciliado en Venezuela 110, 3º A, Capital Federal; Aldo Alberto Raimundo, industrial, de 40 años, L. E. 5.922.665, domiciliado en Rivadavia 556, Paraná, Provincia de Entre Ríos y Francisco José Rodríguez, ingeniero, de 43 años, C. I. 3.059.426, domiciliado en Chacabuco 566, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires. — II) 20|9|1976. — III) LAMINAMIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — IV) Venezuela 110, 3º A, Capital Federal. — V) La explotación de una planta de laminación de acero y la compra, venta, importación, exportación y distribución de lo producido en dicha planta y de materias primas necesarias para el cumplimiento de su objeto social. — VI) 10 años a partir del 15 de setiembre de 1976. — VII) $ 1.000.000. — VIII) Todos los socios quedan nombrados gerentes y el uso de la firma social será ejercido en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos. — IX) 30 de setiembre.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100.— e.20|10 Nº 98.273 v.20|10|76

Ediciones Soria

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE DON CARLOS Fernando Cuerda, de 33 años, con L. E. 7.732.169, y doña Susana Carmen Pérez de Cuerda, de 31 años, con L. C. 4.884.091, ambos argentinos, comerciantes, casados, domiciliados en Sarmiento 2463, Castelar, provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir, en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 13 de agosto de 1976, "EDICIONES SORIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" que tendrá su domicilio en Carrasco 845, piso 8º, departamento F, de Capital, con una duración de 10 años a contar del 1º de mayo de 1976, y cuyo objeto será la compra, venta, edición, importación y exportación de libros y revistas. — El capital social es de $ 20.000 representado por 200 cuotas de $ 100 cada una, aportado por los socios en partes iguales. — La representación legal de la Sociedad está a cargo de ambos socios en carácter de Gerentes con facultad de uso de firma social. — El ejercicio social, cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.20|10 Nº 98.376 v.20|10|76

Ediciones Todotiempo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

ENTRE ALBERTO Aníbal Antonietti, de 26 años, con L. E. 8.104.689; y Beatriz María Arfelli, de 29 años, con L. C. 5.590.835, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Espinosa 70, piso 5º, departamento 3, de Capital, se conviene en constituir en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 12 de agosto de 1976 "EDICIONES TODOTIEMPO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en Espinosa 70, piso 5º, Dpto. 3, en Capital, con una duración de 10 años a contar del 1º de mayo de 1976, y cuyo objeto será la compra, venta, edición, importación y exportación de libros y revistas. — El capital social es de $ 20.000 representado por 200 cuotas de $ 100 cada una, aportado por los socios en partes iguales. — La representación legal de la Sociedad está ejercida por ambos socios en carácter de Gerentes, con facultad de uso de firma social. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.20|10 Nº 98.375 v.20|10|76

N. Castiglione y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD DE Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cinco, entre don Nuncio Blas Castiglione, argentino, casado, comerciante, cédula de identidad dos millones seiscientos once mil ochocientos cincuenta y cinco, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Tinogasta cuatro mil trescientos treinta y cuatro, Capital Federal y don Vicente Basilio Castiglione, argentino, casado, comerciante, de treinta y seis años de edad, cédula de identidad cuatro millones setecientos catorce mil veinte, con domicilio en la calle Tinogasta cuatro mil trescientos veintiocho, Capital, hábiles para contratar, únicos integrante de la sociedad "N. Castiglione y Cía S. R. L." cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número ciento ocho, al folio ochenta y siete, del libro cincuenta de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y sus posteriores cesiones de cuotas inscriptas respectivamente en el citado registro, con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número mil ochocientos veintiuno, al folio sesenta y siete del libro cincuenta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número tres mil ochocientos sesenta y seis, al folio ciento veintidós, del libro sesenta y dos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, convienen de común acuerdo en virtud de haber expirado el plazo de duración de la sociedad, en celebrar un nuevo contrato social con el objeto de continuar con el giro de los negocios de la fenecida sociedad, el que se regirá por las disposiciones del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos y las siguientes cláusulas. — Primero: La sociedad se denomina "N. CASTIGLIONE Y CIA. S. R. L.". Tiene su domicilio legal en la calle Tinogasta cuatro mil trescientos treinta y cuatro de la Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales, depósitos o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de obras civiles, industriales, nacionales. Podrá asimismo comprar y vender inmuebles rurales, urbanos y efectuar toda otra actividad vinculada a su objeto, en el país o en el extranjero. A los efectos de dar cumplimiento a sus fines, la sociedad por cuenta propia y|o ajena, podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, aceptando los estatutos y reglamentos de esas instituciones. Entre estos actos y contratos se incluye especialmente: a) comprar y vender mercaderías, bienes muebles e inmuebles y semovientes, así como también darlos y recibirlos en hipotecas, prenda, cesión, permuta, locación, depósito, mutuo y demás condiciones que se considere conveniente; b) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase que fueren pudiendo en consecuencia, solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos y concederlos, en dinero efectivo y de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales, de cualquier clase de bancos así como también de particulares, compañías o sociedades, sin limitación de tiempo ni de cantidad estableciendo los plazos, intereses, formas de pago y demás condiciones que estipulen; a tal efecto se podrán suscribir solicitudes, letras, pagarés, prendas y toda clase de documentos que se exijan, ya sea en el carácter de girante, aceptante, endosante o avalista; cobrar y percibir el importe de dichos préstamos y otorgar los recibos y cartas de pago del caso. Efectuar en toda clase de bancos, casas particulares y sociedades, establecidos dentro o fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos les conceden, pudiendo firmar a todos esos efectos las solicitudes, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fueren necesarios, presentar balances y hacer manifestaciones de bienes, abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, a plazo fijo o de cualquier otro tipo, depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los bancos y bolsas de la República o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio dando o aceptando garantías reales o personales; c) aceptar o conferir poderes generales o especiales; consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios; d) gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas comerciales; e) celebrar todos los contratos autorizados por las leyes de la Nación y otorgar todos los documentos e instrumentos públicos o privados que correspondan. La enunciación que antecede reviste carácter simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de diez años a partir del veintitrés de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro y se considerará legalmente formalizado con su inscripción en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, siempre que hubiere preaviso al otro socio con una anticipación mínima de tres meses. — Cuarto: El capital social es de cinco mil pesos, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Nuncio Blas Castiglione cuatrocientas cincuenta cuotas de diez pesos cada una y Vicente Basilio Castiglione cincuenta cuotas de diez pesos cada una. Dicho capital resulta del balance inventario firmado por los socios, que forma parte integrante de este contrato, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinan sus costos, de acuerdo con las prescripciones que citan los artículos cuarenta y tres, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose en este acto el señor Nuncio Blas Castiglione. El gerente tendrá amplias facultades y podrá realizar todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo noveno del Decreto Ley cinco mil novecientos sesenta y cinco|sesenta y cinco. Queda prohibido al gerente comprometer la firma social en operaciones a título gratuito o que no tengan afinidad con el objeto social ni en fianzas o garantías a favor de terceros. El gerente suscribirá toda la documentación social, anteponiéndose a la firma personal la leyenda manuscrita o a sello de "N. Castiglione y Cía. S. R. L.". Tendrá la representación legal de la sociedad, pudiendo en tal carácter actuar en juicio ante los Tribunales Nacionales y Provinciales. Se agrega a título ejemplificativo que el gerente podrá actuar ante toda clase de instituciones de cualquier parte de la República, nacionales, provinciales y municipales, particulares u oficiales representando a la sociedad ante el Gobierno de la Nación, o de las Provincias, Ministerios diversos, Municipalidades, Obras Sanitarias, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Dirección de Aduanas, Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Industrial de la República Argentina y cualquier otro establecimiento bancario o institución oficial, mixta o particular, existente o que se creare. El gerente asimismo obligará legítimamente a la sociedad ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Tribunales de Trabajo, Comisiones de Conciliación, Ministerio de Economía y las respectivas Secretarías y reparticiones, sin necesidad de otorgamiento de poderes especiales por parte de la sociedad. Esta cláusula de mandato especial del gerente podrá delegarse por documento público o privado en forma de carta o de acta social indistintamente, en una tercera persona que actúe o no en la sociedad. — Sexto: Anualmente, el treinta de junio se practicará un balance e inventario, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación y fiscalización que se efectuarán a pedido de los socios. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal. Exclusivamente en los balances ordinarios anuales, se practicarán amortizaciones del diez por ciento sobre muebles, útiles e instalaciones, así como cualquier otra amortización, en forma y monto que exige la Dirección General Impositiva. Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción de su participación en la sociedad. — Séptimo: El gerente practicará el balance y cuenta de ganancias y pérdidas en un plazo que no puede exceder de sesenta días a partir de la finalización del ejercicio, y someterá el mismo en forma fehaciente a la consideración de los socios por un plazo de treinta días, que vencerá automáticamente, quedando así aprobada en el caso de que no tuviera observaciones dentro del término mencionado. — Octavo: El socio que deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar su decisión con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de su retiro, debiendo hacer conocer su voluntad en forma fehaciente. La parte que le pudiere corresponder al socio saliente, se establecerá de acuerdo con los valores que arroje el balance general que se practicará a tal efecto a la fecha para el retiro del socio. A los efectos legales de la valuación de los bienes de uso, se fijarán los valores que rijan en plaza a la fecha citada, tomando para todos los demás bienes valores según los libros de la sociedad, previa deducción de los créditos incobrables y|o el ajuste de las cuentas del activo y|o pasivo, a la fecha precitada. El haber así determinado, adicionando o deduciendo, según corresponda, el saldo de la cuenta personal del socio saliente se abonará, salvo pacto en contrario, en seis cuotas trimestrales sucesivas e iguales, con más el interés que fije el Banco de la Nación Argentina para los créditos ordinarios a la fecha de acaecido el hecho. Las cuotas no pueden ser cedidas a extraños a la sociedad, si no mediare expreso consentimiento de su consocio, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Noveno: La asamblea de socios será convocada cuando así lo disponga el gerente o a pedido de los socios. Todas las decisiones necesarias para la conducción de la sociedad se tomarán por mayoría de capital y de votos, excepto aquellas por las cuales la ley exige una mayoría especial o unanimidad. La remoción del gerente se hará asimismo por mayoría de capital en votos, conforme lo dispone el artículo ciento veintinueve del Decreto Ley diecinueve mil quinientos cincuenta|setenta y dos. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificar la representación cuando los herederos sean más de uno. — Decimoprimero: Para el ca-

so de muerte o interdicción señaladas en el artículo anterior, y en el supuesto de que los herederos del fallecido o interdicto no quiesieran proseguir en la sociedad, procederá en igual forma para la adquisición de las cuotas señaladas en el artículo octavo del presente contrato. — Decimosegundo: En caso de liquidación voluntaria o forzosa, se nombrará un liquidador designado por la mayoría de capital y votos, a quien se les fijarán en la misma forma las facultades respectivas, debiendo primero abonar las obligaciones sociales y luego dividir el saldo entre los socios en proporción a los capitales aportados. — Decimotercero: Cualquier duda o divergencia será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, designándose uno por cada socio y socios y dentro de los treinta días de producida la cuestión. Antes de reunirse los arbitradores nombrarán otro arbitrador único para que a su vez dirima con carácter inapelable. La parte que no acepte el arbitraje pagará a cada una de las que lo acepten, una multa del diez por ciento del capital del socio o socios conformes. Será pasible de una multa igual el que no acepte el fallo. Hasta tanto no se hayan oblado las multas que corresponda, no podrá iniciarse ninguna acción judicial. Conformes las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato en el lugar y fecha del encabezamiento. Firmado: Nuncio Blas Castiglione; Vicente Basilio Castiglione; N. Castiglione y Cía. S. R. L. Inventario de Aportes. — Activo: Bienes de cambio. Materiales. 2 m2 de arena a $ 280 560. — 560. — Bienes de uso: Valores de compra netos de amortizaciones. Rodados: Camión Ford F600 modelo 67 motor marca Perkins NO. Pa. 6119215 Carr. Nº 11954 2.337. — 2.337. — Muebles y útiles: 1 escritorio metálico de 4 Caj 60. — 1 máquina escribir Remington de 45 espacios Nº 038270 1 0. — 1 armario metálico 80. — 1 sillón giratorio 70. — 1 sillón tapiz de cuero 60. — 1 tablero de dibujo 50. — 1 electrosuma Olivetti 20 Nº 93513781 585. — 1 escritorio 32. — 1 máq. escribir Olivetti Nº 03415 54. — 1.111. — Máquinas y equipos: 1 hormigonera marca Massa de 220 Lts. motor Nº 2655 150. — 1 sierra circular motor Nº 06432 100. — 1 máquina moledora marca Ferrotécnica Mo. 02655 442. — 1 armazón metálico 80. — 1 carrito hormigonero 60. — 1 volcador 220 Lts. 70. — 10 bases rectangulares de caño 40. — 1 corona Ferrotecnica de reguesto 50. — 992. Total: $ 5.000. — Siguen Firmas.

Buenos Aires, 14 de junio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 20.800.— e.20|10 Nº 98.301 v.20|10|76

Administración de Propiedades Esmeralda

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

F. 2.230. — ESCRITURA número setecientos catorce. — Cesión de Cuotas. — Loitegui, Bernardo y otro. — a|López Naguil, Guillermo y otra. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece: don Bernardo Loitegui, argentino, nacido el 28 de marzo de 1952, casado en primeras nupcias con doña María Silvia Irigoin, empleado, con Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal, bajo el número 5.689.085; y don Juan Loitegui, argentino, casado en primeras nupcias con doña Mariana Roca, empleado, nacido el 22 de setiembre de 19 3, con Documento Nacional de Identidad número 10.889.538; ambos hijos de don Bernardo Juan Loitegui y de doña Ofelia María Sifre, domiciliados en la Avenida Paseo Colón número 2 5, piso decimocuarto; don Guillermo López Naguil, argentino, empleado, nacido el 24 de mayo de 1951, casado en primeras nupcias con doña María Ofelia Morixe, con Libreta de Enrolamiento número 8.522.791 domiciliado en la calle Vidal número 2 2 piso decimosegundo, departamento B de esta ciudad, y doña Erika Mariana Jams de Pirk, argentina naturalizada, nacida el 21 de agosto de 1917, empleada, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal, bajo el número 4.030.600, domiciliada en la calle Marcelo T. de Alvear número 842, piso sexto, departamento 602 de esta ciudad; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Y los dos primeros de los nombrados dicen: Que son los dos únicos y actuales socios de la Sociedad denominada "ADMINISTRACION DE PROPIEDADES ESMERALDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Marcelo T. de Alvear número 842, planta baja de esta ciudad, constituida por don Juan Antonio Cabezudo Sánchez y don Bernardo Loitegui, por escritura pública de fecha 26 de junio de 1974, pasada al folio número 4704, protocolo respectivo de este Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el 24 de diciembre de 1974, bajo el número 2.087, al folio número 238, del Libro 65 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que en dicho contrato constitutivo el Capital Social se fijó en la suma de diez mil pesos ($ 10.000) dividido en cien cuotas de cien pesos ($ v|n. 100) cada una de las cuales han sido suscriptas e integradas en dinero efectivo, por don Juan Antonio Cabezudo Sánchez, cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos ($ v|n. 5.000) y por don Bernardo Loitegui, cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos ($ v|n. 5.000), que por escritura número 1411, de fecha 23 de octubre de 1975, pasada al folio número 5761, protocolo respectivo de este Registro en trámite de inscripción don Juan Antonio Cabezudo Sánchez, cedió a don Juan Loitegui de estado civil soltero, las cincuenta cuotas de valor nominal cien pesos cada una, que representan cinco mil pesos, que tenía y poseía de la Sociedad "Administración de Propiedades Esmeralda Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Y los comparecientes, resuelven: Primero: don Bernardo Loitegui, vende, cede y transfiere a favor de don Guillermo López Naguil, las cincuenta cuotas de valor nominal cien pesos cada una, que representan cinco mil pesos. — Y don Juan Loitegui, vende, cede y transfiere a favor de doña Erika Mariana Jams de Pirk las cincuenta cuotas de valor nominal cien pesos cada una, que representan cinco mil pesos, que tienen y poseen de la Sociedad "Administración de Propiedades Esmeralda Sociedad de Responsabilidad Limitada", surtiendo efecto esta cesión a partir de la fecha de esta escritura, siendo por consiguiente los cesionarios don Guillermo López Naguil y doña Erika Mariana Jams de Pirk, propietarios de dichas cuotas y de sus rentas desde esta fecha, teniendo asimismo pleno conocimiento del activo y pasivo social. — Con el certificado, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 20 del actual bajo el número 31.749, que se agrega al folio número 2286, protocolo corriente de este Registro, resulta que los cedentes no se encuentran inhibidos para disponer de sus bienes. — En tales condiciones don Bernardo Loitegui y don Juan Loitegui verifican estas cesiones a favor de don Guillermo López Naguil y doña Erika Mariana Jams de Pirk, por el precio de cinco mil pesos que los cedentes reciben en este acto de manos de los cesionarios en dinero efectivo y a su entera satisfacción por ante mí, otorgándoles el más suficiente recibo y carta de pago en forma, transmitiéndoles todos los derechos que le correspondan o puedan corresponder en la sociedad de que se trata y a los cuales renuncian, sin limitación alguna en favor de los cesionarios, quienes subrogan en sus mismos lugares, grado y prelación. — Impuestos don Guillermo López Naguil y doña Erika Mariana Jams de Pirk del contenido de la presente escritura, manifiestan su conformidad y aceptación por ser así lo convenido. — Segundo: El capital de la Sociedad queda distribuido como consecuencia de la cesión efectuada precedentemente en la siguiente forma: don Guillermo López Naguil, cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos ($ v|n. 5.000), y doña Erika Mariana Jams de Pirk, cincuenta cuotas que representan cinco mil pesos ($ v|n. 5.000). — Tercero: Asimismo los socios convienen en modificar parcialmente el artículo sexto del Contrato Social en lo siguiente: La administración de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo en forma indistinta de los socios gerentes don Guillermo López Naguil y|o Erika Mariana Jams de Pirk, con el sello de la Sociedad y la enunciación del cargo. — Cuarto: Todas las cláusulas del Contrato original, salvo las modificaciones expresadas por ésta, se mantienen en pleno vigor y vigencia. Presente a este acto doña María Silvia Irigoin de Loitegui y Mariana Roca de Loitegui, argentinas, mayores de edad, amas de casa, casadas en primeras nupcias con don Bernardo Loitegui y Juan Loitegui respectivamente y domiciliada con éste, hábil y de mi conocimiento, doy fe, otorgan por la presente el consentimiento exigido por el artículo número 1277 del Código Civil. — Leída que les fue a los comparecientes, se ratifican de todo su contenido, procediendo a continuación a firmarla como acostumbran hacerlo en todos y cada uno de sus actos por ante mí, de lo que certifico y doy fe.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.20|10 Nº 98.219 v.20|10|76

Termo Eléctrica Chao y Ferreiro y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO DE SOCIEDAD de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, entre los señores: Hugo Oscar Chao, de 24 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Filiberto 1748, Capital, titular de documento nacional de identidad número diez millones ciento veintidós mil novecientos uno; Benito Crego Ferreiro, de 27 años de edad, español, soltero, comerciante, con domicilio en San Pedro 880, Castelar, Provincia de Buenos Aires, titular de la Cédula de Identidad Provincia de Buenos Aires, número dos millones doscientos sesenta y ocho mil novecientos diez; Carlos Eduardo Moretti, de 21 años de edad, argentino, soltero, comerciante, con domicilio en Crámer 3454, Capital, titular del documento nacional de identidad número once millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos veintiséis; y Francisco Pascual Disilvestro, de 45 años de edad, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Alzaga 2905, Caseros, Provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento seis mil seiscientos once, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas y además por las disposiciones de la ley de sociedades comerciales. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "TERMO ELECTRICA CHAO Y FERREIRO Y CIA. S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Capital Federal, con sede social en la calle Humboldt 1174. Por resolución basada en acuerdo unánime de todos sus socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones, agencias y corresponsalías en el país o el extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cuarenta años contados a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse su duración o disolverse anticipadamente mediante acuerdo unánime de todos sus socios debidamente inscripto en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación y subproductos relativos a aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, termocuplas y hornos eléctricos, representaciones, comisiones, permutas y consignaciones relativos a los mismos. — Industriales: Fabricación, comercialización y reparación de aparatos e instrumentos de medición y control de temperaturas, termocuplas y hornos eléctricos. Para el cumplimiento de los fines sociales descriptos, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto referido. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 70.000 (setenta mil pesos) divididos en siete mil cuotas de capital de diez pesos cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Hugo Oscar Chao, dos mil cien cuotas de capital, o sea la suma de $ 21.000 (veintiún mil); Benito Crego Ferreiro, dos mil cien cuotas de capital, o sea la suma de $ 21.000 (veintiún mil) y Carlos Eduardo Moretti, dos mil cien cuotas de capital, o sea la suma de $ 21.000 (veintiún mil) y Francisco Pascual Disilvestro $ 700 (setecientas) cuotas de capital, o sea la suma de $ 7.000 (siete mil); todas las cuotas son integradas de acuerdo con el inventario que forma parte del presente contrato, cuyos valores asignados lo han sido conforme a su cantidad y calidad mediante facturas probatorias para la determinación de los costos, de cuya fidelidad declaramos bajo juramento, todo ello de acuerdo con lo expresado en las disposiciones de los artículos 51 y 149 de la ley de sociedades comerciales número 19.550. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores: Hugo Oscar Chao y Benito Crego Ferreiro indistintamente, en su calidad de socios gerentes, quienes para obligar a la sociedad deberán firmar a continuación del sello de la razón social. — Sexta: La firma social podrá obligarse en operaciones que se relacionen con su objeto y giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. Salvo estas limitaciones, los socios gerentes podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad; en los casos de meros trámites administrativos ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, provinciales y|o municipales, y ante empresas civiles y comerciales podrán actuar cualquiera de los socios indistintamente o individualmente. Séptima: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Balance General y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes, las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaren se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Octava: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del Decreto-Ley 19.550. En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad rigiendo respecto a las cuotas sociales del socio fallecido lo dispuesto por el artículo 209 del Decreto-Ley 19.550. — Novena: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios en forma conjunta, quienes actuarán con arreglo a lo dispuesto en la cláusula quinta de este contrato. Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiere se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima: La presente sociedad de responsabilidad limitada se constituye con arreglo a las disposiciones de la Ley 19.550 la que será de aplicación en todo lo que no fuera previsto en este contrato, y según lo establece el artículo 369 último párrafo de la citada ley. Bajo las diez cláusulas que anteceden se deja formalizado este contrato que se firma en la Ciudad de Buenos Aires en la fecha ut-supra indicada.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.400.— e.20|10 Nº 98.099 v.20|10|76

Tapicería Monasterio

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS EDUARDO Monasterio, 55 años de edad, casado en primeras nupcias con Irma Zulema Mosquera, argentino, comerciante domiciliado en Acoyte 91 de Capital Federal, titular de la C. I. Policía Federal Nº 1.354.701; Irma Zulema Mosquera de Monasterio, 50 años de edad, casada en primeras nupcias con Eduardo Monasterio, argentina, ama de casa, domiciliada en Acoyte 91 de Capital Federal, titular de la C. I. Policía Federal Nº 2.679.281; Mónica Liliana Monasterio, 23 años de edad soltera, argentina, ama de casa, domiciliada en Acoyte 91 de Capital Federal, titular del D. N. I. Nº 10.366.317; y Graciela Irma Monasterio, 22 años de edad, soltera, argentina, ama de casa, domiciliada en Acoyte 91 de Capital Federal, titular del D. N. I. número 11.018.949. 2) El instrumento de constitución lleva fecha 13 de abril de 1976. 3) La razón social es: TAPICERIA MONASTERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) El domicilio social es: Paraguay 4077 de Cap. Federal. 5) Tiene por objeto la fabricación, comercialización, importación y exportación de telas de cualquier composición y mezcla, especialmente las destinadas a la tapicería en general. 6) Se fija como duración el plazo de 12 años a partir del 1º de enero de 1976. 7) El capital social se fija en la suma de $ 600.000 dividido en 60.000 cuotas de $ 10 cada una, que queda integrado totalmente, de las que el señor Eduardo Monasterio suscribe 17.000 cuotas o sea $ 170.000; la señora Irma Zulema Mosquera de Monasterio 15.000 o sea $ 150.000; y las señoritas Mónica Liliana y Graciela Irma Monasterio 14.000 cuotas o sea $ 140.000 cada una de ellas. 8) La administración de la sociedad queda a cargo de todos los socios, quienes investirán el carácter de gerentes y la ejercerán en forma indistinta de manera que cualquiera de ellos podrá obligarla con su sola firma. 9) El ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.20|10 Nº 97.039 v.20|10|76

Los Cobres

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 9 de agosto de 1976, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Arturo Adrián Franchini al folio 1.343 del Registro 434 a su cargo, don Adolfo Micha vendió, cedió y transfirió a favor de don Natalio Isaac Cataife las cinco mil cuotas que tenía y le correspondían en la sociedad LOS COBRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por la suma de cincuenta mil pesos.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.200.— e.20|10 Nº 97.104 v.20|10|76

Macuer

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JOSE Conrado Sgandurra, argentino, casado en primeras nupcias con Beatriz María Gentile, domiciliado en Av. Cobo 1225, departamento 4, Capital, L. E. 4.316.471, nacido el 29 de setiembre de 1940, comerciante; Beatriz María Gentile, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con el anterior con quien se domicilia, nacida el 2 de abril de 1941, L. C. 3.976.371 y Salvador Romeo, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Picheuta 1773, Capital, nacido el 20 de febrero de 1937, L. E. 4.205.406. — Por documento privado del 15 de setiembre de 1976, constituyeron la sociedad "MACUER S. R. L.", con domicilio legal en Franklin 559, Capital Federal. — La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa, importación, exportación, distribución y representación de cueros crudos y curtidos y productos de cuero materiales plásticos o sintéticos en los ramos de marroquinería, calzado y vestimenta. — Industriales: Fraccionamiento y preparación primaria para la venta de artículos de cuero, materiales sintéticos o plásticos en los ramos de marroquinería, calzado y vestimenta que constituyen su objeto comercial. — Inmobiliarias: Mediante la compraventa, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluida la participación en consorcios de propiedad horizontal. — Capital social $ 300.000. — Plazo: 90 años contados desde la inscripción en el R. P. de Comercio. — Administración: Está a cargo de los tres socios quienes actuarán en forma conjunta, separada, alternativa e indistintamente. — Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.500.— e.20|10 Nº 98.328 v.20|10|76

Couso Hermanos

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Domingo Couso Martínez, chileno, casado, de 41 años comerciante, C. I. Nº 8.158.225, domiciliado en Repetto 850, Martínez, Provincia de Buenos Aires; Ricardo Couso Martínez, chileno, casado, de 33 años, comerciante, D. N. I. Nº 92.065.434, domiciliado en Estrada 1091, Acassuso, Provincia de Buenos Aires y Fernando Couso Martínez, chileno, casado, de 37 años, ingeniero agrónomo, D. N. I. número 92.119.232, domiciliado en Roca 3241, Florida, Provincia de Buenos Aires; únicos socios integrantes de COUSO HERMANOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de junio de 1974, bajo el número 1001, al folio 83, del libro 65 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo elevar el capital social a la suma de setecientos mil pesos ($ 700.000), mediante la capitalización de las utilidades conforme al balance general realizado el 1º de abril de 1976 que se acompaña al presente. — De esta manera la cláusula quinta del contrato queda redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social queda fijado en la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000), dividido en 100.000 cuotas de $ 10 cada una suscripta por los socios de la siguiente manera: Domingo Couso Martínez, $ 340.000; Ricardo Couso Martínez, $ 330.000 y Fernando Couso Martínez, $ 330.000 e integrado totalmente en bienes, créditos y deudas según el que, firmado por los mismos forman parte del presente. — Quedan vigentes y sin modificación las demás cláusulas del contrato originario. — Buenos Aires, 3 de junio de 1976. — Firmado: Domingo Couso Martínez — Ricardo Couso Martínez — Fernando Couso Martínez — Certifico que el Balance que antecede, confeccionado por Couso Hermanos Sociedad de Responsabilidad Limitada con motivo del aumento de capital al 1º de abril de 1976 se encuentra transcripto en el libro Copiador de Inventarios Nº 1 de la sociedad. — El citado balance es similar al confeccionado el 31 de marzo de 1976, fecha de cierre del ejercicio comercial de la empresa, en el que se modificó el capítulo referido al patrimonio neto a fin de reflejar la capitalización de las utilidades habidas en el período. — Ambos documentos, que he examinado, concuerdan con las registraciones contables llevadas en libros rubricados. — El examen, realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, me permiten opinar que representan razonablemente la situación patrimonial y financiera de la empresa. — En cuanto a lo dispuesto por la Ley 17.250, certifico que la sociedad no registra deudas exigibles a favor de las Cajas Nacionales de Previsión. — Buenos Aires, 8 de junio de 1976. — Luis Carlos Borz, Contador Público Nacional. — C.P.C.E.C.F. T. XXXIII. Fº 19.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.— e.20|10 Nº 98.479 v.20|10|76

Ediciones Conlara

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON ROGELIO Domínguez, argentino, casado, de 43 años, con L. E. 5.581.374 y Carmen Páez de Domínguez, argentina, casada, de 40 años, con L. C. 3.246.538, ambos comerciantes y domiciliados en Santiago del Estero 2551, San Miguel, provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir, en la ciudad de Buenos Aires con fecha 13 de agosto de 1976 "EDICIONES CONLARA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en Estados Unidos 1341, Capital, con una duración de 10 años a contar del 1º de mayo de 1976 y cuyo objeto será la compra, venta, edición, importación y exportación de libros y revistas. — El capital social será de $ 20.000 representado por 200 cuotas de $ 100 cada una, aportadas por los socios en partes iguales. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por ambos socios, con carácter de Gerentes, con uso de firma social. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 29 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.20|10 Nº 98.374 v.20|10|76

Ediciones E-Ca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE DON ENRIQUE Horacio Caggiano, argentino, soltero, comerciante, de 40 años, con L. E. 5.562.520 y doña Emilia Trindade, argentina, soltera, comerciante, de 41 años, con L. C. 2.936.433, domiciliados en Martínez de Hoz 1875, San Miguel, provincia de Buenos Aires, se conviene en constituir, en la ciudad de Buenos Aires, con fecha 12 de agosto de 1976 "EDICIONES E-CA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que tendrá su domicilio en Canalejas 1651, departamento 5, Capital, con una duración de 10 años a contar del 1º de mayo de 1976, y cuyo objeto será la compra, venta, edición, importación y exportación de libros y revistas. — El capital social será de $ 20.000 representado por 200 cuotas de $ 100 cada una, aportado por los socios en partes iguales. — La representación legal de la Sociedad será ejercida por ambos socios con carácter de Gerentes, con facultad de uso de firma social. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.20|10 Nº 98.373 v.20|10|76

Fadeca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) JOSE BENITO Feijoo, argentino, casado, comerciante, con libreta de enrolamiento número 5.600.611, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Peribebuy número 951 de Ciudadela, Provincia de Buenos Aires; José López, soltero, argentino, comerciante, con cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.318.460, de 48 años de edad, domiciliado en la calle José González Castillo 235 de Mamos Mejía, Provincia de Buenos Aires y Danuta Macek de Dominguez, casada, argentina, comerciante, con libreta cívica 5.493.864, de 28 años de edad, domiciliada en la calle Del Carmen 2905 de Cañuelas, Provincia de Buenos Aires. 2) Primero de abril de 1975. 3) FADECA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Larraya 2783, Capital Federal. 5) El objeto social será la fabricación de carcasas, trabajos de matricería metalúrgica en general y estampado de chapas. 6) Veinte años a contar del 1º de abril de 1975. 7) Trescientos mil pesos. 8) La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo del señor José Benito Feijoo en calidad de gerente, quien para obligar a la sociedad deberá firmar a continuación del sello de la razón social. 9) La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualesquiera de los socios o las personas que estos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas especiales. 10) Treinta de junio de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.20|10 Nº 98.478 v.20|10|76

Alimentos Integrales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto.

1) SOCIOS: MARIO SIMON Lemesoff, argentino, soltero, comerciante, 21 años, Arcos 1366 Capital D. N. I. 10.964.663; Bernardo Lemesoff, argentino, casado, comerciante, 54 años, Arcos 1366 Capital, L. E. 1.902.747. 2) Fecha del instrumento de constitución: 4 de junio de 1976. 3) La razón social: "ALIMENTOS INTEGRALES S. R. L.". 4) Domicilio Social: Arcos 1366 Capital. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros ya sea en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Industrial: Elaboración, fraccionamiento y/o envasamiento de productos y subproductos de alimentación y afines; b) Comerciales: Mediante la compraventa, exportación importación de mercaderías que deriven del objeto de la sociedad, pudiendo llevar a cabo representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos 6) Plazo de duración: 10 años a partir del 1 de junio de 1976. 7) Capital Social: $ 400.000. 8) Composición de los Organos de administración: Mario Simón Lemesoff (socio-gerente) y Bernardo Lemesoff (socio-gerente). 9) Organización de la representación legal: Ambos socios gerentes, indistintamente. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.700.— e.20|10 Nº 98.456 v.20|10|76

Cambios Olimpic

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR CONVENIO del 2 de setiembre de 1976, los señores Francisco Scigliano, Perla Ana María Malfatti de Scigliano, Carlos Vilardo, integrantes de "CAMBIOS OLIMPIC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", deciden modificar las cláusulas tercera, cuarta, quinta y séptima del contrato social, que en lo sucesivo quedarán redactadas de la siguiente manera. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de enero de mil novecientos setenta y tres, a cuya fecha se retrotraen sus efectos. — Cuarta: El capital social se fija en diez millones de pesos ($ 10.000.000), dividido en diez mil cuotas de mil pesos ($ 1.000) cada una, totalmente suscripto e integrado según resulta del inventario y balance que se acompaña firmado por los socios y que forma parte integrante del presente contrato, haciéndose constar que los comprobantes respectivos obran en poder de la sociedad, lo que así se declara bajo juramento. La proporción que le corresponde a cada socio en dicho capital es la siguiente: Francisco Scigliano, el noventa y nueve por ciento (99 o|o), es decir la suma de nueve millones novecientos noventa mil pesos ($ 9.990.000); Perla Ana María Malfatti de Scigliano, el medio por ciento (0,50 o|o), esto es cinco mil pesos ($ 5.000); y Carlos Vilardo, también el medio por ciento (0,50 o|o), o sea cinco mil pesos ($ 5.000). Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de Francisco Scigliano y Perla Ana María Malfatti de Scigliano, quienes actuarán como socios gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta, la que no podrá comprometerse en operaciones ajenas al objeto social, ni en fianzas o garantías para terceros. — Séptima: De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva legal hasta completar el veinte por ciento (20 o|o) del capital social, y el saldo, sean ganancias o pérdidas se distribuirán en la siguiente proporción: Francisco Scigliano el ochenta por ciento (80 o|o), Perla Ana María Malfatti de Scigliano el diez por ciento (10 o|o), y Carlos Vilardo el diez por ciento (10 o|o).

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.100.— e.20|10 Nº 98.434 v.20|10|76

Famatel

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Edgardo Marcelo Alberti, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: SEÑORES Ernesto Fruhmann, argentino, 47 años, casado, comerciante, con domicilio en Cangallo Nº 1591, Capital Federal, C. I. 2.696.928 y Pedro Sciarretta, italiano, casado, comerciante, con domicilio en Cangallo Nº 1591, 44 años, Capital Federal, C. I. 4.240.881. — Fecha del instrumento de constitución: 12 de setiembre de 1975. — Razón social: FAMATEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Domicilio social: Cangallo 1591, Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto la fabricación, compraventa de materiales nuevos y usados, importación, exportación, reparación y distribución por cuenta propia o de terceros, de materiales, aparatos o elementos para telefonía, electrónica y afines, como así también los que tengan conexión con el ramo de la construcción. — Plazo de duración: 20 años, a partir del día 1º de agosto de 1972. — Capital social: Noventa y dos mil pesos. — Composición de los órganos de administración: estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, que quedan designados gerentes. Organización de la representación legal: Los socios actuarán en forma indistinta, con su firma individual, precediendo de la denominación social, pudiendo utilizar para ello la abreviatura "S. R. L.". — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — S|R.: Dectora: Vale. — Enmendado: 4 — E|L.: 47 años — 44 años: Todo vale.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.700.— e.20|10 Nº 98.262 v.20|10|76

Del Centauro

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ACLARACION: "DEL CENTAURO S. R. L." ... Bajo estas cláusulas las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmando de conformidad los socios tres ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 1974.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.20|10 Nº 98.523 v.20|10|76

Rogueca

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL. — "Rogueca, S. R. L.". a) Socios: Julián Domingo Guellin, 39 años, soltero, argentino, comerciante, domicilio: Tellier 238, Capital Federal, L. E. número 4.201.230; Francisco Guellín, 41 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: Ombú 3649, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, L. E. número 3.554.751; Antonio Romeo, 53 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: Casco 168, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 3.893.241; José Nicolás Carone, 46 años, casado, argentino, comerciante, domicilio: Estero Bellaco 391, Ciudadela, provincia de Buenos Aires, L. E. número 4.494.173; b)

Constituída el 12 de enero de 1976; c) Denominación: "ROGUECA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; d) Domicilio: Casco número 168, Capital Federal; e) Objeto: Compraventa de automotores y maquinarias e inmuebles; explotación y compraventa de estaciones de servicio, lavado y engrase; explotación de talleres mecánicos; venta de combustibles, de lubricantes y afines; f) Capital: $ 200.000.— (doscientos mil pesos); g) Administración: A cargo de todos los socios; h) Duración: Diez años a contar de la fecha de constitución; i) Representación: a cargo de los cuatro socios, obligando a la sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. Para la compraventa de bienes inmuebles o hipoteca de los mismos o fondos de comercio, así como para otorgamiento de fianzas, avales o garantías a favor de terceros, deberán tener previo acuerdo social por mayoría de 80 % de votos de capital presente, cuya resolución se acreditará con el acta social labrada a tal efecto; j) Cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.800.— e.20|10 Nº 98.234 v.20|10|76

Mueble Hogar

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 28 de junio de 1976. — Socios: Antonio Lo Re, argentino, comerciante, casado, libreta de enrolamiento Nº 80.992, domiciliado en la calle Leandro N. Alem 2270, de Munro, provincia de Buenos Aires, nacido el 10 de enero de 1910. — Norberto Alfredo Lo Re, argentino, comerciante, nacido el 25 de junio de 1935, casado, libreta de enrolamiento Nº 4.912.289, domiciliado en Sucre 2079, Capital Federal. — Roberto Ferro, argentino, comerciante, nacido el 2º de mayo de 1927, casado, libreta de enrolamiento 4.030.697 domiciliado en Carlos F. Melo 3521, Florida, provincia de Bs. As. — Denominación Social y Domicilio. — "MUEBLE HOGAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Paraguay 435, 5º piso, Unidad 81, Capital. — Objeto: Explotación de artículos de mueblería en general por cuenta propia o de terceros, dedicándose exclusivamente a la comercialización y distribución y compra y venta de mercaderías y productos relacionados y conexos con el ramo de la mueblería. — Plazo: Diez años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital: Treinta mil, dividido en tres mil cuotas de pesos diez cada una, totalmente suscriptas en dinero efectivo. — Dirección y Administración: A cargo de los tres socios en forma indistinta, en carácter de gerentes. — Fecha de cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.20|10 Nº 98.210 v.20|10|76

Royco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día:

QUE SEGUN Escrituras de fechas 24 de junio de 1976 y complementaria de fecha 23 de agosto de 1976, pasadas por ante el escribano de la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, don Rodolfo De Bassi, la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "ROYCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha prorrogado su plazo de duración por cinco años a partir del 1º de julio de 1976. — El artículo séptimo del contrato social, ha quedado redactado de la siguiente forma: Artículo séptimo: El treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros cuando los socios lo estimen necesario. — De las utilidades realizadas y líquidas se acreditará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y el resto se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Don Arturo Rodríguez, el veinte y uno con cincuenta por ciento; don Camilo Iglesias, el veinte con cincuenta por ciento; doña Clotilde Nélida Salvat de Iglesias, el diez y siete por ciento; doña Haydée Beatriz Rodríguez, el diez y seis por ciento; don Daniel Leopoldo García, el doce por ciento; don Alberto Ares, el cinco por ciento y doña Aurora Olga Vieytes, el ocho por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.300.— e.20|10 Nº 98.209 v.20|10|76

Fernando A. Pereira y Cía.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 1º de julio de 1976. — Nombre de los socios: Fernando Andrés Pereira, argentino nacido el 3 de octubre de 1950, soltero, libreta de enrolamiento Nº 8.393.401. — Jaime Pereira, argentino, nacido el 8 de mayo de 1916, casado, libreta de enrolamiento Nº 383.198, ambos domiciliados en la calle Rondeau 2742, 2º piso, departamento "V", Capital, de profesión comerciantes. — Denominación social: "FERNANDO A. PEREIRA Y CIA., S. R. L.". — Domicilio: Rondeau 2742, 2º piso, Depto. "V", Capital. — Plazo de duración: 5 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Compraventa, representación y toda otra forma de comercialización de productos comestibles en general, como el ejercicio de representaciones y consignaciones. — Capital Social: Veinte mil pesos, dividido en dos mil cuotas de diez pesos cada una, efectivo, en la siguiente proporción: Fernando Andrés Pereira, quince mil pesos y Jaime Pereira, cinco mil pesos. — La Administración de la sociedad está a cargo de los dos socios, en forma indistinta, en su carácter de gerentes de la misma. — Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.— e.20|10 Nº 98.208 v.20|10|76

Soltra

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO DE CESION de Cuotas. — Modifican Cláusulas. — Entre los señores Rubén Trajtenberg, C. I. 6.211.177 y Silvia Trajtenberg, C. I. 6.839.385, como "cedentes" y los señores Abraham Israel Trajtenberg, C. I. 1.863.186, de 54 años y María Clelia Morido Ceballos, C. I. 2.139.376, de 46 años, ambos viudos, argentinos y comerciantes y domiciliados en José Pedro Varela 4020, Capital, como "cesionarios" convienen: 1º) Los cedentes únicos integrantes de "SOLTRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con contrato social inscripto el 5 de abril de 1974, bajo el Nº 641, al Folio 32 del Libro 65 de Soc. de Resp. Ltda. — Venden, ceden y transfieren a los "cesionarios" la totalidad de las cuotas que tienen integradas en el capital de la sociedad preferida, por partes iguales, representando en su totalidad diez mil cuotas de diez pesos cada una por un valor nominal, recibido en este acto. — 2º) Los "cedentes" dejan de ser socios y resignan su calidad de gerentes declarando los contratantes que han liquidado sus cuentas a la fecha. — 3º) Los actuales socios modifican la cláusula 3ª, ampliando el capital social a quinientos mil pesos en cuotas de diez pesos cada una, integrando para ello cuarenta mil cuotas por partes iguales en mercaderías de reventa a costo neto según inventario balance siguiente: 500 bobinas, $ 243.000.— 800 bujías, $ 28.400; 500 tapas distribuidor, $ 3.500.—; 400 platinos, $ 24.000.—; 320 carbones, $ 14.030.—; 400 destelladores, $ 15.200.—, y 400 relay, $ 56.820.—. Total, $ 400.000.—. 4º) Quedan en vigencia las demás cláusulas del contrato originario. — 5º) La esposa del "cedente" María Paula Katz, C. I. Nº 5.630.098, argentina, de 26 años, domiciliada en Díaz Vélez 5516, Capital, presta conformidad a esta cesión. — Se suscribe en Buenos Aires, el 17 de junio de 1976. — Fdo: A. I. Trajtenberg. — M. C. Morido. — R. Trajtenberg. — S. Trajtenberg. — M. P. Katz.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.600.— e.20|10 Nº 98.178 v.20|10|76

Franelco

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por orden de la Señora Jueza doctora Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día:

FRANELCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: Cesión de cuotas. Adecuación de contrato. — El 25 de marzo de 1976 Don Francisco Ricci, italiano, comerciante, C. I. 3.751.716, casado con Elena Antonia Correa, de 45 años, domiciliado en Lavalle 517, San Martín, Provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere 2.500 cuotas de $ 10 cada una a Hugo Santiago Arce, argentino, casado, de 34 años, comerciante, C. I. 4.314.152, domiciliado en la calle Trelles 2780, Capital y Doña Elena Antonia Correa de Ricci, argentina, casada, de 38 años, comerciante, domiciliada en Lavalle 517, San Martín, Provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere 2500 cuotas de pesos 10 cada una a Lucía María Rosa Pereira Lobo, argentina, casada, de 35 años, comerciante, C.I. 4.216.327, domiciliada en Trelles 2780, Capital. — Que por resolución del 10 de setiembre de 1976, los actuales socios Hugo Santiago Arce y Lucía María Rosa Pereira Lobo adecuaron el objeto social. Artículo tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades: Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación de productos para abastecer mercados, supermercados, centros y conglomerados comerciales. — Ejercer representaciones. — Financieras: Mediante la constitución, aporte y|o inversiones de capitales y|o bienes a personas jurídicas y|o físicas para negocios presentes y|o futuros. Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, construcción de inmuebles para sí o para terceros. E|líneas: C. I. 4.314.152, C. I. 4.216.327. Todo vale.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.000.— e.20|10 Nº 98.499 v.20|10|76

Componentes

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Bernardo Abramzon, casado, 53 años, argentino, comerciante, Talcahuano 981, Capital, C. I. 2.003.445, P. F.; Oscar Norberto Abramzon, soltero, 22 años, argentino, comerciante, Talcahuano 981, Capital, D. N. I. número 10.809.274; Jaime Samuel Rozenblum, casado, 60 años, argentino naturalizado, comerciante, Talcahuano 981, Capital, C. I. Nº 1.406.096 P. F.; Rubén Alberto Rozenblum, soltero, 22 años, argentino, comerciante, Talcahuano 981, Capital, D. N. I. Nº 11.266.322; Daniel Osvaldo Abramzon, soltero, 25 años, argentino, comerciante, Talcahuano 981, Capital, D. N. I. Nº 10.134.008. — 2) Fecha del instrumento de constitución: 18 de noviembre de 1975. — 3) La razón social o la denominación: COMPONENTES, S. R. L. — 4) Domicilio social: Uruguay número 75, Capital. — 5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la compraventa y comercialización de toda clase de material y componentes electrónicos para la industria, sus repuestos, accesorios, productos y subproductos inclusive la producción, fabricación, transformación, distribución, importación y exportación de los mismos. — 6) Plazo de duración: Será de diez (10) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital social: Se fija en la suma de doscientos mil pesos Ley número 18.188 ($ 200.000.—), que los socios suscriben así: Abramzon, Bernardo: 7.600 cuotas, que representan, $ 76.000. — Jaime Samuel Rozenblum: 7.600 cuotas, que representan $ 76.000. — Oscar Norberto Abramzon: 1.600 cuotas, que representan, $ 16.000. — Daniel Osvaldo Abramzon: 1.600 cuotas, que representan, $ 16.000. — Y Rubén Alberto Rozenblum: 1.600 cuotas, que representan pesos 16.000. — 8) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. — Administrarán, los cinco socios. — Uso firma, indistinta.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.200.— e.20|10 Nº 98.507 v.20|10|76

Aeromorón

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Benito Evaristo Fernández, de 59 años de edad, casado, argentino, abogado, con domicilio en la calle Perú 277, piso tercero, oficinas 1 y 2, Capital Federal, documento nacional de identidad Nº 267.832; don José Vicente, de 44 años de edad, argentino, casado, pintor y mecánico de mantenimiento, con domicilio en la calle Domínguez 3071, Castelar, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.801.789; don Alfonso D'Amore, de 35 años de edad, italiano, casado, mecánico aeronáutico, con domicilio en la calle Darwin 229, La Tablada, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Nº 2.877.341; don Alejandro Cosme Delisio, de 62 años de edad, casado, argentino, administrativo y guarda de almacén, con domicilio en la calle Remedios de Escalada de San Martín 2547, departamento 13, planta baja, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nº 1.047.710; Mario Rotondi, de 49 años de edad, casado, argentino, técnico aeronáutico, con domicilio en Saldía 146, Morón, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.777.054; don José Roberto Pizlo, de 45 años de edad, argentino, casado, mecánico de mantenimiento, con domicilio en la calle Grito de Alcorta 2559, Barrio San José, Marón, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 4.063.578; don Héctor Miguel Paz, de 43 años de edad, argentino, casado, mecánico de mantenimiento, con domicilio en la calle Quintana 976, Castelar, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento 4.904.441; don Héctor Federico Ceolín, de 42 años de edad, argentino, casado, tornero especializado, con domicilio en la calle Zapiola y Callao, Paso del Rey, Moreno, provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento número 4.830.013. 2) Fecha del instrumento de constitución: dos de agosto de mil novecientos setenta y seis. 3) Razón social: "AEROMORON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 2547, departamento 13, Capital Federal. 5) Objeto social: Reparación y armado de aviones, sus motores y mecanismos inherentes, compra y venta de repuestos de aviación y material para la aeronavegación y conservación, mantenimiento y estacionamiento de aeronaves en sus distintos tipos, incluidos helicópteros. 6) Plazo de duración: Un año a partir de la fecha del presente contrato. 7) Capital: Cinco mil pesos Ley Nº 18.188. 8) Composición de los órganos de administración: La administración será ejercida por los señores Alejandro Cosme Delisio y Mario Rotondi, quienes tendrán el uso de la firma social. 9) Organización de la representación legal: La administración será ejercida por los señores Alejandro Cosme Delisio y Mario Rotondi, quienes tendrán el uso de la firma social. En tal condición suscribirán contratos, convenios, cheques, vales, pagarés y demás documentos comerciales de obligación y crédito, otorgarán poderes generales y|o especiales y realizarán cuantos más actos sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de las actividades sociales, pero les está vedado usar la firma social para actos ajenos al objeto o interés de la sociedad, tampoco podrán comprometerla en operaciones a título gratuito o garantía de terceros. Para representar a la sociedad se usará el sello social, con la firma individual de los socios. Podrán asimismo efectuar toda clase de operaciones en los bancos: de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro banco oficial o particular, pudiendo también actuar ante las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, entidades autárquicas, ministerios, secretarías de estado y sus organismos descentralizados, para efectuar todos los trámites correspondientes a los fines de la sociedad, intervenir en licitaciones públicas y privadas, firmar los compromisos de ellas derivados, cobrar y percibir sumas de dinero, dar y exigir recibos y cartas de pago y actuar ante las aduanas del país o del extranjero, en todo caso sustituir su poder en la forma y persona que creyeren en la extensión necesaria. 10) Fecha cierre ejercicio: Al cumplirse un año de su constitución y en caso de prórroga el mismo día todos los años se practicará un inventario y balance de las existencias de la sociedad.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.700.— e.20|10 Nº 98.597 v.20|10|76

Lacum

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) JUAN BAUTISTA Landó, argentino, soltero, comerciante, de 40 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 5.156.623, domiciliado en la calle República Nº 151, de Florencio Varela, y Juan Lorenzo Landó, argentino, casado, pintor, de 77 años de edad, con Libreta de Enrolamiento Nº 1.054.533, domiciliado en la calle República Nº 151, de Florencio Varela, ambos domiciliados en jurisdicción de la provincia de Buenos Aires. — 2º) 29|12|1975. — 3º) "LACUM", S.R.L. — 4º) Pavón 1320, Cap. Federal. — 5º) Diez años, a partir de su inscripción. — 6º) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Industriales: Diseño y fabri-

cación de máquinas y equipos para toda clase de industrias, repuestos y accesorios para las mismas; repuestos y accesorios para automotores. Comercial: Por la compra, venta, exportación, importación y distribución de equipos y máquinas para toda clase de industrias, repuestos y accesorios para las mismas, repuestos y accesorios para automotores, así como la explotación de marcas, modelos y diseños, al objeto expresado — 7º) El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, dividido en doscientas cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por los socios por partes iguales, o sea cien cuotas de mil pesos cada uno. Por valor nominal de cien pesos cada socio. Los socios integran totalmente dicha suscripción según inventario de iniciación firmado por los socios y por contador público, matriculado, que forma parte integrante del presente — 8º) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes quedan designados gerentes. — Representación legal: Cuya firma, en forma individual, representará a la sociedad en todos los actos, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal y sello — 9º) El 31 de diciembre de cada año. — Ell.: Representación legal, vale

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.500.— e.20|10 Nº 98.680 v.20|10|76

Distribuidora Mecánica Automotriz

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

POR ESCRITURA Nº 826, del 14|9|76, se constituyó la sociedad "DISTRIBUIDORA MECANICA AUTOMOTRIZ", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Solís Nº 1346, piso 1º, "K", de la Capital Federal. — Duración: 20 años. — Objeto: a) Comerciales: Compra y venta de repuestos y componentes de automotores; b) Mandataria: Comisiones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto especial — El capital es de pesos ochenta mil. — La administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el carácter de Socios Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas individual de uno cualquiera de ellos obliga a la sociedad. — El 31 de enero de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Socios: Judith Angélica González de Senestraro, chilena, casada, de 30 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número 5.892.381, expedida por la Policía Federal, domiciliada en Pasaje Chilecito Nº 3731, piso 1º, "D", de la Capital Federal, y Carlos Luis Ildefonso González, chileno, soltero, de 26 años de edad, comerciante, Cédula de Identidad número 6.417.214, domiciliado en la calle Solís Nº 1346, piso 1º, "K", de la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.— e.20|10 Nº 98.697 v.20|10|76

Ediciones Frida

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE FRANCISCO Antonio Scoccimarro, de 26 años, con L.E. 8.275.237, y Ana María Arfelli de Scoccimarro, de 26 años, con C.I. 5.850.822, ambos argentinos, casados, comerciantes, domiciliados en Neuquén 1460, piso 2º, departamento "B", en la Capital, se conviene en constituir en la Ciudad de Buenos Aires, con fecha 23 de agosto de 1976, "EDICIONES FRIDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Neuquén 1460, piso 2º, departamento "B", en la Capital, con una duración de diez años, a contar del 1º de mayo de 1976, cuyo objeto será la compra, venta, edición, importación y exportación de libros y revistas. — El capital social es de $ 20.000, representado por 200 cuotas de $ 100 cada una, aportado por los socios en partes iguales. — La representación legal de la sociedad está a cargo de ambos socios con el cargo de Gerentes, con facultad de uso de la firma social. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 27 de setiembre de 1976. · Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.900.— e.20|10 Nº 98.577 v.20|10|76

Tigal

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaria del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 27 de agosto de 1976, otorgada ante el escribano Federico E. Ramos, titular del Registro Nº 519, de la Capital, se constituyó la sociedad "TIGAL", S.R.L. — Constituyentes: Rafael Alfredo Aragón, argentino, 27 años, comerciante, casado con Liliana Inés Pietra, L.E. 8.037.495, domiciliado en Bartolomé Mitre 853, 1er. piso, Capital, y Francisco José Aragón, argentino, 31 años, empleado, casado con Silvia Dina Montanari, L.E. 4.523.868, domiciliado en Bartolomé Mitre 853, 1er. piso, Capital. — Domicilio Sociedad: Avellaneda 777, Capital Federal. — Objeto social: Realizar inversiones o aportes de capital a personas jurídicas de cualquier tipo y nacionalidad, sin otras limitaciones que las resultantes de la legislación vigente; dar y tomar préstamos de cualquier tipo, con o sin garantía, adquirir, vender y realizar cualquier otro tipo de operaciones con acciones, títulos, debentures y valores mobiliarios en general, nacionales o extranjeros, quedando excluidas expresamente las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — Plazo de duración: Veinte años, desde el 27|8|76. — Capital social: pesos 500.000, dividido en 50.000 cuotas de $ 10, valor nominal, cada una — Administración y representación: Estará a cargo de un gerente, socio o no, designado de mutuo acuerdo por los socios, a cuyo cargo estará la representación legal de la sociedad — Se designa gerente de la sociedad a Héctor Rolando Rolandelli L. E. 6.232.397, quien desempeñará su cargo con la amplitud de facultades que resultan del contrato. — Fecha cierre ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.20|10 Nº 98.705 v.20|10|76

Siderúrgica Cobo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR documento privado de fecha 30 de agosto de 1976, SIDERURGICA COBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, prorrogó el plazo de duración hasta el 1º de setiembre de 1986. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a los negocios de materiales metalúrgicos y de construcción, para lo cual podrá comerciar, comprar, vender, importar cualquier clase de mercaderías que tengan relación directa o indirecta, con el objeto de la sociedad. — Podrá ejercer representaciones de firmas que tengan similitud con el ramo, establecer sucursales en cualquier punto del país, adquirir y participar en negocios del mismo ramo y afines. — Capital social: Es de $ 8.000.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.600.— e.20|10 Nº 98.514 v.20|10|76

Rilthon

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JOSE MARIA Boveri, argentino, casado, de 39 años de edad, L. E. 4.159.531, de profesión empleado, domiciliado en la calle Sarmiento 1337, de esta Capital; Iris Miryam Cly de Barrera de Boveri, argentina, casada, de 37 años de edad, L. C. 3.691.879, de profesión empleada, domiciliada en la calle Sarmiento 1337, de esta Capital; Carlos Alfredo Attardo, argentino, casado, de 40 años de edad, L. E. 149.248, de profesión empleado, domiciliado en la calle Pringles 1346, 3º Piso, Dpto. 12, de esta Capital; Cristina Josefina Mascaro de Attardo, argentina, casada, de 36 años de edad, L. C. 3.721.732, de profesión empleada, domiciliada en la calle Pringles 1346, 3º Piso, Dpto. 12, de esta Capital. — Por documento privado de fecha 30 de setiembre de 1975, se constituyó la sociedad "RILTHON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Objeto social: El objeto de la sociedad es: Comercial: Compra, venta y distribución de artículos para el hogar, pudiendo aceptar representaciones para el cumplimiento de sus fines. — Domicilio social: En jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, en la calle Sarmiento 1337. — Capital social: Es de $ 100.000. — La administración de la sociedad estará a cargo de los socios con la denominación de Gerentes. Para obligar a la sociedad se requerirá la firma de dos de los socios en forma conjunta, de la siguiente manera: José María Boveri y Carlos Alfredo Attardo, o José María Boveri y Cristina Josefina Mascaro de Attardo, o Iris Miryam Cly de Barrera de Boveri y Cristina Josefina Mascaro de Attado, teniendo todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales o privadas, y ante los poderes públicos nacional, provincial y municipal. Los socios suscribirán con su firma personal a continuación de la fórmula social. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año. — Sobrerraspado: Capital — Carlos, vale.

Buenos Aires, 2 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.700.— e.20|10 Nº 98.512 v.20|10|76

Bruzzo y Compañía

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: DELIA María Deprati de Bruzzo, casada, argentina, nacida el 4 de setiembre de 1919, comerciante, L. C. número 427.537, domiciliada en la calle José Pedro Varela 4212, Capital Federal; Lauro Bruzzo, casado, argentino, nacido el 4 de octubre de 1919, comerciante, L. E. 411.470, domiciliado en la calle Melincué 3587, Capital Federal; Máximo Jorge de la Puente, casado, argentino, nacido el 16 de octubre de 1925, comerciante, domiciliado en la calle Monroe 1120, Ituzaingó, Pvcia. de Buenos Aires; Alberto Enrique Brassesco, casado, nacido el 4 de enero de 1953, argentino, Documento Nacional de Identidad 10.777.860, comerciante, domiciliado en la calle José Luis Cantilo 3311, Capital Federal; Ricardo Bruzzo, argentino, soltero, nacido el 13 de octubre de 1951, Documento Nacional de Identidad 10.243.397, domiciliado en la calle José Pedro Varela Nº 4212, Capital Federal; Antonio León Roubeaud, casado, argentino, nacido el 9 de enero de 1921, comerciante, L. E. 1.989.483 domiciliado en la calle Leandro N. Alem 79, Quilmes, Pvcia. de Buenos Aires; por escritura de fecha 1º de octubre, ante el escribano René M. Recondo, se constituyó la sociedad "BRUZZO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", domicilio legal: San Martín 683, piso 2º, Capital Federal. — Objeto social: El objeto de la sociedad es recibo y entrega de cereales, derivados y oleaginosos y la comercialización de cereales en general. — Plazo de duración: Es de 10 años a contar de la fecha de la presente escritura. — Capital social: Es de $ 200.000. — La administración de la sociedad queda encomendada a los señores Lauro Bruzzo, Alberto Enrique Brassesco y Antonio León Roubeaud, debiendo actuar en forma conjunta de a dos e indistintamente entre sí, en el uso de la firma social para todos los actos, asuntos y operaciones, revistiendo los mismos el carácter de socios Gerentes. — Cierre del ejercicio: El 30 de julio de cada año. — Raspado: René — M. Recondo — Objeto. — Vale.

Buenos Aires 27 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 3.600.— e.20|10 Nº 98.513 v.20|10|76

Virupren

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

LOS SEÑORES: Hugo Daniel Báez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 3 de mayo de 1943, con L. E. 7.793.968; Carlos Alberto Báez, argentino, casado, comerciante, nacido el 5 de noviembre de 1946, con L. E. 7.781.930; Raúl Eduardo Báez, argentino, casado, comerciante, nacido el 19 de noviembre de 1947, con L. E. 7.794.329; Mario Báez, argentino, soltero, comerciante, nacido el 29 de setiembre de 1950, con L. E. 8.537.556; Enrique Armando Báez, argentino, soltero comerciante, nacido el 3 de mayo de 1952, con D. N. I. 10.412.923, todos domiciliados en Malabia 4351, de San Justo, provincia de Buenos Aires; Horacio Alberto Sandoval, argentino, casado, comerciante, nacido el 29 de enero de 1943 con L. E. 7.610.223, domiciliado en Moussi 3867, de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires; Luis Fraga, argentino, casado, comerciante, nacido el 16 de julio de 1943 con L. E. 7.621.186, domiciliado en Cerviño Nº 4574, de Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, y Félix Eduardo Galé, argentino, casado, comerciante, nacido el 22 de noviembre de 1950 con L. E. 8.480.849 domiciliado en Cerviño 4351, de San Justo, provincia de Buenos Aires, por instrumento privado de fecha 3 de setiembre de 1976, han constituido la sociedad "VIRUPREN S. R. L.", con domicilio en la Capital Federal, actualmente en la calle Uruguay 16, piso 8º oficina 81. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Compra, venta importación y exportación de metales ferrosos y no ferrosos nuevos y usados y de chatarra, enfardadora de chapas y prensado de metales. — Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — El término de duración de la sociedad es de diez años, a contar de su inscripción en el Registro de Comercio. — El capital social es de un millón doscientos mil pesos, totalmente suscripto por partes iguales entre los socios e integrado totalmente con los bienes y mercaderías que informa el invetnario y tasación que más adelante se transcribe, el cual suscripto por los socios y por el contador público nacional, forma parte integrante del contrato. — La dirección y administración de la sociedad está a cargo de todos los socios, quienes quedan designados gerentes y tienen el uso de la firma social, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta para obligar a la sociedad. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Inventario y tasación de bienes aportados por los socios: 62.700 kg. de viruta de acero a $ 5 el kg., $ 313.500; 7.200 kg. de limadura de hierro a $ 4,50 el kg., $ 32.400; 35.720 kg. chapa distintas medidas y calidades a $ 11.— el kg., pesos 393.520; 23.810 kg de hierros a $ 19.— el kg., $ 452.335; 8.135 kg. de repuestos a $ 1 el kg., $ 8.135. — Total valor bienes: $ 1.200.000.

Buenos Aires 4 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.300.— e.20|10 Nº 98.510 v.20|10|76

Rolco

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Bindo B. Caviglione Fraga, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura Nº 510 del 3 de setiembre de 1975, pasada por ante el escribano Francisco Juan Pienovi, la sociedad "ROLCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", aumentó su capital actual de pesos 200.000.—, en pesos 560.000.—, quedando en consecuencia el mismo fijado en la suma de pesos 760.000.— el capital de la sociedad.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.20|10 Nº 98.511 v.20|10|76

Distrito Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 26 de agosto de 1976, pasada ante la escribana de esta ciudad doña Hebe M. del R. Cueto, al folio 2757 del Registro 90 de su adscripción, don Leonardo Saverio Rainelli vende, cede y transfiere las quinientas cuotas sociales que tiene y le corresponden en la sociedad "DISTRITO SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a favor de José Meaggia: Doscientas cincuenta cuotas y a favor de Angel Meaggia: Doscientas cincuenta cuotas, por el precio total de cincuenta mil pesos. Los señores José Meaggia y Angel Meaggia, como únicos socios resolvieron ampliar el plazo de duración de la sociedad hasta el día treinta y uno de agosto de mil novecientos setenta y ocho inclusive.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.700.— e.20|10 Nº 98.508 v.20|10|76

El Ñandú

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaria a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 9 de agosto de 1976, ante el escribano Manuel Alonso; el señor Carlos Andrés De Bernardi, cede, vende y transfiere, a doña Graciela Insúa de Lemos, casada, nacida el 24 de julio de 1953, Documento Nacional de Identidad 11.360.904, argentina, domiciliada en la calle Yatay 749, Capital Federal las 500 cuotas de capital que tiene en "EL ÑANDU, S.R.L.", la gerencia y uso de la firma social continúa a cargo de los socios Sergio Danilo Insúa y Graciela Insúa de Lemos indistintamente en la forma establecida en la cláusula quinta. — Buenos Aires, octubre 6 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.400.— e.20|10 Nº 98.509 v.20|10|76

Electrotécnica Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, a cargo de la Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE don Rafael Didomenico y don Néstor Manuel Naveira, únicos integrantes de la sociedad "ELECTROTECNICA SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen de mutuo o común acuerdo lo siguiente: don Néstor Manuel Naveira por este acto, cede, vende y transfiere la totalidad de sus 500 cuotas, que tiene y le corresponde en la sociedad, por su valor nominal, o sea la suma total de $ 5.000, a favor de doña Ana María Verbyla de Didomenico, argentina, casada, 32 años, comerciante, con Libreta Cívica Nº 4.934.367, domiciliada en la calle Chile 2007, Capital Federal. — En virtud de la cesión de cuotas que antecede don Néstor Manuel Naveira queda totalmente desvinculado de la sociedad, haciendo constar que nada tiene que reclamarle a la sociedad por ningún concepto y otorgando a la cesionaria por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma por la suma recibida antes de ahora. — Presente don Rafael Didomenico, manifiesta su total conformidad con la cesión de cuotas realizada. — Sitestado: 32 años — Vale.

Buenos Aires, octubre 7 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.100.— e.20|10 Nº 98.558 v.20|10|76

Celta Automotores

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y seis, entre los señores Juan Castro Pérez, titular de la Cédula de Identidad número cuatro millones setecientos noventa mil setecientos quince, expedida por la Policía Federal, y don Neville Glyn Jones, titular de la Cédula de Identidad número tres millones trescientos seis mil ciento ochenta y ocho, expedida por la Policía Federal, por una parte y en calidad de únicos integrantes de la sociedad "CELTA AUTOMOTORES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número cuatrocientos setenta y siete, al folio trescientos diez del libro sesenta y ocho de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, y por la otra parte, en calidad de cesionario; don Luis Alberto Borghello, argentino, casado, comerciante, de veintiocho años de edad, titular de la Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Tacuarí cuatrocientos dieciséis de Haedo, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, convienen de mutuo acuerdo celebrar el presente contrato de cesión de cuotas de capital, sujeto a las siguientes cláusulas: Primera: Don Juan Castro Pérez, por este acto y con el consentimiento de su cónyuge, doña Laura Elvira Locatelli, cede y transfiere a favor del señor Luis Alberto Borghello, doscientas cuotas de las que en mayor cantidad tiene y le corresponde en la sociedad, por la suma total y convenida de dos mil pesos, que el cedente recibe en este acto en dinero en efectivo de manos del cesionario, por lo que le otorga por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Segunda: Don Neville Glyn Jones, por este acto y con el consentimiento de su cónyuge doña Nelly Mabel Morelli, cede y transfiere a favor de don Luis Alberto Borghello, doscientas cuotas de las que en mayor cantidad tiene y le corresponde en la sociedad, por la suma total y convenida de dos mil pesos, que el cedente recibe en este acto en dinero en efectivo, de manos del cesionario, por lo que le otorga por el presente instrumento el más eficaz recibo y carta de pago en forma. — Tercera: De común acuerdo se resuelve designar al señor Luis Alberto Borghello, gerente de la sociedad, con las mismas atribuciones, derechos y obligaciones que sus consocios, quien usará su firma, precedida de la denominación de la sociedad. — Cuarta: Queda establecido, que todas las cláusulas del contrato social que no han sufrido modificación por el presente contrato, continúan con toda su fuerza y vigor. — En prueba de conformidad con lo expresado en el presente, las partes lo suscriben en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Luis A. Borghello. — L. E. Locatelli de Castro. — N. G. Jones. — Nelly Mabel Morelli de Jones. — Juan Castro.

Buenos Aires, octubre 4 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.000.— e.20|10 Nº 98.562 v.20|10|76

Distribuidora Bodi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: ROBERTO Rafael Díaz, argentino, 35 años, casado, L. E. Nº 4.574.368, domiciliado en Coronel Salvadores 1351, Capital, comerciante; Antonio Bolos, argentino, 36 años, casado, comerciante, L. E. Nº 4.304.831 domiciliado en Llerena 3131, Capital. Fecha de constitución del instrumento: 15 de setiembre de 1976. Razón social: "DISTRIBUIDORA BODI, S.R.L.". Domicilio social: Coronel Salvadores 1351, Capital. Objeto social: distribuir por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros de artículos alimenticios, bebidas envasadas y productos para la limpieza del hogar. Plazo de duración: 5 años a partir de la fecha. Capital social: $ 50.000.— (cincuenta mil pesos). Dirección, Administración, Representación legal: Ambos socios en sus caracteres de Gerentes. Fecha del cierre del ejercicio: 10 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.500.— e.20|10 Nº 98.637 v.20|10|76

Constructora Belgrano

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ALBERTO Babor, argentino, casado comerciante, C.I. Nº 3.499.516, de la Policía Federal, domiciliado en Nazca 1061 2º piso, de la Capital Federal; Isaac Babor, argentino, casado, comerciante, C.I. Nº 5.473.013, de la Policía Federal, de 46 años de edad, domiciliado en Morón 4495, 1º piso, departamento "B", de la Capital Federal; Moisés Babor, argentino, casado, comerciante, de 44 años de edad, C.I Nº 3.182.414, de la Policía Federal, domiciliado en Alvarez Jonte 2939, 2º piso, departamento "C", de la Capital Federal; Alberto Fallas, argentino, casado, comerciante, de 35 años de edad, C.I. número 4.761.884, de la Policía Federal, domiciliado en Nazca 629, 2º piso, departamento "A", de la Capital Federal; Jacobo Fallas, argentino, soltero, comerciante, de 38 años de edad, L.E. Nº 4.183.531, domiciliado en Felipe Vallese 3192, de la Capital Federal: Elías Fallas, argentino casado, comerciante, de 40 años de edad, C.I. Nº 3.647.464, domiciliado en César Díaz 4080, de la Capital Federal; Salomón Kabasso, argentino, casado, comerciante, de 33 años de edad, C.I. Nº 4.729.571, de la Policía Federal, domiciliado en Pueyrredón 776, 1º piso, departamento 3, de la Capital Federal; Manuel Kujawski, argentino, casado, comerciante, de 38 años de edad, C.I. Nº 3.877.109, de la Policía Federal, domiciliado en Valentín Virasoro 948, 7º piso, de la Capital Federal. 2) 1º de diciembre de 1974. 3) "CONSTRUCTORA BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Soler 4233, 5º piso, Dep. "A", de la Capital Federal. 5) Será la compraventa, importación, exportación y distribución de materiales para la construcción, la construcción de todo tipo de inmuebles por cuenta propia y de terceros, la venta de los mismos, incluso por el sistema de propiedad horizontal; la administración, compra, venta, locación de inmuebles, urbanos, suburbanos o rurales, loteos, fraccionamiento de tierras y recibir mandatos para construir consorcios y toda actividad afín dentro del ramo de la construcción. La sociedad tendrá plena capacidad para actuar como persona de derecho y realizar cualquier clase de acto lícito, pudiendo comprar, vender, gravar, ceder, mandar, locar, transar permutar, transigir, y realizar cuantas acciones fueren necesarias para el cumplimiento de su objeto social sin que la nómina precedente sea restrictiva. Podrá realizar presentaciones ante cualquier ente administrativo nacional, provincial y municipal y ante cualquier institución bancaria y de crédito y de financiación oficial y privada. Podrá asimismo estar en juicio ante cualquier fuero y jurisdicción con facultades para demandar, defenderse, querellar, denunciar y realizar cualquier acto jurídico en defensa de sus derechos. 6) Será de 15 años, con retroactividad al 1º de diciembre de 1974. 7) Es de pesos quinientos cuarenta mil (pesos 540.000) dividido en quinientas cuarenta (540) cuotas de capital. Cada cuota tendrá el valor nominal de pesos un mil ($ 1.000). El capital es integrado por los socios de la siguiente manera: el Sr. Alberto Fallas, aporta e integra sesenta (60) cuotas de capital, o sea un total de pesos sesenta mil ($ 60.000); el Sr. Jacobo Fallas, aporta e integra sesenta (60) cuotas de capital o sea un total de pesos sesenta mil ($ 60.000); el Sr. Elías Fallas aporta e integra ciento veinte (120) cuotas de capital o sea un total de pesos ciento veinte mil ($ 120.000); el Sr. Alberto Babor aporta e integra sesenta (60) cuotas de capital, o sea un total de pesos sesenta mil ($ 60.000); el Sr. Isaac Babor aporta e integra sesenta cuotas (60) de capital o sea un total de pesos sesenta mil ($ 60.000); el Sr. Moisés Babor aporta e integra sesenta (60) cuotas de capital, o sea un total de pesos sesenta mil ($ 60 000); el Sr. Salomón Kabasso aporta e integra sesenta (60) cuotas de capital, o sea un total de pesos sesenta mil ($ 60.000); el Sr. Manuel Kujawski aporta e integra sesenta (60) cuotas de capital o sea un total de pesos sesenta mil ($ 60.000), integrado según balance inventario que se firma por separado. Los bienes están calculados a valores de plaza y de costo según comprobantes en poder de la sociedad y quedan incorporados a la sociedad dentro de lo dispuesto por los arts. 51 y 14 y 150 del Decreto-Ley 19.550|72. 8) La administración de la sociedad estará a cargo de los Sres. Moisés Babor, Elías Fallas y Salomón Kabasso, quienes actuarán como socios gerentes titulares de la sociedad. Los firmantes convienen en designar tres gerentes suplentes, quienes actuarán de la siguiente manera: en reemplazo del Sr. Moisés Babor, podrá actuar el Sr. Isaac Babor; en reemplazo del Sr. Elías Fallas, podrá actuar el Sr. Alberto Fallas; en reemplazo del Sr. Salomón Kabasso, podrá actuar el Sr. Manuel Kujawski. 9) Anualmente, el 30 de noviembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.100.— e.20|10 Nº 98.675 v.20|10|76

Farmacia Social Su Bel Día

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Eric Víctor Elisabeth van Vracem, farmacéutico, belga, de treinta y tres años, soltero, domiciliado en la calle Avellaneda trescientos cuarenta y dos, departamento A, de Bernal, provincia de Buenos Aires, con Cédula de Identidad Policía Federal número ocho millones doscientos sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciocho, por una parte, y por la otra el señor Bernardo Goldenstein, argentino, farmacéutico, de cincuenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara Finkelstein, con domicilio en Corrientes cinco mil doscientos treinta y nueve, piso dieciséis, departamento E, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón setecientos cincuenta y un mil doscientos setenta y nueve, convienen en la fecha celebrar el presente contrato de cesión de cuotas, de acuerdo a las cláusulas y condiciones a continuación expuestas: Primera: El señor Van Vracem es titular de cincuenta cuotas de capital de un valor nominal de diez pesos cada una, o sea en total quinientos pesos, en la sociedad FARMACIA SOCIAL SU BEL DIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Rivadavia cinco mil trescientos setenta y salida por Rosario ochocientos setenta y cinco, de la Capital Federal, inscripta en el Juzgado Comercial de Registro de la Capital, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y tres, bajo el número mil quinientos setenta y uno, al folio ciento setenta y uno, libro sesenta y ocho, de sociedades de responsabilidad limitada. — Segunda: En el carácter y condiciones mencionadas, el señor Van Vracem vende, cede y transfiere en favor del señor Bernardo Goldenstein, la totalidad de los derechos y acciones que sobre las referidas cincuenta cuotas de capital tiene constituidas, en la suma total de pesos cinco mil, dinero que ha recibido antes de ahora en efectivo del comprador, y por el que otorga en este acto el más suficiente recibo y carta de pago en forma. — La presente cesión tiene efecto retroactivo al día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis. — Tercera: En virtud de lo expuesto, renuncia el señor Van Vracem a todo derecho, acción o beneficio en la sociedad, prestando además conformidad con lo actuado hasta el presente por el socio gerente señor León Kovalivker, en forma expresa y amplia. — Cuarta: Presente en este acto el señor León Kovalivker, argentino, casado en primeras nupcias con Teresa Jares, farmacéutico, de cincuenta y nueve años de edad, con domicilio en Rivadavia cinco mil trescientos setenta, de la Capital con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento treinta y tres mil ciento veintiocho, presta su expresa conformidad con la cesión de derechos y acciones efectuada por el señor Van Vracem y todo lo demás expuesto precedentemente. — Quinta: Y los señores León Kovalivker y Bernardo Goldenstein continúan diciendo que deciden ratificar el contrato social de la entidad motivo del presente en todas sus disposiciones, salvo en lo que respecta a la presencia del señor Goldenstein y en especial la cláusula cuarta, que se modifica en las proporciones del capital aportado por los socios, que quedará redactada así: Capital Social: La suma de pesos diez mil, dividido en mil cuotas de pesos diez cada una, que los socios suscriben en las siguientes proporciones: novecientas cincuenta cuotas, de diez pesos cada una, el señor León Kovalivker, o sea nueve mil quinientos pesos y cincuenta cuotas de diez pesos, el socio señor Goldenstein, o sea quinientos pesos. Quedan vigentes las demás disposiciones de dicha cláusula y las restantes del contrato. — En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original para su inscripción en el Juzgado de Registro, en la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis. — Eric Víctor Elisabeth Van Vracem. — Bernardo Goldenstein. — León Kovalivker". — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.200.— e.20|10 Nº 98.745 v.20|10|76

Centro Cartográfico Buenos Aires

SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR contrato privado celebrado en Buenos Aires, el 30 de junio de 1976, el señor Cosme Héctor Caballero, cede, transfiere y vende las 1.000 cuotas de capital que tenía en la sociedad "CENTRO CARTOGRAFICO BUENOS AIRES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a favor de la señorita Zulma Cora Alday Cuence, argentina, soltera, comerciante, de 45 años de edad con domicilio real en la calle Maipú 171, de Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires, titular de la Libreta Cívica Nº 3.439.891, por la suma de $ 10.000.—. — Siguen las firmas.

Buenos Aires, octubre 7 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.20|10 Nº 98.636 v.20|10|76

Vanvor y Ottone

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ESCRITURA NUMERO doscientos setenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: por una parte don Martín Vanvor, casado en primeras nupcias con doña [illegible] riana Fiedler, alemán, comerciante, [illegible] Cédula de Identidad expedida por la [illegible]

licía Federal número 768.876, domiciliado en la calle Sanabria número 3489, de esta Capital; y por la otra parte doña María del Rosario Quintana de Ottone, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Ottone, española, con Cédula de Identidad expedida por Policía Federal número 5.490.405, domiciliada en la calle Estomba número 2479, de esta Capital; ambos comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe; y el primero dice: a) Que según contrato privado celebrado con fecha quince de mayo de mil novecientos cincuenta y seis, constituyó, juntamente con don Juan Carlos Ottone, una sociedad con domicilio en esta Capital, calle San Blas número 2260, bajo la denominación de "VANVOR Y OTTONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, con fecha once de junio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número 1.443, folio 286, libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el que se encuentra íntegramente transcripto al folio setecientos noventa protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve, de este mismo Registro. — b) Que según documento otorgado también en forma privada, con fecha treinta de diciembre de mil novecientos sesenta, se prorrogó el plazo de duración de la citada sociedad, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número 1.065, folio 117 libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en copia autenticada obra agregada al folio trescientos noventa y dos, protocolo del año mil novecientos sesenta y seis de este mismo registro. — c) Con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete también en forma privada, se otorgó la modificación del contrato cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, bajo el número 446, folio 78, libro 55 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — d) Con fecha veinte de noviembre de mil novecientos setenta, se modificó el contrato y se cedieron cuotas también en forma privada, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta Capital, el veintinueve de marzo de mil novecientos setenta, bajo el Nº 499, folio 384, libro 59 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los documentos relacionados los he tenido a la vista en sus originales, y los de los puntos c) y d) en copias autenticadas obran agregadas al folio ciento ochenta, protocolo del año mil novecientos setenta y tres de este mismo registro, doy fe. Y don Martín Vanvor, continúa diciendo: Que vende, cede y transfiere a favor de doña María del Rosario Quintana de Ottone, cinco cuotas de diez pesos cada una, que tiene y le corresponden en el capital social de "Vanvor y Ottone, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Se realiza esta cesión por el precio total de cincuenta pesos, que el cedente manifiesta haber percibido de la cesionaria antes de ahora, por lo que le otorga recibo y carta de pago en forma, colocando a la cesionaria en su mismo lugar para ejercer los derechos inherentes a su calidad de socio. Se encuentran presentes también en este acto doña Mariana Fiedler de Vanvor, casada en primeras nupcias con don Martín Vanvor, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.905.010, domiciliada en la calle Sanabria número 3489 de esta Capital; y don Juan Carlos Ottone, casado en primeras nupcias con doña María del Rosario Quintana, argentino, industrial, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 495.940, domiciliado en la calle Estomba número 2479, de esta Capital, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe; y la primera, dice: Que otorga su consentimiento para cesión efectuada por su cónyuge; y don Juan Carlos Ottone, en su carácter de socio de "Vanvor y Ottone, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según se acredita los documentos relacionados, manifiesta su conformidad con la cesión efectuada por el señor Vanvor y la incorporación en calidad de socia de doña María del Rosario Quintana de Ottone cumplimentando así las disposiciones del artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Enterados los comparecientes del contenido de esta escritura manifestaron su conformidad aceptándola en todas sus partes por estar redactada de acuerdo a lo convenido. — Leída que les fue ratifican su contenido y firman por ante mí doy fe. Martín Vanvor, María del Rosario Quintana de Ottone y Juan Carlos Ottone". "En la Ciudad de Buenos Aires, a los 31 (31) días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y cinco, entre el señor don Juan Carlos Ottone, de sesenta y nueve años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en calle Estomba Nº 2479, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 495.940, y doña María del Rosario Quintana de Ottone, de 63 años de edad, casada, española, ama de casa, con domicilio en la calle Estomba Nº 2479, Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 5 490.405, en su carácter de únicos socios componentes de "Vanvor y Ottone, Sociedad de Responsabilidad Limitada" según contrato constitutivo original inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 11 de junio de 1956, bajo Nº 1.443, folio 286, libro 30 de Sociedades de Responsabilidad Limitada y sus modificatorios inscriptos en dicho registro el 17 de mayo de 1961, bajo Nº 1.065, folio 117, libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el 14 de marzo de 1968 bajo Nº 446, folio 78, libro 55; el 29 de marzo de 1970 bajo Nº 499, folio 384, libro 59 y contrato de cesión de cuotas celebrado por escritura pública de fecha 19 de agosto de 1974, que lleva el Nº 274, pasada al folio 765 del Registro Nº 23 de Capital Federal, de la adscripción del Escribano don Roberto B. Lorenzo, pendiente de su inscripción, a la fecha, resuelven continuar con los negocios de la mencionada Sociedad de Responsabilidad Limitada, postergando el término de su duración y modificando el contrato adecuándolo a las disposiciones de la Ley Nº 19.550, el que en consecuencia quedará en definitiva redactado en la siguiente forma: Cláusula Primera: Queda constituida entre los contratantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará en plaza bajo el rubro de "Vanvor y Ottone Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo domicilio es en la calle San Blas Nº 2260, de Capital Federal, sin perjuicio de poder cambiar el mismo o establecer agencias y|o sucursales en el interior o exterior del país. — Cláusula Segunda: El término de la duración de la sociedad se fija hasta el día 30 de noviembre del año 1976. — Cláusula Tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller de fabricación de botones y derivados y anexos, pudiéndose ampliar las actividades con cualquier otra de índole comercial en el ramo mencionado. — Cláusula Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos dos mil ciento cincuenta, dividido en doscientas quince cuotas de pesos diez cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente proporción: el socio Juan Carlos Ottone suscribe y aporta doscientas diez cuotas de pesos diez cada una, o sea la suma de pesos dos mil cien y la socia María del Rosario Quintana de Ottone suscribe y aporta cinco cuotas de pesos diez cada una, o sea la suma de pesos cincuenta. — Dichos aportes de los socios han sido integrados y cubiertos con los valores de balance practicado entre los mismos, que se acompaña por separado y se considera forma parte del presente contrato. — Cláusula Quinta: La representación, gerencia y representación de la sociedad y uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en forma individual e indistinta, debiendo firmar en su nombre con la firma personal debajo del rubro de la razón social de Vanvor y Ottone S. R. L. — La sociedad podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y suscribir al efecto los instrumentos correspondientes; realizar operaciones de crédito con particulares y con todos los Bancos del país, nacionales, provinciales o privados y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, operando con sus casas centrales y|o agencias y|o sucursales, pudiendo abrir cuentas corrientes y de caja de ahorros; depositar y extraer fondos; firmar cheques, pagarés, letras de cambio, vales y demás papeles de comercio; comprar, vender y gravar bienes muebles e inmuebles; comprar y vender mercaderías y materias primas; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales y en general realizar todo acto lícito tendiente a obtener los fines para los cuales la sociedad se constituye, entendiéndose que la enumeración precedente sólo tiene carácter meramente enunciativo y como única limitación la prohibición absoluta de otorgar fianzas y garantías a terceros, por negocios ajenos a los fines de la sociedad. — Cláusula Sexta: Anualmente, al día 30 de noviembre se practicará un balance general de los negocios, con cuadro demostrativo de las ganancias y las pérdidas y un inventario general, entendiéndose que el ejercicio comercial termina el mencionado día. — Dicho balance se considerará aprobado en caso que dentro de los treinta días de la fecha en que sea puesto a consideración de los socios, no se formularán observaciones por los mismos. Las ganancias o pérdidas que arroje cada ejercicio de acuerdo al balance, se repartirán entre los socios en forma proporcional al capital aportado por cada uno, previa deducción del cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas, hasta alcanzar una reserva del veinte por ciento del capital social. — Los importes de las ganancias resultantes se acreditarán en las cuentas personales de cada socio. — Cláusula Séptima: Los socios se dedicarán con exclusividad a la atención de los negocios sociales, no pudiendo participar en otros. — Cláusula Octava: Las cesiones de cuotas de capital entre los socios y|o terceros extraños a la sociedad, se rigen por las disposiciones de los artículos 152 y 150 de la Ley Nº 19.550 y en general queda convenido que los derechos y obligaciones, ya sea de los socios entre sí o con respecto a terceros, quedan supeditados a las disposiciones del Capítulo Primero, Secciones sexta, séptima y octava de la Ley Nº 19.550. — Cláusula Novena: Está a cargo de los gerentes o de un Liquidador designado de común acuerdo entre los socios, la disolución y liquidación de la sociedad, quien o quienes ajustarán su cometido a las disposiciones del Capítulo Primero. Secciones decimosegunda y decimoquinta de la Ley Nº 19.550. — Cláusula Décima: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios y las resoluciones son válidas cuando son acordadas por mayoría de capital, computándose un voto a cada cuota del mismo. Las resoluciones que se adopten serán asentadas en un Libro de Actas y serán firmadas por los socios, los que se comprometen a reunirse para la marcha de la sociedad, como mínimo una vez al mes. — Cláusula Decimoprimera: Los socios determinarán de común acuerdo los importes que retirarán mensualmente, y la cuenta a la cual deberán imputarse los mismos, así como también fijarán sus sueldos mensuales, los que serán imputados a "gastos generales". — Cláusula Decimosegunda: En caso de incapacidad declarada legalmente o fallecimiento de un socio, el capaz o sobreviviente podrá a su sola voluntad, continuar con los negocios sociales con los representantes legales o herederos, o dar por disuelta la sociedad. — En el primer caso tendrá derecho a exigir la unificación de personería y aceptar o no al representante que se le proponga en este caso, de no aceptarse a dicho representante, la sociedad entrará directamente en liquidación. — En el segundo caso, o sea si se decidiera la disolución, se practicará un balance general e inventario entre el socio capaz o sobreviviente y los representantes legales o herederos del otro, procediéndose a la liquidación de la sociedad entre ellos, en la forma convenida en el presente en la cláusula novena. — Cláusula Decimotercera: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, son de aplicación subsidiaria las disposiciones pertinentes de la Ley número 19.550. — En prueba de la conformidad de los contratantes con las cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de igual tenor y único efecto, en el lugar y fecha en que se suscribe el presente. — S|raspado: "31", (31), "Octubre". — Todo Vale. — María del Rosario Quintana de Ottone y Juan Carlos Ottone". "Cumplen auto. — Señor Juez: Juan Carlos Ottone y María del Rosario Quintana de Ottone, con domicilio constituido en Viamonte 1355, piso 8º C., en los autos "Vanvor y Ottone S. R. L. s|cesión de cuotas, prórroga y adecuación de contrato" a V.S. decimos: Que en cumplimiento del auto de fecha 25 de noviembre de 1975 venimos a hacer saber a V.S. que la cláusula tercera del contrato acompañada quedará en definitiva redactada así: "Cláusula tercera: El objeto de la sociedad será la explotación de un taller de fabricación de botones de metal, emblemas escudos y atributos de uniformes. "Sírvase V.S. tener por cumplido el auto mencionado que será justicia. — Juan Carlos Ottone, María del Rosario Quintana de Ottone".

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 23.200.— e.20|10 Nº 98.548 v.20|10|76

Calzados Kika

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO: Entre el señor Gregorio Kiolegian, de cuarenta y dos años de edad, estado civil casado en primeras nupcias con Margarita Tapakian, nacionalidad griego, profesión industrial, con domicilio en la calle Avda. Juan B. Justo Nº 5621, Dto. 1, Capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.684.133; y el señor Kevork Kaplanian, de cuarenta y tres años de edad, estado civil soltero, nacionalidad argentino naturalizado, de profesión industrial, con domicilio en la calle Mariano Acha Nº 1942, Capital, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal Nº 4.220 913, y hábiles para contratar, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CALZADOS KIKA S. R. L." y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Inclán Nº 3027. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de veinte años a partir del día primero de marzo del año mil novecientos setenta y cinco, fecha en que se retrotraen todas las operaciones realizadas. — Tercera: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, la fabricación y comercialización de calzado para damas y caballeros. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos, dividido en dos mil cuotas de cien pesos cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente proporción: Mil cuotas o sea la suma de cien mil pesos, al señor Gregorio Kiolegian; y mil cuotas o sea la suma de cien mil pesos, al señor Kevork Kaplanian. — Los aportes consignados se verifican e integran totalmente bajo juramento por los socios, según el inventario que queda agregado y forma parte integrante de este contrato, en materias primas, maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, que han sido valuados conforme a su cantidad, calidad y precios de alza a la fecha de constitución de esta sociedad y no se encuentran afectadas a prendas, embargos o gravámenes de ninguna naturaleza. — Todos los bienes citados se incorporan a la sociedad de conformidad con las expresas disposiciones de los artículos cuarenta y cuatro, cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta de la Ley número Diecinueve mil quinientos cincuenta. — Quinta: La dirección y administración así como el uso de la firma social estará a cargo de los señores Gregorio Kiolegian y|o Kevork Kaplanian en forma indistinta. — Ambos asumen el carácter de gerentes representando a la sociedad ampliamente y la obligan en todos los actos que hacen al objeto social, tal como indica el artículo cincuenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — En el ejercicio de la administración podrán, para el cumplimiento de los fines sociales, constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos nacionales, municipales, privados, del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia de que la enumeración precedente no es taxativa, sino simplemente enunciativa, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los pertinentes previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y lo dispuesto en el artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil sesenta y cinco sesenta y tres, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. Las reuniones de socios se convocarán en forma fehaciente, haciendo saber los temas a tratar y las comunicaciones deben ser cursadas al último domicilio denunciado. Las resoluciones se tomarán en reuniones de socios y a iniciativa de cualquiera de ellos, por mayoría de capital con las limitaciones indicadas en la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Lo tratado se hará constar en libro de actas y será firmado por todos los presentes. — Sexta: La sociedad podrá distribuir solamente utilidades líquidas y realizadas. — Previamente se deberán realizar las siguientes deducciones: a) El cinco por ciento de las ganancias realizadas y líquidas que arroje el estado de resultados del ejercicio para llegar al veinte por ciento del capital social, en concepto de reserva legal; b) El remanente se distribuirá a los socios en proporción al capital como asimismo se soportarán las pérdidas. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse y vender su cuota social a un tercero, y para el caso de no haber acuerdo se procederá a su liquidación y disolución de la sociedad, de conformidad al artículo noventa y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Octava: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad entrará en liquidación y disolución para el caso de ser sus integrantes solamente dos, y para el supuesto de integrarse con más de dos socios los herederos o causahabientes del fallecido o incapacitado podrán proseguir en la sociedad pero deberán unificar personería. Si no desearen ingresar se les abonará el haber que le corresponda del socio saliente a sus herederos o representantes legales, conforme a la determinación de los valores de los bienes establecidos así: El valor llave se fijará en función de las utilidades de los últimos dos ejercicios, para determinar el valor de los bienes se tomarán los de reposición en el caso de mercaderías y

materias primas, y para los bienes de activo fijo, se tomará la oferta que surgiere de dos o más personas con publicación de venta en diarios locales, siempre y cuando estas ofertas estén acordes con los valores de plaza con no más de un diez por ciento de aproximación. — El haber resultante se abonará: treinta por ciento a la firma y el remanente en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con más el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos. — Novena: Los ejercicios comienzan el primero de marzo de cada año y terminan el 28 de febrero, debiendo llevarse todos los registros contables a que alude la ley y después de practicarse un inventario y balance a la fecha de finalización de cada ejercicio a fin de determinar a la vez el resultado del mismo, el que se considerará aprobado automáticamente si dentro de los quince días siguientes puestos a consideración de los socios no fuera observado. — Décima: En los casos no previstos expresamente en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta y complementarios del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos legales los contratantes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales Ordinarios de esta Capital, con exclusión de todo otro fuero, constituyendo sus domicilios especiales en los indicados al comienzo. — En prueba de conformidad, firman los socios este único ejemplar, en Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y seis. — Fdo.: Gregorio Kiolegian. — Kevork Kaplanian. — Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 11.000.— e.20|10 Nº 98.653 v.20|10|76

Stex

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: HECTOR Macedo, argentino, casado, de 26 años, D. I. 7.678.641, comerciante, domiciliado en Meléndez y Ombú, s|n, de Don Torcuato, Provincia de Buenos Aires: Juan Carlos Seuffert, argentino, soltero, de 23 años, C. I. número 6.902.523, comerciante, domiciliado en Boulogne Sur Mer s|n. y Alberti, de Gral. Pacheco, Provincia de Buenos Aires y Eduardo María Galán de Malta, argentino, casado, de 40 años L. E. 4.1[illegible].649, comerciante, domiciliado en Santa Rosa 410, de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. — Fecha de constitución: 11 de agosto de 1976. — Razón social: "STEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Domicilio social: Venezuela Nº 474, Capital. — Objeto social: Fabricación y comercialización al por mayor y|o menor de sistemas de audio y|o electrónicos en el mercado interno así como sus derivados o afines utilizados directa o indirectamente en los sistemas de audio, por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros así como también su importación y|o exportación. — Plazo de duración: 50 años a partir del 1º de setiembre de 1976. — Capital social: $ 5.000.000. — Dirección, administración y Representación: A cargo de todos los socios en su calidad de gerentes. — Cierre del ejercicio: El 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.000 e. 20|10 Nº 98.795 v. 20|10|76

Disam

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA
EDITORA E IMPRESORA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE ENTRE los señores Ricardo Almada, argentino, casado, de 49 años, C. I. Nº 2.350.059, comerciante, domiciliado en Saavedra 487, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires; Máximo Sendin, español, casado, de 33 años, C. I. número 5.393.433, comerciante, domiciliado en Casacuberta 5306, Wilde, Provincia de Buenos Aires y Rogelio Monteagudo, argentino, casado, de 31 años, L. E. número 7.758.789, comerciante, domiciliado en Avellaneda 4337, 16 piso, A, Capital, por documento privado de fecha 10 de agosto de 1976, han constituido la sociedad "DISAM S. R. L. EDITORA E IMPRESORA", con domicilio en la calle Avellaneda 4337, 16 piso, A, Capital Federal; la que tendrá por objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros a las siguientes actividades: Importación, exportación, distribución, representación y comercialización en general, así como su edición de: libros, revistas, publicaciones en general y todo otro acto o actividad afín o conexa con el objeto antes enunciado; con una duración de diez años a partir del día 1º de julio de 1976; con un capital social de $ 30.000; estando la dirección y administración de la sociedad a cargo de los tres socios en calidad de gerentes, los que tendrán asimismo el uso de la firma social y representación legal de la sociedad en forma conjunta por dos cualesquiera de ellos; fijándose como fecha del cierre del ejercicio social el día 30 de junio de cada año. — Entre líneas: Editora Impresora. Vale.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.600 e. 20|10 Nº 99.083 v. 20|10|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Extraordinaria del 22 de febrero de 1975, los accionistas de "CREDITO CASEROS, SOCIEDAD DE CREDITO PARA CONSUMO, SOCIEDAD ANONIMA", resolvieron la disolución anticipada de la sociedad, la que fue protocolizada por escritura de fecha 5 de setiembre de 1975, por ante el escribano de Vicente López, don Félix J. Dagnillo; nombrándose como liquidadores a los señores: Héctor Luis Uccello, José Julio Vilán, Francisco Mazzitelli y Alfredo Chávez. — Síndico: Santos José Castro.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.20|10 Nº 99.563 v.20|10|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comermial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguente edicto: Que por escritura Nº 482, de fecha 21 de junio de 1974, pasada por ante el escribano Alberto A. de Anchorena, los componentes de la sociedad "SANTA CLARA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", resuelven declarar disuelta la sociedad, nombrándose liquidadores a los señores Jorge Emilio Mariano Enrique Castex y a don Jorge Ramón Biaus, quienes en forma conjunta podrán realizar todos los actos y contratos necesarios para cumplir con el fin a que han sido designados.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.200.— e.20|10 Nº 99.511 v.20|10|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatina Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en el edicto publicado en este Boletín el día 16|7|76, dando a conocer la constitución de la sociedad TEJIFUNTO SCHVARTZMAN, S. A. I. C., el apellido del accionista constituyente Fernando Daniel Vainberg es como queda escrito y no Vaimber como se publicó por error.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 900.— e.20|10 Nº 99.484 v.20|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, en el juicio "Arenella, Victodio c|Tarraf, José y otro s|Escrituración", comunica a JOSE TARRAF que ha sido declarado rebelde. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, 3 de agosto de 1976. — Rolando Hugo Falke, secretario.

$ 1.200.— e.20|10-Nº 99.639 v.21|10|76

Nº 15

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría número 30, cita y emplaza por el término de quince días a los derechos habientes de Das. JOSEFA BAIROS de SERRA y JOSEFA SERRA de FILPO y a todos quienes pudieren invocar derechos sobre la Bóveda y su demasía del Cementerio de la Recoleta anotadas como Sepultura 15, Nº 16, de la Sección 19, hoy Sepultura 6ª, Nº 63 de la misma Sección, para que se presenten en los autos "Biscaldi, Justo Carlos s|Posesión Veinteañal", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente. — Publíquese dos días.

Buenos Aires, octubre 8 de 1976. — Carlos Enrique Frelli, secretario.

$ 2.000.— e.20|10-Nº 99.575 v.21|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, Secretaría númedo 9, comunica por dos días a los acreedores de "El Mundo en Pijamas S.C.A.", SAMUEL GRINSZPUN y MOISES GORISNIC, que éstos se han presentado solicitando su rehabilitación.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.200.— e.20|10-Nº 21.465 v.21|10|76

Juzgado Nacional en lo Comercial número 6, Secretaría Nº 11, comunica por 15 días que en autos "BANCO FRANCES E ITALIANO PARA LA AMERICA DEL SUD, SUDAMERIS S.A. s|Cancelación de Pagaré", por resolución del 22|9|76 se ha decretado la cancelación del pagaré con vencimiento el 25|2|76 número 21773-2|9, librado por Cena S. A. I. C., domiciliada en Maipú 676, Bernal, Prov. de Buenos Aires a favor de la firma Camea S.A.I.C., con domicilio en Belgrano 884, Capital Federal, endosado por esta última para su descuento a favor del Banco Francés e Italiano por la América del Sud, Sudameris S.A., con domicilio en Cangallo 500, Capital, por $ 80.000.—, pagadero en Buenos Aires. Se deja constancia que se ha autorizado su pago para después de transcurridos 60 días, contados desde la última publicación.

Buenos Aires, 30 de setiembre de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 21.000.— e.20|10-Nº 99.410 v.9|11|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría número 12, comunica por cinco días en los autos "GALVALISI Y CIA., CARMEN GALVALISI, LUCIA GALVALISI y PASCUAL PETROLO s|Quiebra", fecha provisoria de cesación de pagos el 3 de febrero de 1970, síndico contador Abraham Koniszczer, domiciliado en Corrientes 1296, 6º Piso, Of. 61, de Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de créditos dentro de los 15 días. Señálase la Junta de Acreedores para que tenga lugar en la sala del Juzgado el día 2 de diciembre de 1976, a las 10 horas. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos parciales o entregas de bienes son pena de no quedar exonerados. Intímase a Carmen Galvalisi de Petrolo y a Lucila Galvalisi para que dentro del plazo de 10 días constituyan domicilio procesal dentro de la jurisdicción del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de setiembre de 1976. — Héctor M. Di Tella, secretario.

$ 9.000.— e.20|10-Nº 99.577 v.26|10|76

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, notifica por un día a RATING DIFUSION S.R.L., PEDRO JOSE ROSENTAL, MODESTO JOSE DE SAN VITO, VICENTE EDUARDO JULIO MADRIGAL y CARLOS RUBEN FRENCH, en autos: Rating Difusión S.R.L. s|Quiebra, Incidente de Calificación de Conducta, se ha dictado la siguiente resolución: Buenos Aires, octubre 12 de 1976. Cítase a la fallida y a sus integrantes para que dentro de diez días conteste el traslado de fs 13 bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial para que los represente. Guillermo Carlos Dassen, juez. Auto Fs. 13: Buenos Aires, setiembre 22 de 1967. Con las copias precedentes fórmese el incidente previsto por el art. 175 de la Ley Nº 11.719 y córrasele traslado por el término de ley. Salvador María Lozada, juez.

Buenos Aires, octubre 13 de 1976. — Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.

e.20|10-Nº 1.389 v.20|10|76

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría número 17, en los autos "Suinar S.A.C.I.F.I.A. s|quiebra" s|incidente de calificación de conducta, se ha ordenado citar a la Sra. ELENA D. DE RODRIGUEZ, en estos autos, a fin de que tome la correspondiente intervención, a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial durante un día, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1976. — Carlos Alberto Villar secretario.

e. 20|10 Nº 1.390 v. 20|10|76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "Tapiola de Ruocco s|quiebra s|incidente de calificacion de conducta", se hace saber que deberá comparecer PILAR TAPIOLA DE RUOCCO a los efectos de notificarse del auto de calificacion de conducta a los efectos de estar a derecho dentro del término de 10 días bajo apercibimiento de nombrar en su representación al señor Defensor Oficial. — Publíquese por un día.

Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Fernando J. Pascual, secretario.

e. 20|10 Nº 1.391 v. 20|10|76

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 2 días en autos "FREIBERG, MARCOS s|quiebra" la siguiente resolución: "Buenos Aires, 20 de abril de 1976 ... regulo los honorarios de los profesionales intervinientes en autos de la siguiente forma: los del ex síndico, contador Aaron Lion, en pesos ciento veinte; los de la escribana interviniente, doña Dorinda Caramés Ferro, en pesos quinientos veinte; los de su letrado patrocinante, Dr. Manuel M. Martín Morales; en pesos doscientos cincuenta ($ 250); y los del letrado del fallido en pesos 100. Háganse saber estas regulaciones por edictos que se publicarán por el término de 2 días en el Boletín Oficial. Notifíquese. — Dr. Enrique Conte Mac Donell, Juez". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Osvaldo D. Castruccio secretario.

e. 20|10 Nº 1.392 v. 21|10|76

Nº 18

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, hace saber la quiebra de: "SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE BS. AS., S.R.L. (sociedad irregular) y sus componentes JOSE LIEBERMAN y ANA ETHEL SEGAL DE LIEBERMAN". — Declarada el día 22 de setiembre de 1976. Prohíbese hacer pagos o entrega de bienes a los fallidos, los que serán ineficaces. Quienes tengan bienes de éstos en su poder los pondrán a disposición del síndico de inmediato. Intímase a los fallidos al cumplimiento de los siguientes actos: a) Entrega al Síndico de los bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el plazo de 48 hs.; b) Presentación de los requisitos individualizados en el atr. 93 de la Ley 19.551, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al síndico hasta el día 13 de diciembre de 1976. La audiencia para la celebración de la junta de acreedores, que discutirá y votará el acuerdo resolutorio, si fuere propuesto se realizará el día 15 de marzo de 1977 a las 10 30 hs., en la Sala de audiencia del Juzgado con los acreedores que concurran. Síndico: Susana Eugenia Soncini. Domicilio: Carlos Pellegrini 169, P.B., Capital Federal. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1976. — Hugo Daro Maciel (h.), secretario.

e. 20|10 Nº 1.393 v. 26|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino T. García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a MARCELO ILLEZCAS a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 2.640|75, que se le sigue por el delito de secuestro extorsivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Art. 139 y 141 del C.P.C.).

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Jorge B. Llompart, secretario.

e.20|10 Nº 1.394 v.26|10|76

Nino Tulio García Moritán, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 13 a cargo del suscripto, cita, llama y emplaza por

el término de cinco días a contar de la primera publicación a MARIO FLAX Expte. D. E. Nº 133.964 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3.016|75, caratulada "López Rega, José y otros s|malv. caudales públicos, defraud. de la Adm. Pública y falsificación doc.".

Secretaría, 9 de octubre de 1976. — Carlos Albino Rodríguez, secretario.

e.20|10 Nº 1.395 v.26|10|76

El señor Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 4, doctor Nino T. García Moritán, Secretaría Nº 13 del firmante, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente al procesado JORGE VAZQUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.995|75, caratulada "Brendani, Néstor Oscar, Brendani Luis Oscar Pedro s|hurto - falsificación de documento público", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Carlos Albino Rodríguez, secretario.

e.20|10 Nº 1.396 v.26|10|76

Por disposición de S. S. el Sr. Juez Nacional a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Dr. Nino T. García Moritán, se emplaza por el término de cinco días a MARIANO CARTAGO SMITH, a presentarse a estar a derecho en la causa Nº 2.640|75, que se le sigue por el delito de secuestro extorsivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo (Arts. 139 y 141 de, C.P.C.).

Buenos Aires, setiembre 30 de 1976. — Jorge B. Llompart, secretario.

e.20|10 Nº 1.397 v.26|10|76

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 29

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 29 comunica por un día, que en autos "GEREZ I. y otros c|Sucesión de OMAR SILVANO NEGRO y otro, s|Cobro de Pesos", se dictó la siguiente resolución: "Buenos Aires, 5 de agosto de 1976. — De conformidad con lo establecido en los artículos 145 C.P.C.C. y 52 Decreto-Ley número 18.345|69, cítese al codemandado a estar a derecho dentro del 5º día y constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía y lo dispuesto por el Art. 29 Decreto-Ley número 18.345|69.

Luis Alberto Catardo, secretario.

e.20|10 Nº 1.398 v.20|10|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 41

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 41, a cargo del Dr. Juan Carlos H. Izetta, secretaría a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso sexto, Capital, cita y emplaza a JULIA MAGRINI DE CASTELLANI, para que dentro del segundo día comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que la represente en el juicio caratulado "Quiroga, Juan Carlos c| Magrini de Castellani, Julia s|escrituración". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de agosto de 1976. — Félix Héctor Osores, secretario.

$ 1.800.— e. 20|10 Nº 99.420 v. 21|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

<table>
<tr><th>Juzg. Nº</th><th>Sec. Nº</th><th>Secretario</th><th>Fecha del edicto</th><th>Causante</th><th>Publicación Emp.</th><th>Publicación Vence</th><th>Recibo Nº</th><th>Tasa $</th></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>María T. Berzosa de Naveira</td><td>24|8|76</td><td>CARMEN FERNANDEZ de JIMENEZ</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.649</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>1</td><td>María T. Berzosa de Naveira</td><td>9|9|76</td><td>ROSARIO EIJO de MIGUEZ</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.646</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Carlos A. Mastropierro</td><td>8|10|76</td><td>HERBERTO CALVETE</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.633</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>1</td><td>2</td><td>Carlos A. Mastropierro</td><td>15|5|76</td><td>GUILLERMO RODOLFO JAHNIG</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.701</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Gustavo E. Toledo</td><td>27|9|76</td><td>GABRIEL SANTOIANNI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.556</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Gustavo E. Toledo</td><td>6|10|76</td><td>ANDRES PASCUAL</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.581</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>3</td><td>Gustavo E. Toledo</td><td>11|10|76</td><td>JOSEFA ANTONIA APALATEGUI de VILA y de don JOSE VILA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.688</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Lisandro J. Areco</td><td>5|10|76</td><td>ADRIANA EMMA de ANGELIS de LEKO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.621</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>6</td><td>Lisandro J. Areco</td><td>17|9|76</td><td>María de las Mercedes FERNANDEZ Vda. de MELE</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.519</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>7</td><td>Jorge E. Dal Zotto</td><td>5|10|76</td><td>Catalina Fernández de Olivero</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.645</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Martín J. Chavarri</td><td>14|9|76</td><td>ANA MARTINO de DRAMES</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.506</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Martín J. Chavarri</td><td>4|10|76</td><td>ROQUE BONOMO o ROQUE BONOMO y BELLOTTI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.494</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Martín J. Chavarri</td><td>1º|10|76</td><td>FLORINDO GERONIMO GUGLIELMINO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.760</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>4</td><td>8</td><td>Martín J. Chavarri</td><td>11|10|76</td><td>Antonio Gromaz</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.735</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>9</td><td>Eduardo M. Martínez Alvarez</td><td>6|10|76</td><td>PEREZ, Miguel Santiago y MACHICOTE de PERES, Ramona</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.529</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>5</td><td>10</td><td>Eduardo R. Liguori</td><td>9|8|75</td><td>MIGUEL GONZALEZ o MIGUEL GONZALEZ de PONGA y de doña MARIA o MARIA LUISA SALVO de GONZALEZ o GONZALEZ de PONGA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.362</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>11</td><td>Ana M. Beneventano</td><td>8|9|76</td><td>FELIX ISMAEL CARBALLEDA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.613</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Luis Alberto Dupou</td><td>8|10|76</td><td>JACOBO LEON BOIM</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.821</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Luis Alberto Dupou</td><td>4|10|76</td><td>DAVID SIROTA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.661</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>6</td><td>12</td><td>Luis Alberto Dupou</td><td>7|10|76</td><td>HIGINIO ALVAREZ o HIGINIO ALVAREZ GONZALEZ</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.693</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando H. Falke</td><td>31|8|76</td><td>ANA VIRGINIA DE CARO de CALLARI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.533</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando H. Falke</td><td>16|9|76</td><td>Salvador SCIARROTTA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.729</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>7</td><td>13</td><td>Rolando H. Falke</td><td>4|5|76</td><td>ANTONIA ELENA CESARIO de CIRULO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.655</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>8</td><td>15</td><td>Alicia B. Tolosa</td><td>23|9|76</td><td>NATALIO PARRAVICINI o PARAVICINI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.599</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>17</td><td>Margarita J. A. de Amisano</td><td>8|10|76</td><td>Fernando Antonio Francisco Gentili</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.523</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>18</td><td>Elsa G. Arias</td><td>7|10|76</td><td>Mario MENDES RIBEIRO y doña Rosa MARQUES de RIBEIRO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.664</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>9</td><td>18</td><td>Elsa G. Arias</td><td>11|10|76</td><td>SIMON ESTEBAN LOPEZ</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.553</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>20</td><td>Justo J. Giraudy</td><td>6|10|76</td><td>JACOBO KWIATEK</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.518</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>10</td><td>20</td><td>Justo J. Giraudy</td><td>14|9|76</td><td>AMANDO QUESADA PEREZ o AMANDO QUESADA o ARMANDO QUESADA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.498</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>23</td><td>Carlos J. García Díaz</td><td>25|8|76</td><td>Horacio Vicente Colombo</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.495</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>23</td><td>Carlos J. García Díaz</td><td>8|10|76</td><td>JOSE ESPOSITO y MARIANA PALOMBO y NUNCIO ESPOSITO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.642</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>24</td><td>Nilda E. Fernández Rodríguez</td><td>21|4|76</td><td>ANGELA DATTILE de PERILLI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.654</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>12</td><td>24</td><td>Nilda E. Fernández Rodríguez</td><td>4|10|76</td><td>Haydée Aurelia GILLET de FLEIDER</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.696</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>13</td><td>26</td><td>Antonello Tramonti</td><td>7|10|76</td><td>TERESA CEVA de BUGARIN</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.517</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>14</td><td>27</td><td>José Luis Caruso</td><td>20|9|76</td><td>ANGELICA JUANA VEGAS de ALIBERTO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.741</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>Carlos E. Frelli</td><td>22|9|76</td><td>ANTONIO FURCHI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.376</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>Carlos E. Frelli</td><td>30|9|76</td><td>ROBERTO FELIX JAMARDO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.[illegible]68</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>29</td><td>Carlos E. Frelli</td><td>5|10|76</td><td>ELVA BERRO GAMBINA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.691</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>15</td><td>30</td><td>Carlos E. Frelli</td><td>30|9|76</td><td>JOSE PREGO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.737</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Luis Pedro Fasanelli</td><td>5|10|76</td><td>Delia Carmen Millone</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.590</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>31</td><td>Luis Pedro Fasanelli</td><td>1º|10|76</td><td>PILAR VAZQUEZ de DOMINGUEZ</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.702</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>32</td><td>Juan Carlos G. Dupuis</td><td>8|10|76</td><td>VICENTE VENEZIA y MARIA ANTONIETA ZOLEZZI de VENEZIA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.641</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>16</td><td>32</td><td>Juan Carlos G. Dupuis</td><td>31|8|76</td><td>María Basilisa PATALLO de VIGO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.635</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego Norberto Quirno</td><td>27|9|76</td><td>GARCIA JARDON, Ramiro</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.530</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego Norberto Quirno</td><td>11|10|76</td><td>LUCIA ROTONDO Vda. de MONTES DE OCA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.544</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>17</td><td>34</td><td>Diego Norberto Quirno</td><td>7|9|76</td><td>RICARDO MANGO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.706</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>18</td><td>35</td><td>Iris A. Pini de Fusoni</td><td>8|10|76</td><td>Teodoro SAMANES</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.538</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>18</td><td>35</td><td>Iris A. Pini de Fusoni</td><td>23|4|75</td><td>José Fernández o José Fernández Bicho y Amparo Rodríguez de Fernández Bicho</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.623</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>18</td><td>35</td><td>Iris A. Pini de Fusoni</td><td>11|10|76</td><td>SALOMON BEKERMAN</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.[illegible]82</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>19</td><td>37</td><td>Eduardo D. Nuzzolese</td><td>30|9|76</td><td>ROZA BERGER</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.538</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>20</td><td>39</td><td>Francisco C. Terrones</td><td>30|9|76</td><td>Horacio Viviani</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.899</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>20</td><td>40</td><td>Salvador J. Mammana</td><td>23|9|76</td><td>Francisco Gaudio o Del Gaudio</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.734</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>20</td><td>40</td><td>Salvador J. Mammana</td><td>27|9|76</td><td>Antonia Capano de Di Leo</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.693</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>21</td><td>41</td><td>Guillermo C. Pérez</td><td>8|10|76</td><td>ARON ROSTKIER o ARON ROSTKIER LEWICZ</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.570</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>22</td><td>44</td><td>Carmen N. Ubiedo</td><td>6|10|76</td><td>TOBIAS MAIER PARYSOW</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.551</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>22</td><td>44</td><td>Carmen N. Ubiedo</td><td>25|8|76</td><td>CESAR ALBERTO BONANOMI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.656</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>23</td><td>45</td><td>Hugo Carrillo</td><td>6|10|76</td><td>RICARDO ANTONIO SICOLI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.673</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>23</td><td>45</td><td>Hugo Carrillo</td><td>30|8|76</td><td>Jorge Oscar Ferrari</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.507</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>23</td><td>46</td><td>Félix G. Igarzábal</td><td>11|10|76</td><td>JOSE FRANCISCO MATURI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.708</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>23</td><td>46</td><td>Hugo Carrillo</td><td>31|8|76</td><td>RODOLFO MARISCAL</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.657</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>24</td><td>47</td><td>Eduardo A. Collazo</td><td>5|10|76</td><td>FARIDE COHEN de FARJA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.569</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>24</td><td>47</td><td>Eduardo A. Collazo</td><td>1º|10|76</td><td>Genoveva Concepción AQUINO de MIÑO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.571</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>24</td><td>47</td><td>María Isabel Millán</td><td>19|5|76</td><td>NIEVES MORGADO de ARTACHO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.578</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>24</td><td>48</td><td>Rubén A. Malatesta</td><td>30|9|76</td><td>NICOLAS DOROTEO ODATO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.5[illegible]8</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>25</td><td>49</td><td>Pedro Leandro Guida</td><td>6|10|76</td><td>ASTORRE CURZI y MARIA ELENA OPPEDISANO de CURZI</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.557</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>51</td><td>Osvaldo Mirás</td><td>30|4|76</td><td>NELLY ELBA SAEZ de FALCONE</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.682</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>51</td><td>Julio César Dávolos</td><td>11|10|76</td><td>ALBERTO TEDESCO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.554</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>30|9|76</td><td>VICTORIA VOISEAU de LANDAJO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.576</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>30|9|76</td><td>CAYETANO MIGUEL SPANO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.541</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>4|10|76</td><td>FEIGA CHUTNICKA de WEIS</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.497</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>26</td><td>52</td><td>Guillermo C. Mercado</td><td>30|8|76</td><td>ENRIQUE JORGE RODRIGUEZ</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.663</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>27</td><td>53</td><td>Ana María Luaces</td><td>3|9|76</td><td>María Vázquez de Lázara</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.609</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>27</td><td>54</td><td>Manuel E. Crespo</td><td>12|10|76</td><td>ANGEL QUAGLIA</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.552</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>27</td><td>54</td><td>Manuel E. Crespo</td><td>5|10|76</td><td>Diego Leonardo González Victorica</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.585</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>28</td><td>56</td><td>José Luis Gallo</td><td>12|10|76</td><td>SAMUEL MASS</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.736</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>28</td><td>56</td><td>José Luis Gallo</td><td>6|9|76</td><td>JUAN BAUTISTA SOTO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.690</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>29</td><td>57</td><td>Liliana Filgueira de Casares</td><td>5|10|76</td><td>OLGA COLLAVINI de FIORE</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.622</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>29</td><td>57</td><td>Liliana Filgueira de Casares</td><td>24|9|76</td><td>DOMINGO PIÑEIRO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.667</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>29</td><td>58</td><td>Jorge Noro Villagra</td><td>6|10|76</td><td>ESTEBAN SOTO</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.754</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>30</td><td>59</td><td>Luis José Carballido</td><td>12|10|76</td><td>MAXIMO ADOLFO DIETZ</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.528</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>30</td><td>60</td><td>José María Scorta</td><td>7|10|76</td><td>RAMONA RIGO de CID</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.619</td><td>1.000</td></tr>
<tr><td>30</td><td>60</td><td>José María Scorta</td><td>22|9|76</td><td>RAMON CATALINO BURGOS</td><td>20|10</td><td>22|10|76</td><td>98.707</td><td>1.000</td></tr>
</table>

e.20|10-Nº 474 v.22|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

— Nº 1 —

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los prófugos JOSE LUIS GAGGERO, DELIA GAGGERO de IGLESIAS y NELLY OLGA GAGGERO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 28.456 que se les sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín 8 de octubre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.
e.20|10 Nº 1.399 v.26|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo MANUEL RUBEN MENDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.972, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 8 de octubre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.
e.20|10 Nº 1.400 v.26|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 3, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo JORGE ALBERTO PORTILLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 28.070, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 6 de octubre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.
e.20|10 Nº 1.401 v.26|10|76

— Nº 3 —

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, de San Martín, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo AUGUSTO MARIANO BALTAR, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.274|74, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 20.771, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

San Martín, 11 de octubre de 1976. — Carlos Guillermo Danceri (h.), secretario.
e.20|10 Nº 1.402 v.26|10|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 8 —

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 16, comunica por tres días en autos "LOSARDO, AGUSTIN y otro s|Sucesiones. — (Expediente Nº 18.293)", que el martillero Federico M. Ayerza, rematará el día jueves 28 de octubre de 1976, a las 16 horas, en Humberto I 2042, Capital, una propiedad antigua ubicada en Avda. Congreso 3084|86, Capital Federal. — Consta de vivienda que se entrega desocupada y local ocupado. — Edificada en terreno de 8,66 metros de frente por 22,04 m. y 21,37 m. de fondo; contrafrente: 8,68, según títulos. Inscr. al Tomo 3072, Folio 102, número de finca: 122.219. — Visitar días hábiles, la vivienda desde las 18 horas y el local en el horario en que está abierto al público. — Base: 3.000.000, al contado. — Seña: 8 o|o y Comisión: 3 o|o, más sellado perteneciente al comprador, todo en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1976. — Daniel C. Speroni, secretario.
$ 3.900.— e.20|10 Nº 99.610 v.22|10|76

— Nº 20 —

En cumplimiento de lo dispuesto en los autos "PARRACIA, FIDEL s|sucesión. — (Expediente Nº 23.088)", comunica por tres días que el martillero Guido R. Castrataro, rematará el día 23 de octubre de 1976, a las 16 horas sobre el mismo, un inmueble situado en la zona Sud de esta Capital frente a la calle Erezcano Nº 3438|44, entre las de Abraham J. Luppi y Santa Catalina, edificada en el lote 9 de la manzana M., compuesto de de 8,66 metros de frente al Sudoeste, por 31.166 metros de fondo hacia el Nordeste, lindando por su frente con la calle Erezcano, por el sudeste con el lote 10, por el Nordeste con fondos del lote 4 y por el Nordeste con lotes 1, 2 y 3. — Se compone de: un departamento al frente con una habitación, baño, cocina, local de negocio, patio y escalera que conduce a la terraza, ésto, desocupable por imperio de la Ley Nº 21.342 de locaciones urbanas. — Sobre la terraza de dicho departamento se encuentra edificada una habitación, cocina y baño anexada a esta vivienda, hay una salita en planta baja a la calle a continuación del local, ésto ocupado y abona un alquiler mensual de pesos un mil noventa y cuatro ($ 1.094), reajustable trimestralmente de acuerdo a la Ley de Locaciones. — A continuación dos departamentos desocupados, el interno compuesto de dos habitaciones, cocina y baño y el del contrafrente se compone de dos habitaciones, con dos baños, dos cuartitos precarios, cocina y terraza. — Visitar del 15 al 22 de octubre de 1976, de 14 horas a 16 horas. — Es condición de venta que el comprador o compradores, constituyan domicilio en Capital Federal. — Base: $ 3.775.660, al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o.

Buenos Aires, octubre de 1976. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 7.200.— e.20|10 Nº 99.496 v.22|10|76

— Nº 21 —

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por tres días en el juicio "PLOTKIN, MARCOS c|RIVA, ADELINA A. y otra, s|Ejec. Hipotecaria. — Expediente Nº 9.096", que el martillero Rafael E. Olivos, rematará en Lavalle 1619, 1º"F", Capital, el día sábado 23 de octubre de 1976, a las 9 horas, el inmueble ubicado en esta Capital Federal con frente a la calle Cucha Cucha Nº 1154 (entre las fincas que llevan los números 1150 y 1160) entre las calles Cnel. Apolinario Figueroa y la Avda. Gaona, que mide 8,66 metros de frente al NE., 32,55 metros de fondo en el costado NO., 32,55 metros en el costado SE. y 866 mts. en el contrafrente SO. — Nom. Catastral: Circunscr. XV, Secc. 59, Manz. 169. Parcela 41 A. — Se trata de una casa antigua en mal estado de conservación con habitaciones de material y de madera ocupada con un inquilino principal quien manifestó tener contrato de locación y varios subinquilinos, de acuerdo a lo que resulta del acta de fs. 63|64. — Se visita de 9 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — De acuerdo a la cláusula séptima la hipotecante se obligaba a no arrendarlo ni darlo en comodato y de acuerdo a la cláusula octava se obligó a desocuparla en caso de subasta judicial. — Base: $ 75.067,20. — Seña, 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 15 de octubre de 1976. — Elsa M. Gatzke Reinoso de Gauna, secretaria.
$ 6.900.— e.20|10 Nº 89.573 v.22|10|76

— Nº 24 —

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por tres días en autos "BANCO SHAW S. A. c|IPARRAGUIRRE, MARTIN y otra s|Ejecución Hipotecaria. — Expediente Nº 24.651", que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 27 de octubre de 1976, a las 16 horas en la calle Talcahuano Nº 479, Capital Federal, en propiedad horizontal la unidad funcional número uno ubicada en la planta baja de la finca sita en la calle Pacheco Nº 1884, entre Pampa y Echeverría, la que consta de living-comedor, dormitorio con placard y mosquette, baño completo, kichinette. — Los dos ambientes a la calle con una superficie propia según título de 29,79 metros cuadrados. — Porcentual: 3.62 o|o. — El departamento se encuentra desocupado. — Base: $ 31.257,10. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Sellado: 5 por mil a cargo del comprador, todo en dinero en efectivo. — Deuda Municipalidad Ciudad de Buenos Aires: $ 1.619,30 (fs. 59) y por expensas comunes, pesos 20.557,44, hasta el 31 de agosto de 1976, (fs. 68). — Visitar los días 24, 25 y 26 de octubre de 1976, de 12 a 17 horas. — El comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, octubre 13 de 1976. — Eduardo Antonio Collazo, secretario.
$ 5.100. e.20|10 Nº 99.665 v.22|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

— Nº 1 —

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por un día en autos: "GUILLERMO NESPOLA S. A. c|ROLDAN, JOSE R. s|cobro Ej. pesos", que el martillero Roque Mastandrea, rematará el día 22 de octubre de 1976, a las 15 horas, en el lugar donde se exhibe de 12 a 17 horas, Tucumán 950, 3º piso, ofic. 18, Capital, el siguiente bien: un televisor marca "Lincoln", controles al frente de 24", gabinete imitación fórmica sin número visible. — Sin base. — Al contado y mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 12 de octubre de 1976. — Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
$ 800.— e.20|10 Nº 99.664 v.20|10|76

— Nº 8 —

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: CERVECERIA Y MALT. QUILMES c|BLANCO, JUAN y otro s|Ordinario. — Expediente Nº 20.416, que los martilleros Alberto Benoit y Cía., rematarán el día jueves 28 de octubre de 1976, a las 15.30 horas, en la calle Peru Nº 27, Capital Federal, con base de pesos 936,66 al contado y al mejor postor, el 50 o|o del lote ubicado en la localidad de 20 de junio, Ptdo. de La Matanza, prov. de Buenos Aires, que mide según título 1508 m2. — Lote 13, Manzana 18. — Nomenclatura Catastral: Circ. V, Secc. B, Qta. 27, Parc. 13, Constatación de fs. 167|168, baldío desocupado cercado con alambre y tranquera en su ochava, calle B. Carbajal, esq. Castex. — Visitar diariamente de 8 a 18 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Seña: 10 o|o. — Comisión: 3 o|o y 5 por mil sellado de Ley. — Todo en efectivo.

Buenos Aires, 14 de octubre de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.
$ 4.800.— e.20|10 Nº 99.465 v.22|10|76

— Nº 11 —

Juzgado Nacional de Comercio número 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "CIFOLLA, CARLOS O. y otra c|HERRERA, JORGE H. y otro s|ejecutivo. — Expediente número 42.882", que la martillera Ramona Berta Jauregui de Millan, rematará el día 28 de octubre de 1976, a las 17 horas, en Humberto I Nº 2042|46, Capital, la mitad indivisa que corresponde a las fracciones: 1, 2, 3 y 4 de las parcelas de terreno ubicado en el barrio industrial de Carupá, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, las que miden cada una: 78,50 m. de frente por 221,85 m. de fondo, con una superficie de 17.415 m2. — Parcela Nº 1: linda al frente SO. calle a ceder, otro frente al NO., también calle a ceder y su contrafrente NE. con canal y cancha de remo y su costado SE. con parcela Nº 2, Parcela Nº 2: linda al frente SO. calle a ceder, costado NO. con parcela Nº 1 y contrafrente NE. con fracción que se ha donado para canal y cancha de remo y su costado SE. con parcela Nº 3; parcela Nº 3; linda al frente SO. calle a ceder, costado NO. con parcela Nº 2, al contrafrente NE. con fracción donada para canal y cancha de remo y su costado SE. con parcela Nº 4; Parcela Nº 4: linda al frente SO. calle a ceder, costado NO. con parcela Nº 3, contrafrente NE. con fracción donada para canal y cancha de remo y en costado SE. con parcela número 5. — Plano 57. Desig. 118, 62, fracción 1, Catastro: Circ. III, Secc. X, Fracc. 1, datos comunes a los lotes del 1 al 4. — Clasificación del inmueble; urbano baldío. — Se adeudan tasas de alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública por el período de enero de 1969 a diciembre de 1975, con recargo a la fecha: $ 2.600 cada una de las parcelas. Impuesto inmobiliario básico adicional de 1972 a 1975: $ 122.182 cada una. — Valuación fiscal al año 1975: $ 44.390 cada parcela: total 177.560, sus dos terceras partes arroja la suma de: $ 118.373,80, cuya mitad: $ 59.186,64, se utilizará como base del presente remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Seña: 8 por ciento. — Comisión: 3 o|o. — Sellado de Ley, en efectivo y al contado.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1976. Osvaldo D. Castruccio, secretario.
$ 10.800.— e.20|10 Nº 99.666 v.22|10|76

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, hace saber por tres días que el martillero público don E. Aguilar Zubeizú, rematará sobre el mismo inmueble el día 24 de octubre de 1976, a las 8 horas, el inmueble sito en la calle Alvear 2258 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, y que según informe del martillero se halla desocupado y libre de ocupantes. Nomenclatura Catastral: Circ. II, Secc. L, Manzana 127, Parcela 11º, Partido La Matanza. Superficie 11,60 de frente al S.O., 10 metros al N.O.; 11.60 metros al NE. y 10 metros al S.E. lindando al S.O. calle Alvear; al N.O. parcela 11b; al N.E. parcela 12 y al S.E. parcela 10. Todo ello por así haberse resuelto en los autos caratulados: "AGUILAR MERINO, LORENZO c|EVANGELISTA LUIS s|ejecutivo". Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base $ 401.020,00 (dos terceras partes de la valuación fiscal). Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 10 o|oo (diez por mil); todo ello en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Visitas: 8 a 12 horas. Expte. Nº 41.829.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1976. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.
$ 6.300.— e.20|10 Nº 99.746 v.22|10|76

— Nº 24 —

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por tres días en autos: "TUTORA CIA. SUDAMERICANA DE SEGUROS S. A. c|PIACQUADIO, ANTONIO s|Ejecutivo. — Expte. T-10|74", que el martillero Herman Blitz Katz, rematará el 28 de octubre de 1976, hora 10, en Talcahuano 479, Capital, la cuarta parte pro-indivisa que le corresponde al ejecutado sobre el inmueble calle Crespo 3561, esquina Abraham J. Luppi, de esta Capital; mide 9,61 metros de frente al N. E., 6 metros, ochava al N.; 11,72 m. en su otro frente al N. O.; 13.76 metros al S. O.; 16 metros al S. E., Circ. 1ª, Sección 46, Manz. 131, Parc. 1 A, consta de 4 habitaciones, hall, baño, cocina, patio, jardín, garaje y terraza, todo en estado de abandono. — Base al contado: $a. 43.645 (2|3 valuación fiscal). — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o, en efectivo. — El comprador debe fijar domicilio en Capital. — El martillero actuante se encuentra en la tenencia del inmueble, el que podrá ser visitado durante los días de publicación de estos edictos de 15 a 17 horas.

Buenos Aires, octubre 12 de 1976. — Carlos Manuel Gentile, secretario.
$ 5.100.— e.20|10 Nº 99.591 v.22|10|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

— Nº 5 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 emplaza por dos días a FRANCISCO A. DELUCA, BELISARIO MONTERO, HAYDEE SABATTE de MONTERO, BELISARIO EMILIO, HAYDEE EMMA y OSCAR MONTERO SABATE o MONTERO y MARIA AMANDA BOTTARO de DELUCA y|o sus herederos, para que dentro del término de quince días comparezcan a tomar intervención que le corresponda en los autos "Valdez, Miguel c|Deluca Francisco A. y otros s|prescripción", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de Incapaces y Ausentes para que los represente.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1976. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 2.000.— e.19|10 Nº 99.150 v.20|10|76

— Nº 15 —

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por cinco días a FRANCISCO CILA a presentarse

en los autos: "Giménez de Cila, Prima s|información", en los que su esposa solicita la autorización prescripta por el art. 72 de la Ley 17.711 para vender el lote 10 de la manzana 59, calle Passo s|n., de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes en caso de incomparencia. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. — Carlos E. Frelli, secretario.

$ 1.600.— e.19|10 Nº 21.446 v.20|10|76

Nº 26

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 10 días a TEOFILO FERNANDEZ OPORTO a tomar intervención en los autos "Fernández, Jorge Rubén s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial. — Publíquese por 2 días.

Buenos Aires, setiembre 28 de 1976. — Julio C. Dávalos, secretario.

$ 1.600.— e. 19|10 Nº 99.160 v. 20|10|76

Nº 30

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita a SAUCE GRANDE, S. C. A., para que dentro del décimo día comparezca a estar a derecho en los términos del art. 94 del Código Procesal en los autos: "Ibarlin, Oscar Jesús c|Ranieri, Vito Francisco s| escrituración", bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente en autos. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Luis J. Carballido, secretario.

$ 1.400.— e. 19|10 Nº 99.215 v. 20|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	1º|10|76	DOMINGO CANDELARIO FARIAS	19|10	21|10|76	98.233	1.000
1	2	Carlos A. Mostropierro	24| 8|76	PILAR CASTRO de BERNAL y de don JOSE BERNAL ULECIA	19|10	21|10|76	98.176	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	4|10|76	DOMINGO PIRIZ	19|10	21|10|76	98.263	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	11|10|76	MARIA LUISA LYNCH de CLAYPOLE	19|10	21|10|76	98.222	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	4|10|76	MARIA DOLORES LOPEZ de ADAN	19|10	21|10|76	98.196	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	6|10|76	ALFREDO GRASSI	19|10	21|10|76	98.247	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	15| 9|76	ALEJANDRO ROQUE MOYANO	19|10	21|10|76	98.472	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	27| 9|76	Juan Manuel SUETTA	19|10	21|10|76	98.349	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	5|10|76	Josefina LONGO Vda. de ARTUSO	19|10	21|10|76	98.331	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	4|10|76	GUILLERMO BALLINA SOLARES	19|10	21|10|76	98.390	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	4|10|76	SOCRATES GERONIMO GIROSA	19|10	21|10|76	98.346	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	1º|10|76	MARIO MONTINI	19|10	21|10|76	98.323	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	4|10|76	AIZENSTAT, Dora	19|10	21|10|76	98.205	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º|10|76	FERNANDO JOSE GAMINO	19|10	21|10|76	98.195	1.000
7	13	Rolando H. Falke	21| 9|76	Juana Rodríguez de Rosendi y Horacio Rosendi	19|10	21|10|76	98.185	1.000
7	13	Rolando H. Falke	28| 9|76	Nicolás Miguel ANTICO	19|10	21|10|76	98.333	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	29| 7|76	MARIA DOLORES IGLESIAS de MONTERO	19|10	21|10|76	98.242	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	5|10|76	AVELINO MENDEZ	19|10	21|10|76	98.238	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	[illegible]	[illegible] JOULIA de RUIBAL y VICTOR RUIBAL	19|10	21|10|76	98.335	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	6| 9|76	MANUEL RAMON PUMARES	19|10	21|10|76	98.452	1.000
8	15	Eduardo J. Cárdenas	22 [illegible]	[illegible]	19|10	21|10|76	98.470	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	8|10|76	Elvira Flores Vda. de Becerra	19|10	21|10|76	98.215	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	5|10|76	SANCHEZ, Faustino; FERNANDEZ, Carmen	19|10	21|10|76	98.254	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	16| 9|76	ABEL GOMEZ	19|10	21|10|76	98.419	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	22| 9|76	OSCAR GASPAR FRECCERO	19|10	21|10|76	98.183	1.000
9	18	Elsa G. Arias	8|10|76	LUIS ALFREDO SUAREZ	19|10	21|10|76	98.204	1.000
10	19	Osvaldo I. Dondo	5|10|76	ANTONIO ERNESTO RAQUIN o ANTONIO DOMINGO ERNESTO RAQUIN FERRARI	19|10	21|10|76	98.368	1.000
10	19	Osvaldo I. Dondo	6|10|76	SAUL GREGORIO FERNANDEZ	19|10	21|10|76	98.396	[illegible]
10	20	Justo J. Giraudy	29| 9|76	GREGORIO JACOBO ROSENFELD	19|10	21|10|76	98.410	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	8|10|76	Enrique Aníbal Ramírez	19|10	21|10|76	98.189	1.000
11	21	Julio Campos	22| 9|76	María Lucía Amorena de del Solá	19|10	21|10|76	98.471	1.000
11	21	Julio Campos	8|10|76	José Rodríguez Alonso	19|10	21|10|76	98.202	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	29| 9|76	CARLOS ALBERTO PERRONE	19|10	21|10|76	98.447	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	6|10|76	JUAN JOSE MARTUL	19|10	21|10|76	98.231	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	4|10|76	ELVIRA ELINA ESCUDERO de TREIBEL	19|10	21|10|76	98.348	1.000
13	26	Antonello Tramonti	8|10|76	JOSE LAUREANO SANTIAGO COSTA DAVILA o JOSE LAUREANO SANTIAGO COSTA	19|10	21|10|76	98.459	1.000
13	26	Antonello Tramonti	9| 8|76	Tomás Walter HARDCASTLE	19|10	21|10|76	98.365	1.000
13	26	Antonello Tramonti	16| 9|76	Marcial Sebastián GIMENEZ	19|10	21|10|76	98.339	1.000
14	27	Leopoldo Montes de Oca	5| 7|76	LUCIA NORMA PEREZ	19|10	21|10|76	98.409	1.000
14	28	Leopoldo Montes de Oca	18|12|75	CARLOS FIGOLE	19|10	21|10|76	98.378	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	23| 9|76	ZIAQUIA SABA de FRANCO	19|10	21|10|76	98.418	1.000
15	29	Julio Campos	26| 8|76	MARIA ZILLOTTI y COSME ALBERTO TUFILLARO	19|10	21|10|76	98.354	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	21| 9|76	Francisco CORTE	19|10	21|10|76	98.451	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	1º|10|76	LAURA CALABRIA de BRUSCA y BRUSCA JOSE BENEDETTO	19|10	21|10|76	98.460	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	23| 9|76	MARIA RAMONA QUIÑOY de LOPEZ	19|10	21|10|76	98.296	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	7|10|76	JUAN FELIX LA FONTAINE	19|10	21|10|76	98.392	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	27| 9|76	ROBERTO TURCI	19|10	21|10|76	98.239	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	24| 9|76	JOSE LUIS CONDE	19|10	21|10|76	98.245	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	8|10|76	VICTOR DOMINGUEZ	19|10	21|10|76	98.394	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	7|10|76	ANTONIO BRUZZONE	19|10	21|10|76	98.387	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	28| 9|76	ALFONSO CARRACEDO	19|10	21|10|76	98.355	1.000
10	37	Eduardo D. Nuzzolese	23| 9|76	MARGARITA o MARGARITA JACINTA RECORD	19|10	21|10|76	98.246	1.000
10	37	Eduardo D. Nuzzolese	13| 9|76	MOTEK MAROKO	19|10	21|10|76	98.199	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	7|10|76	Ernesto MIRABELLI	19|10	21|10|76	98.467	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	12| 8|76	Rafaela Speranza de Rosciano	19|10	21|10|76	98.399	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	6|10|76	ARTURO FERMIN FERRER OTERO	19|10	21|10|76	98.385	1.000
20	39	Diego L. Barroetaveña	29| 9|76	ROSA LUCIA TAMBURINI	19|10	21|10|76	98.405	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	7|10|76	VANEK de PEPE, Juana Evangelista	19|10	21|10|76	98.304	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	15| 9|76	AGUSTIN BONO	19|10	21|10|76	98.251	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	5|10|76	Antonio Ramón CATALAN	19|10	21|10|76	98.325	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	30| 7|76	ROBERTO ADRUBAL LEVIS	19|10	21|10|76	98.288	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	21| 9|76	ANTONIO SANTORO	19|10	21|10|76	98.339	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	4|10|76	MERCEDES AMPARO JULIA MIRALLES de PARISI	19|10	21|10|76	98.248	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	24| 9|76	PEDRO CARLOS SPERONI	19|10	21|10|76	98.261	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	6| 9|76	JULIO HORACIO STIGLIANO	19|10	21|10|76	98.484	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	29| 9|76	SARA PLUCKI de HELMAN	19|10	21|10|76	98.422	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	5|10|76	TEOFILO ABUD	19|10	21|10|76	98.414	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	29| 9|76	RECESVINTO ESPINA	19|10	21|10|76	98.457	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	6|10|76	PRIDIA ESTHER BERRA de INTROINI	19|10	21|10|76	98.382	1.000
26	51	Julio César Dávalos	10| 9|76	María COGLIANESE de GUTIERREZ, Carmen COGLIANESE y María ANGRISANO de COGLIANESE	19|10	21|10|76	98.455	1.000
26	51	Julio César Dávalos	13| 8|76	SANTOS POZZI de PUPPO	19|10	21|10|76	98.445	1.000
26	51	Julio César Dávalos	4|10|76	Luis Agapito Rechimon	19|10	21|10|76	98.244	1.000
27	53	Ana María Luaces	15| 2|76	José LUEJE y Teresa LAFUENTE de LUEJE	19|10	21|10|76	98.454	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	5|10|76	Flora López de Lobo o María Flor López Castro de Lobo y Enque Onésimo Lobo	19|10	21|10|76	98.191	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	5|10|76	CESAREO DIONISIO DOMINGUEZ	19|10	21|10|76	98.232	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	6| 9|76	ELENA LUISA BANCON de RODRIGUEZ	19|10	21|10|76	98.453	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	7|10|76	Juan Carlos Mendieta	19|10	21|10|76	98.265	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	4|10|76	Bernardo Socolovsky	19|10	21|10|76	98.258	1.000
30	59	Luis José Carballido	6| 8|76	ANTONIO PAULOS FRANCISCO	19|10	21|10|76	98.413	1.000
30	60	José María Scorta	17| 9|76	CIRILO ZUBIRI	19|10	21|10|76	98.484	1.000
30	60	José María Scorta	8| 9|76	PIRRO de SARCUNO, Santa Rosa	19|10	21|10|76	98.398	1.000
* 35		Enzo M. Mazzardi	30| 9|76	Juan José IRIZAR	19|10	21|10|76	98.449	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial

e.19|10-Nº 473 v.21|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. B. de Naveira	19| 8|76	Miguel Paonna y de Doña Antonieta María Penno de Paonna	18|10	20|10|76	97.580	1.000
1	2	Leopoldo Montes de Oca	20| 9|76	David Gabrielli	18|10	20|10|76	97.643	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	4|10|76	Ermelinda Núñez de Senese	18|10	20|10|76	98.075	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	12| 7|76	Mario Günter Werner o Mario Gunter Werner o Mario G. Werner	18|10	20|10|76	98.073	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	24| 9|76	SANTIAGO FRANCISCO CREMELLA	18|10	20|10|76	97.730	1.000
2	4	Gustavo E. Toledo	7|10|76	EUFROSINIA KUCHARUK	18|10	20|10|76	97.596	1.000
3	5	Alejandro Olazábal	1º|10|76	ENRIQUE DEMARTINO	18|10	20|10|76	97.587	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	7|10|76	ROSALIA FAGNANI Viuda de Bronsini	18|10	20|10|76	97.530	1.000
3	6	Alejandro Olazábal	30| 9|76	ETLA GELFMAN de BERGER	18|10	20|10|76	98.139	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	7|10|76	MARIO MASIA	18|10	20|10|76	97.682	1.000
4	7	Jorge E. Dal Zotto	23| 9|76	MIGUEL BUCHILLO	18|10	20|10|76	98.048	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º|10|76	JOSE MENDEZ PENAS	18|10	20|10|76	98.134	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	28| 9|76	Gregorio Galache	18|10	20|10|76	97.644	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º|10|76	Rodolfo Raimundo Poch	18|10	20|10|76	97.692	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	20| 9|76	ANTONIO TANTONE	18|10	20|10|76	97.599	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	7| 7|76	HORACIO RAUL SANA	18|10	20|10|76	97.734	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	30| 9|76	Antonio SOLDANO	18|10	20|10|76	98.149	1.000
5	9	Eduardo M. M. Alvarez	5|10|76	JORGE ANDRES GARCIA	18|10	20|10|76	97.612	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	27| 9|76	ELIAS MERCADO	18|10	20|10|76	97.718	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	16| 7|76	AMELIA FELICIANA PUJOL	18|10	20|10|76	97.648	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	23| 6|76	JOSE CANCIO o CANCIO VEGA, GUILLERMO RAMIRO CANCIO o CANCIO VEIGA y doña ESPERANZA o MARIA ESPERANZA BOUZA de CANCIO o CANCIO VEIGA	18|10	20|10|76	97.652	1.000
7	13	Rolando H. Falke	28| 9|76	Orlando Efraín PATRIGNANI	18|10	20|10|76	98.143	1.000
7	14	José L. Galmarini	30| 9|76	Jorge Casimiro Giménez	18|10	20|10|76	97.646	1.000
7	14	José L. Galmarini	6|10|76	ROQUE ORLANDO	18|10	20|10|76	97.593	1.000
8	16	Carlos D. Speroni	8| 9|76	ALBERTO MARIO PASSICOT	18|10	20|10|76	98.129	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	30| 9|76	MARIA ROSARIO STANZIANO de SALCITO	18|10	20|10|76	98.002	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	6|10|76	MARIA ANGELA POGGI de SALINE	18|10	20|10|76	97.749	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	4|10|76	HILDOBERTO MANEIRO	18|10	20|10|76	97.735	1.000
9	18	Elsa G. Arias	21| 9|76	José SEGURA	18|10	20|10|76	97.544	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	29| 9|76	MAURICIO SCHVARTZMAN	18|10	20|10|76	98.150	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	21| 9|76	MIGUEL ANGEL FERNANDO JUBANY	18|10	20|10|76	98.123	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	6| 8|76	Josefina La Cámera de La Cámera	18|10	20|10|76	97.642	1.000
11	21	Julio Campos	28| 9|76	Rodolfo Inocencio Erroz	18|10	20|10|76	98.090	1.000
11	21	Ana M. C. de D. y Vedia	6| 8|76	María LANTES de RODIÑO	18|10	20|10|76	97.537	1.000
11	22	Ana M. C. de D. y Vedia	6|10|76	María del Consuelo AZCONAGA	18|10	20|10|76	97.622	1.000
11	22	Ana M. C. de D. y Vedia	10| 8|76	ROVALETTI, Raúl Antonio	18|10	20|10|76	97.661	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	29| 7|76	ANTONIO CAPUTO	18|10	20|10|76	98.167	1.000
12	23	Nilda E. F. Rodríguez	1[illegible]| 6|76	PABLO EDUARDO AVILA	18|10	20|10|76	97.598	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	27| 9|76	ROBERTO AMBRUESO	18|10	20|10|76	97.709	1.000
12	24	Nilda E. F. Rodríguez	7|10|76	ENRIQUE GARCIA	18|10	20|10|76	97.680	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	5|10|76	Juan Rodolfo Russo	18|10	20|10|76	97.712	1.000
13	26	Antonello Tramonti	6|10|76	CARMEN GARCIA de TEDIN	18|10	20|10|76	97.600	1.000
14	27	José Luis Caruso	11| 8|76	MARIA MERCEDES GONZALEZ de FERNANDEZ PEREZ	18|10	20|10|76	98.055	1.000
14	27	José Luis Caruso	6| 8|76	MANUEL LINDOLFO LIRES	18|10	20|10|76	98.057	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	7|10|76	BENIGNA LOMBARDIA Vda de RODRIGUEZ	18|10	20|10|76	97.632	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	13| 8|76	Juan MELFI	18|10	20|10|76	98.131	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	30| 9|76	JOSE DIAZ FARFON	18|10	20|10|76	98.088	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	30| 9|76	LLORITA ALESSANDRO de MATTIOLI	18|10	20|10|76	98.056	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	22| 9|76	Joaquina Amelia Simoes de Albarellos	18|10	20|10|76	98.074	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	5|10|76	LUIS DOMINGUEZ	18|10	20|10|76	98.122	1.000
15	29	Carlos E. Frelli	7|10|76	PEDRO SANCHEZ y CELIA AMARO de SANCHEZ	18|10	20|10|76	97.699	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	7|10|76	JACOBO STASZAUER	18|10	20|10|76	97.651	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	1º|10|76	HERMENEGILDO RAMIREZ	18|10	20|10|76	98.014	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	24| 9|76	Rosa Miceli de Calello	18|10	20|10|76	98.040	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	8|10|76	FERNANDO SENDRA	18|10	20|10|76	98.042	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	29| 9|76	CARMEN LANZIANO de MALAGRINO	18|10	20|10|76	97.608	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	4| 8|76	Vicente Jorge CERIGLIANO	18|10	20|10|76	97.601	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	8| 9|76	Juan Esteban Ramazzotti	18|10	20|10|76	97.582	1.000
16	32	Juan Carlos G. Dupuis	7|10|76	ROSA KREIMBERG de GUELMAN	18|10	20|10|76	97.719	1.000
17	33	Víctor J. Marrodan Muñoz	5|10|76	Maximino Alvarez	18|10	20|10|76	97.526	1.000
17	33	Víctor J. Marrodan Muñoz	5|10|76	VILLALBA, José María	18|10	20|10|76	97.610	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	5|10|76	Oscar Andrés BERLANGA	18|10	20|10|76	98.145	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	1º|10|76	MARIA DEL CARMEN DI GENOVA	18|10	20|10|76	97.744	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	27| 9|76	SALVADOR DI MODICA	18|10	20|10|76	98.132	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	17| 9|76	JESUS NAVES	18|10	20|10|76	97.649	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	30| 9|76	VICTORIO COPPA	18|10	20|10|76	97.562	1.000
18	36	María Isabel Millán	1º|10|76	AVELINO RODRIGUEZ PEREZ	18|10	20|10|76	98.038	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	5|10|76	JUANA PAGANO de SANDES	18|10	20|10|76	98.039	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	11| 8|76	Carmen BLANCO de MARTINEZ	18|10	20|10|76	98.130	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	6|10|76	ISAAC BRAWER	18|10	20|10|76	97.656	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	7| 5|76	Manuel PAIS	18|10	20|10|76	97.658	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	27| 9|76	RIESTRA, Constantino	18|10	20|10|76	98.114	1.000
20	40	Salvador José Mammana	8|10|76	ROSA FELISA MUJICA de COCCA	18|10	20|10|76	98.105	1.000
20	40	Salvador José Mammana	8|10|76	MACCARONI de AVOLIO, Luisa María y AVOLIO, Alberto	18|10	20|10|76	98.012	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	5|10|76	MARIA ANGELICA CHICLANA	18|10	20|10|76	97.597	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	24| 9|76	Pedro Luis Querejeta	18|10	20|10|76	97.714	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	1º|10|76	ROSA BLANCA ORFANO	18|10	20|10|76	98.093	1.000
23	45	Hugo Carillo	27| 9|76	Bruna Evelina Francesconi de Paoli	18|10	20|10|76	97.645	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	30| 9|76	Emilio BORIS de ONRUBIA	18|10	20|10|76	98.125	1.000
23	46	Félix G. Igarzábal	4|10|76	JOSE RICO	18|10	20|10|76	98.054	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	30| 9|76	DOMINGO VINCENTI	18|10	20|10|76	97.621	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	20| 9|76	Alejandro BRUNIER	18|10	20|10|76	98.041	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	20| 9|76	JOSE GUIOTTO	18|10	20|10|76	97.741	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	24| 7|76	JOSE MANUEL PICON	18|10	20|10|76	98.009	1.000
26	51	Julio César Dávolos	6|10|76	CONTI de BALMACEDA, Rosario	18|10	20|10|76	98.053	1.000
26	51	Julio César Dávolos	16| 8|76	Ernestina Benigna CARVALHO de AMORETTI	18|10	20|10|76	97.584	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	27| 9|76	Cristóbal Méndez	18|10	20|10|76	97.630	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	5|10|76	JOSE JAIME CHACON	18|10	20|10|76	97.585	1.000
28	56	José Luis Gallo	7|10|76	ERNESTO OCHOA	18|10	20|10|76	98.135	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	5|10|76	Natalia LABIANO de OLIVERAS	18|10	20|10|76	98.030	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	8|10|76	LUIS DESIDERIO VANDERUSTEN	18|10	20|10|76	97.595	1.000
30	59	Luis José Carballido	5|10|76	RICARDO MONTE	18|10	20|10|76	98.086	1.000
30	59	Luis José Carballido	20| 9|76	Pedro Colaleo	18|10	20|10|76	97.536	1.000
30	59	Luis José Carballido	30| 9|76	SIMON KIRSZMAN y SUSANA GOLDMAN de KIRSZMAN	18|10	20|10|76	98.095	1.000
30	60	José María Scorta	10| 9|76	SIMON GASTON BOHBOUTH	18|10	20|10|76	98.124	1.000
30	60	José María Scorta	29| 9|76	Fortunata RAFFONE de GARCIA	18|10	20|10|76	97.629	1.000

e. 18|10 Nº 472 v. 20|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por 2 días, que en autos "ZOCCA Y CIA S. A. s|quiebra", se ha presentado el informe y proyecto de distribución de conformidad al art. 214, Decreto-Ley número 19.551|72, que se pone a consideración del fallido y de los señores acreedores por el término de ley.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1976. — Arturo F. Alonso Peña, secretario.
$ 1.200.— e. 19|10 Nº 99.153 v. 20|10|76

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de ANGEL BRACERAS S. A. TEXTIL INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA"; síndico Angela Sánchez Alonso, con domicilio en Billinghurst 30, 2º "D", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 30 de noviembre de 1976. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 11 de febrero de 1977, a las 9 horas. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.14|10 Nº 1.367 v.20|10|76

Nº 8

El Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en los autos "HUBERT BIQUARD E HIJOS S.A.C. de M., s|Quiebra", el siguiente proveído: "Buenos Aires, 22 de setiembre de 1976. ...cítase a la Asamblea de Acreedores a fin de que autoricen al Síndico a iniciar demandas por actos ineficaces o revocatorios concursales, a tal fin señálase la audiencia del día 5 del mes de noviembre de 1976, a las 9 horas, para que concurran los acreedores a sus efectos. — Firmado: Guillermo C. Dassen, juez".
Buenos Aires, 11 de octubre de 1976. — Juan Antonio Vergara del Carril, secretario.
e.18|10 Nº 1.381 v.23|10|76

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por dos días a los señores acreedores, en la quiebra de "NAVAL, S. C. A. y su socio solidario TOBIAS GRAIB", que obra el proyecto de distribución de fondos, con la prevención de que será aprobado si no mediare oposición dentro del plazo de diez días, que señala el art. 214 del Decreto-Ley Nº 19.551.
Buenos Aires, 12 de julio de 1976. — José A. Vallejos Meana (h.), secretario.
$ 1.200.— e. 19|10 Nº 99.307 v. 20|10|76

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40, en autos "SCHCOLNIK S. A| I. C. s|cancelación de pagaré. — Buenos Aires, junio 16 de 1976. — Autos y vistos: Atento la presentación de Shcolnik S. A. I. C. como beneficiario del pagaré cuya cancelación se solicita, que fuera librado por la firma Sasetru S.A.C.I.F. I. A. I. E. y habiéndose denunciado el extravío del mismo, cuyas características son: librado en Buenos Aires con fecha 30 de enero de 1976 a la orden de Schcolnik S. A. I. C.; fecha de vencimiento 18 de junio de 1976; por un importe de trescientos treinta y un mil setenta y tres pesos con diez centavos pagadero en Buenos Aires y teniendo en cuenta asimismo la citación efectuada al librador a fs. 14, Resuelvo: decretar la cancelación como título circulatorio del pagaré antes detallado por la suma de trescientos treinta y un mil setenta y tres pesos con diez centavos. — En virtud de lo dispuesto por los arts. 89 y s. s. del Decreto Ley 5.965|63, hágase saber al librador del documento enumerado en el presente proveído, que deberá depositar su importe en los presentes autos y a la orden del suscripto a su vencimiento. Deberá asimismo hacérsele saber que se autoriza su pago para después de los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de los edictos, en los cuales se transcribirá íntegramente la presente resolución, si no hubiere oposición de interesados. — Publíquese el presente auto por quince días consecutivos en el Boletín Oficial. — Notifíquese. — Alberto F. Petracchi, Juez.
Buenos Aires, agosto 19 de 1976. — Gustavo A. Naveira, secretario.
$ 36.000 e.14|10 Nº 98.236 v.3|11|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal número 4, Secretaría Nº 10, cita por diez días a FERMIN GALAN MENENDEZ, para comparecer en juicio "Ríos Vázquez Julio César c|Galán Menéndez, Fermín s|daños y perjuicios", bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes, para que lo represente y defienda en juicio. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1976. — José L. Javier Tresguerras, secretario.
$ 1.400 — e. 19|10 Nº 99.398 v. 20|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, del doctor Fegoli, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE CARMELO MOUZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tenencia de arma de guerra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Juan Edgardo Fegoli, secretario.
e.15|10 Nº 1.373 v.21|10|76

Nº 2

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, de la doctora Meliare de Cejas, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALAZAR, RUBEN OMAR, y SATRAGNO, JUAN MIGUEL, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria federal.
e.15|10 Nº 1.374 v.21|10|76

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 8, de la doctora Meliare de Cejas, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a SISCAR, MARIA CRISTINA, y SISCAR SILVIA ROSARIO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de octubre de 1976. — Elda B. Meliare de Cejas, secretaria federal.
e.15|10 Nº 1.375 v.21|10|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 3

Juzgado Federal de Primera Instancia de San Martín Nº 3, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo FRANCISCO REYNALDO ALVERO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 14.535|75, que se le sigue por infracción a la Ley 20.840, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 7 de octubre de 1976. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.
e.15|10 Nº 1.376 v.21|10|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3 de San Martín, a cargo del doctor Ernesto A. Spangenberg, Secretaría en lo Criminal y Correccional Nº 2, cita y emplaza por quince días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por el de cinco, al prófugo ARTURO PEREYRA para que comparezca a estar a derecho en la causa número 14.026|74, que se le sigue por atentado y resistencia a la autoridad, hurto y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
San Martín, 8 de octubre de 1976. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.
e.15|10 Nº 1.377 v.21|10|76

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza a don ENRIQUE IGLESIAS, M.I. Nº 4.771.105, clase 1926, para que dentro del término de cinco días, a contar del último de la publicación del presente, que se hará por cinco días, comparezca ante este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
La Plata, 29 de setiembre de 1976. — Carlos E. Zucco, secretario.
e.15|10 Nº 1.378 v.21|10|76

Nº 3

Juzgado Federal de La Plata Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS MARTIN ESCOBAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 292 y 293 del C.P. Nº 16.299-B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 5 de octubre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e.15|10 Nº 1.379 v.21|10|76

Juzgado Federal de La Plata Nº 3, Secretaría Penal Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE MARTIN FIGUEROA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículos 292 y 293 C.P. Nº 16.299-B, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 5 de octubre de 1976. — María E. F. de Legnani, secretaria.
e.15|10 Nº 1.380 v.21|10|76

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "COLLAVECCHIA CAMILO c|CHICOTE, AMERICA s|div. condominio. — (Expediente Nº 19.002|75)", que el martillero Pablo M. Casares Mora, rematará en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día miércoles 27 de octubre, a las 16.30 horas, la unidad número 10, 1er. piso, letra "C", del inmueble ubicado en la calle Amenábar número 2020, entre Juramento y Echeverría, Capital Federal, que tiene una superficie Cúbica de 38.50 metros; desc 2,27 m. — Sup. total: 40,77 m3; Porc.: 1,31 por ciento. — La deuda por Expensas Comunes al 30 de junio de 1976, asciende a $ 4.093,51. — Se entregará desocupada. — Base pesos 181.632, venta al contado: 8 o|o de seña; 3 o|o de comisión. — Se visita de 10 a 12 horas. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, octubre 13 de 1976. — Fernando Posse Saguier secretario.
$ 3.000.— e.19|10 Nº 99.141 v.21|10|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días, en autos "LOPEZ POLO, HUGO FERNANDO contra KURYCKI, BORIS, sobre Ejec." - Expte. 129.136, año 1969, que el martillero Crescencio Antenucci rematará el próximo día 29 de octubre de 1976, a las 15 horas, en Perú 27, Cap. Federal, la propiedad calle Belisario Roldán 2234, el Cacique Catriel y Avda. Gaona, de "El Palomar", Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, con superficie de 325,91m2. — Según constatación obrante en autos, consta de tres unidades de vivienda, encontrándose la unidad del frente ocupada por inquilino, al igual que la unidad Nº Tres y desocupada la Unidad Nº Dos. — Deudas: Obras Sanitarias al 23|4|75, $ 465.20. — Impuesto Inmobiliario al 24|1|75, $ 1.259,40. — Contribución de Afirmado al 31|3|75, $ 100,10. — Impuesto Municipal al 20|2|75; hasta esa fecha no existen valores. — Red de gas natural al 19|3|75; a la fecha se encuentra al día en el pago, encontrándose afectada al prorrateo final a efectuarse a la terminación de las obras. — Base: 2|3 partes de la Valuación Fiscal: $ 105.666,66, Contado. — Horario visitas: 15 - 17 hs. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1976. — Eric Frank Warr, secretario.
$ 4.800. e.18|10 Nº 98.983 v.20|10|76

Nº 17

Juzgado Comercial Nº 17, Secretaría número 33, comunica por dos días en autos "COMASIDER S. A. C. I. c|LAZARUS, CARLOS A., s|ejecutivo. — Expediente Nº 1.540|74", que el martillero Horacio Taranco rematará en Humberto Primo 2042|46 el día 25 de octubre de 1976, a las 10.30 horas, los bienes que se exhiben en el lugar del remate y que se detallan: Una máquina de escribir Olivetti, modelo Línea 88. — Una máquina de sumar marca Olivetti, Modelo Summa Prima 20 A 213399. — Un ventilador de pie marca "Airol". — Sin Base. — Al contado. — Seña: 30 por ciento. — Comisión: 10 por ciento. — Sellado: 5 por mil.
Buenos Aires, octubre de 1976. — Diego E. Faiella secretario.
$ 2.000.— e.19|10 Nº 99.355 v.20|10|76

Nº 19

Juzgado Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por dos días en autos caratulados "SEGURIDAD TEKNICA S. A. I. C. s|quiebra. — Expediente número 1.448", que el día 26 de octubre de 1976, a las 11 horas, en Humberto Primero 1725, el martillero Horacio Taranco, rematará los siguientes bienes que se exhiben los días 21, 22 y 25 de 9 a 12 horas, en Avenida Córdoba Nº 4154|56: tres puertas de seguridad. — Cuatro cajas fuertes. — Una máquina cepilladora horizontal. — Sin base. — Al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión 10 por ciento. — Sellado: 5 por mil.
Buenos Aires 12 de octubre de 1976. — Atilio Carlos González, secretario.
$ 1.800.— e.19|10 Nº 99.356 v.20|10|76